

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 226
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 9 de diciembre, 2008

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón “El General” ubicado en el Hotel el General en Tegucigalpa, el martes 9 de diciembre de 2008, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: El Dr. Jorge Abraham Arita León, Rector de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; **MIEMBROS PROPIETARIOS: POR LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR:** Lic. Waldina Erazo, Rectora por Ley de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MAE. Armando Enamorado, Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; **Msc. Francisco Antillón**, Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Gral. de Brigada DDN, José Gerardo Fuentes G., **Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Oswaldo Valladares, **Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USPS**; y la Ing. Denia Chávez, **Secretaria General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC** como Designada Suplente; **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS:** Dra. Alicia Geraldina Rivera, Lic. Rosa Elia Sabillón, Dr. Armando Euceda, Abog. Angel Valentín Aguilar y la Lic. Belinda de Mendoza; y el Abg. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **INVITADOS ESPECIALES:** Sub-Comisionado de Policía, Jorge Armando Carías, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Dr. Carleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**; Abog. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal respectivamente de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” UNICAH**; Ing. Carla María Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**, MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Lic. Gustavo Nortier Mendoza, **Vice-Rector de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; **Dr. Marlon Oniel Escoto (Phd)**, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura**; Ing. Gabriel Barahona, **Director Ejecutivo por Ley de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez, **Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”**; y la Lic. Jance Carolina Funes, Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; estuvieron presente también, el Ing. Amílcar Salgado, Decano de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR y la Lic. Rosalpina Rodríguez, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Asimismo, asistió la Ing. María Cristina Pineda de Carías, Directora del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa de la UNAH. **Dirección de Educación Superior:** Abogada y Notaria Lily Pinel de Espinal, Msc. Eugenia Rosa Alvarenga Moncada, MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Lic. Blanca Regina Osorio, Lic. Sara Vilma Bonilla, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, MSc. Rafael Núñez Lagos, Lic. Sonia Martínez, MAE. Cleopatra Duarte Gálvez, Abog. Adán Enmanuel Zúniga Nolasco, Abog. Edis Adali Oliva, P.M. Nelly Ochoa y el Br., Marlon Eduardo Torres. **EXCUSA:** Ing. Luis Orlando Zelaya, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Dra. Norma Martín de Reyes y el Lic. Mauricio Durón, representantes propietaria y suplente respectivamente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Jorge Abraham Arita, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó la asistencia de trece de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior; y habiendo quórum se abrió la sesión a las dos horas con cincuenta minutos de la tarde.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS

El Sr. Presidente designó al Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto

Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, para dirigir la oración a Dios.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PERÍODO DICIEMBRE DE 2008 A DICIEMBRE DE 2010.

El señor Presidente solicitó a los Miembros Propietarios y Sustitutos Legales elegidos por el Consejo Técnico Consultivo como representantes ante el Consejo de Educación Superior, pasar al frente de la mesa principal, para tomar la promesa de Ley. El ingeniero Amílcar Salgado, Decano Académico de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR manifestó que no podría realizarse tal juramentación debido a que el Acta del Consejo Técnico Consultivo no estaba aprobada ni ratificada y que el punto de la elección no había sido aprobado de ejecución inmediata y por otro lado también porque en la elección que se llevó a cabo había una posición de la secretaría en la cual no avalaba el proceso, en ese sentido, opinaba que existían vicios de nulidad para lo cual deberían tomarse las previsiones del caso.

El señor presidente expresó por su parte, que como era un asunto legal le cedía la palabra a la asesora legal de la Dirección de Educación Superior para que aclarara la situación.

La Abog. Martha Lily Pinel de Espinal, expresó que efectivamente para que la juramentación fuese posible, tendría que haberse aprobado y ratificado el acta o aprobado el punto en carácter de ejecución inmediata; y dado que tal condición no se había generado, entonces, lo procedente era esperar se realizara la primera sesión del Consejo Técnico Consultivo en el año 2009 en donde se aprobara el acta, y quedando firme, se pueda oficialmente acreditar ante el Consejo de Educación Superior los respectivos nombramientos.

El Dr. Armando Euceda, expresó que se estaba argumentando la imposibilidad de Juramentar desde el un punto de vista legal, por lo que recomendaba que la Secretaría del Consejo diera lectura a lo que dice la reglamentación, pues aunque no estaba seguro, excepto las elecciones, los demás puntos sí pueden ser objeto de reconsideración, entonces habría que ver lo que dice la reglamentación vigente, que sólo estaba pidiendo se le confirmara eso, que no conocía lo que había pasado en la elección, pero que le era imprescindible saber lo que establece la reglamentación del Consejo de Educación Superior o del Consejo Técnico Consultivo en el punto particular de la elección de sus representantes.

La Abog. Pinel de Espinal solicitó entonces tiempo para revisar el Reglamento respectivo. El señor presidente concedió tiempo para la lectura de la normativa. Después de una amplia discusión, el acto de juramentación anunciado fue pospuesto hasta que fuera aprobada y ratificada el Acta del Consejo Técnico Consultivo, quedando los actuales representantes en funciones, razón por la cual, el General de Brigada y Lic. José Gerardo Fuentes, fue juramentado por continuar la Universidad de Defensa de Honduras a quien representa como Rector, siendo miembro representante del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior hasta que sean juramentados los nuevos miembros.

El General de Brigada José Gerardo Fuentes, acreditó con certificación del punto de Acta su nombramiento como nuevo Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, documento que íntegro forma parte del expediente de esa Acta.

CUARTO: JURAMENTACIÓN DEL ABOG. ANGEL VALENTÍN AGUILAR ORDOÑEZ, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR EL PERÍODO DICIEMBRE DE 2008 A DICIEMBRE DE 2010.

El Señor Presidente, Dr. Jorge Abraham Arita León solicitó al Secretario la lectura de la Acreditación del Abog. Ángel Valentín Aguilar Ordóñez, como miembro suplente ante el Consejo de Educación Superior. El señor Secretario dio lectura al siguiente oficio:

“Oficio JDU-UNAH No. 322-08, 9 de diciembre de 2008. Dr. Jorge Abraham Arita León, Presidente del Consejo de Educación Superior – Presente; Distinguido Señor Presidente: Por este medio la Junta de Dirección Universitaria, a través de la Presidencia, ACREDITA como representantes ante el Consejo de Educación Superior a las siguientes personas: Octavio Rubén Sánchez Midence – Propietario; Julieta Castellanos, Propietaria; Ramón Ulises Salgado Peña, Suplente, Ángel Valentín Aguilar Ordóñez, Suplente, y el Sr. Luis Reyes Cardona Pineda – Suplente. Atentamente, Olvin E. Rodríguez, Director Presidente. Firma y Sello. Cc: Archivo.”. Adjunto al oficio anterior se remitió el Acuerdo de nombramiento emitido por la Junta de Dirección, mismo que forma parte del expediente de esta Sesión.

Acto seguido, el Sr. Presidente procedió a solicitar la Promesa de Ley al Abog. Aguilar Ordóñez, quien inmediatamente tomó posesión de su cargo por el período antes señalado; quedando pendiente la juramentación de los demás miembros acreditados.

QUINTO: PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA DECLARATORIA DE RECTORES SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DE AMBIENTE EN EL CURRÍCULUM DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR EL COMITÉ INTERNACIONAL DE CIENCIAS AMBIENTALES, CICA.

El señor presidente, cedió la palabra al Ing. Donaldo Cáceres, Representante del Proyecto USAID/MIRA, del CICA, quién procedió a informar sobre diferentes actividades desarrolladas y apoyadas por los Rectores de los Centros de Educación Superior, conducentes a la suscripción de la “DECLARATORIA Transversalización del Eje Temático de Ambiente en el Currículo del Nivel de Educación Superior de Honduras, de la cual hizo formal entrega.

El Ing. Cáceres resumió su exposición en los siguientes términos:

Comité Interinstitucional
de Ciencias Ambientales



Agosto de 2005 : USAID/MIRA y COHCIT:

Convocan a los representantes de las universidades públicas y privadas de Honduras se reúnen periódicamente desde el 4 de agosto de 2005

23 de marzo de 2006

El CICA se constituye oficialmente con la firma de la Carta de Entendimiento por parte de los rectores de las IES miembro.

Acto de Firma de Carta de Entendimiento entre universidades e instituciones miembros, marzo de 2006



Al 2008 sus miembros son 19 Universidades:

1. UJCV	11. UCENM
2. UNICAH	12. UPI
3. UMH	13. UCRISH
4. UNAH	14. ISEP
5. Universidad Nacional de Agricultura	15. IST-JN
6. UPNFM	16. UTH
7. UNITEC	17. UPH
8. EAP-Z	18. USPS
9. ESNACIFOR	19. CEDAC
10. UDH	

Otras instituciones miembro:

- FUNDACIÓN VIDA
- CATIE-FOCUENCAS
- COHCIT
- USAID/MIRA

• ¿Por qué este Comité?

- Papel protagónico de las universidades en la promoción de una cultura ambiental.
- Importancia de unir esfuerzos.



Finalidad:

Desarrollar una cultura ambiental con principios éticos y técnico-científicos, mediante la planificación, ejecución y evaluación de los procesos formativos en materia ambiental, integrando a las instituciones de Educación Superior y otras instituciones afines, en apoyo a las políticas nacionales.



Objetivos

1. Fomentar los procesos de actualización y capacitación en Educación Ambiental para los miembros de las comunidades universitarias.
2. Proponer políticas que permitan el mejoramiento y desarrollo de las Ciencias Ambientales en la Educación Superior.
3. Mantener contacto informativo con los entes gubernamentales que gestionan la actividad ambiental del país.



Principales Actividades

- I Seminario Interuniversitario 30 de nov. - 2 de dic. de 2005
 “El Papel de la Educación Superior en la Difusión y Aplicación De las Ciencias Ambientales y el Desarrollo Sostenible” (Tegucigalpa, COHCIT).
- II Seminario Interuniversitario 20 y 21 junio 2006
 “El abordaje ambiental de las universidades públicas y privadas en Honduras: un diagnóstico inicial” (Tegucigalpa, COHCIT).
- III Seminario Taller 22 - 24 de ago. de 2007
 “Integración de las universidades en la aplicación de Modelos de cogestión ambiental: experiencias en el manejo integrado de cuencas en Honduras”
 (Siguatepeque, ESNACIFOR)
- IV Seminario Taller 21 - 23 de abr. de 2008
 Ambiente y competitividad, una relación determinante para la academia.

Declaratoria de Rectores:

“Transversalización del Eje de Ambiente en el Currículo del Nivel de Educación Superior”
 A ser firmada por los 20 Rectores de las universidades públicas y privadas de Honduras



Firma de la declaratoria

“Transversalización del Eje Temático de Ambiental en el Currículo del Nivel de Educación Superior de Honduras”
por los 20 rectores de las universidades de Honduras



Zamorano, 12 de agosto de 2008

- Participación del CICA en IV FERIA ZAMORANA
19-23 de Noviembre. Zamorano

“Fortalezas y ventajas de las universidades miembros del CICA”

- Diversidad multidisciplinaria y multisectorial, para aprovechar fortalezas de investigación de las universidades, haciendo mejor uso de los recursos financieros y recursos humanos calificados.
- Mejores opciones para la colocación de estudiantes en las instituciones miembro para realizar investigaciones conjuntas, de campo, proyectos específicos, etc.
- Mayores posibilidades de acceso a programas y proyectos de carácter regional e internacional en el campo de la investigación, prácticas profesionales, pasantías, becas de estudio, intercambio docente y otros.
- Ser una instancia consultiva y de asesoría, capaz de incidir en el establecimiento de políticas de estado en pro del desarrollo ambientalmente sostenible del país.

Proceso iniciado:

Gestión de los cambios curriculares pertinentes e integrales, a nivel intra e inter universidades, que conduzcan a la transversalización de la Educación Ambiental.



COMPROMISOS ACTUALES

- ✿ Organización de Comité interno CICA en cada Universidad
- ✿ Organización de las Comisiones Curriculares responsables de la Transversalización del tema de ambiente en los Planes de Estudio
- ✿ Desarrollar una experiencia piloto de Transversalización con el tema “**Eficiencia energética**” en una carrera de una Universidad con el patrocinio técnico financiero de USAID-MIRA
- ✿ Compartir lecciones aprendidas de este proyecto con las otras universidades.

COMPROMISOS ACTUALES

- Motivar y comprometer a otros cooperantes a participar en el proyecto de Transversalización del eje de ambiente en el Currículo del nivel de Educación superior

Transcripción literal de la Declaratoria suscrita:

“DECLARATORIA Transversalización del Eje Temático de Ambiente en el Currículo del Nivel de Educación Superior de Honduras Nosotros, los abajo firmantes, representantes legales de las universidades públicas y privadas de Honduras, en el marco de las acciones orientadas a alcanzar el desarrollo sostenible en favor de la humanidad y del ambiente, y teniendo como referentes la Cumbre de Estocolmo (1972), la creación del Programa Internacional de Educación Ambiental (1975), la Conferencia Mundial sobre Educación Ambiental (Tbilisi, 1977), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Resolución 9/20/A, 1981), el Programa General de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe (1982), la Conferencia Mundial sobre Educación y Formación Ambiental UNESCO/PNUMA (Moscú, 1987), el Programa 21, emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), Ley General del Ambiente, Decreto No. 01-93 y No. 104-93 del Congreso Nacional de Honduras (Tegucigalpa, 1993), la Carta de la Tierra (2000), el Documento Constitutivo del Comité Interinstitucional de Ciencias Ambientales, CICA, (Tegucigalpa, 2005), la Carta de Entendimiento sobre el CICA (Tegucigalpa, 2006), la Propuesta de Consolidación Estratégica del CICA, presentada ante el Consejo de Educación Superior (Tegucigalpa, 2007), la Declaratoria de París (2008) y la Cumbre Presidencial sobre Cambio Climático (San Pedro Sula, 2008), ratificamos el compromiso y responsabilidad social de las instituciones de educación superior que rectoramos para contribuir a garantizar el desarrollo humano sostenible del país y de la región centroamericana, y una mejor calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del presente y del futuro. Manifiestamos públicamente nuestra conciencia de la necesidad de incorporar la

transversalización del eje temático de Ambiente en las propuestas de desarrollo curricular de las ofertas educativas de la Educación Superior, y en ese afán, **RECONOCEMOS QUE:** 1. El acelerado deterioro de la calidad del ambiente (evidenciado principalmente en la creciente desertificación, contaminación de aguas continentales y oceánicas, destrucción de extensas zonas forestales, extinción de especies, pérdida irreversible de la diversidad genética y cultural, destrucción de la capa de ozono, cambio climático mundial y la desestabilización en general de los sistemas biogeofísicos globales) y su alarmante impacto negativo en la calidad de vida de la población a nivel nacional y global, plantea retos para contribuir a su mitigación o solución si no queremos el colapso de la vida en el Planeta; 2. La Conferencia Mundial sobre Educación Ambiental (Tbilisi, 1977) concluyó con la orientación de incorporar la dimensión ambiental en todo el sistema educativo desde un enfoque interdisciplinario, y que en 1981 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) especificó esta orientación para el ámbito universitario en el currículo de las carreras tradicionales. No obstante, en la actualidad se plantea la necesidad de incorporarla en todas las nuevas carreras del Nivel de Educación Superior. 3. Las universidades han desarrollado actividades positivas en el campo ambiental, tales como la incorporación de asignaturas en los planes de estudio de Educación Ambiental y Ecología, y se vienen desarrollando carreras en éste campo del conocimiento, entre ellas la carrera de ingeniería ambiental. Sin embargo, estos esfuerzos han sido aislados e insuficientes porque no han logrado permear todo el proceso formativo de manera integral; y 4. El Consejo de Educación Superior de Honduras, como órgano responsable de dictar las políticas de educación superior, es el ente facultado para promover y aprobar las políticas que orienten la transversalización del eje temático de Ambiente en el currículo de los distintos grados académicos de la educación superior.

MANIFESTAMOS QUE: 1. Las universidades hondureñas deben retomar urgentemente su papel protagónico en el fomento de una cultura ambiental que ayude a orientar el desarrollo sostenible del país para lograr una mejor calidad de vida de la población, y el respeto a la naturaleza que es un *continuum* con la vida humana; 2. El país requiere de una mayor vinculación sistémica entre la academia, la empresa privada, la sociedad civil, las instituciones de Gobierno y la cooperación internacional, para que la formación y el ejercicio profesional de los ciudadanos y ciudadanas sea coherente con los requerimientos del desarrollo sostenible; 3. Uno de los desafíos prioritarios que enfrenta la Universidad del Siglo XXI es lograr que el aprendizaje y la práctica de los sujetos del proceso formativo a nivel superior se oriente hacia un enfoque integral, permanente y con una amplia base interdisciplinaria del tema y de la problemática ambiental a fin de que éstos reaccionen ante los cambios de un mundo en rápida evolución, modificando sus conocimientos, actitudes, valores y prácticas para contribuir a la solución de la crisis ambiental; y 4. La transversalización, del eje temático de Ambiente en el currículo de las ofertas educativas del Nivel de Educación Superior, es una vía hacia el logro de los cambios que el país necesita en materia ambiental.

POR LO TANTO, NOS COMPROMETEMOS A: 1. iniciar el proceso de promoción y gestión de los cambios curriculares pertinentes e integrales, a nivel intra e inter universidades, que conduzcan a la transversalización del eje temático de Ambiente en el Nivel de Educación Superior. 2. programar y ejecutar las acciones necesarias para el diagnóstico, planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de las propuestas curriculares. 3. organizar, fortalecer y sistematizar el trabajo de las diversas instancias académicas que participan en la gestión del proceso de desarrollo curricular, a fin de que el eje de Ambiente se transversalice en toda la oferta educativa del Nivel de Educación Superior en el país. 4. incentivar la búsqueda y el establecimiento de estrategias y metodologías que viabilicen trabajar la transversalidad del eje de Ambiente en el Plan de estudios. 5. mejorar de manera conjunta, la calidad y pertinencia de los programas y proyectos de investigación básica y aplicada al campo ambiental, así como los de la vinculación universidad-sociedad o de extensión, para contribuir a la solución de los principales problemas

ambientales del país, a través de la gestión del conocimiento científico y las tecnologías más apropiadas. 6. unir esfuerzos para la búsqueda de estrategias educativas colectivas en el desarrollo de planes y programas académicos, en el sector educativo nacional, orientados a fortalecer la responsabilidad social universitaria, la capacitación y actualización del personal docente en la temática ambiental, y la formación de redes institucionales que fortalezcan estos esfuerzos. 7. a dar seguimiento a estos compromisos y a las a las estrategias, planes, programas y proyectos que de ellos se deriven. 8. elevar esta iniciativa al Consejo de Educación Superior para la promoción y fortalecimiento del presente compromiso a fin de que se emitan las políticas correspondientes en este ámbito. Dada en el Campus de la Escuela Agrícola Panamericana del Zamorano, Valle del Yeguaré, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rectores firmantes: Dr. Jorge Abraham Arita Leon, Rector UNAH; Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector UNICAH; M.Sc. Ricardo Antillón Morales, Rector UTH; M.C.P. Mario Ernesto Martín Mendoza, Rector CEDAC; Dr. Kenneth Hoadley, Rector EAPZ; Sub Comisionado M.Sc. Jorge Armando Carías Velásquez, Director ISEP; M.Sc. Lea Azucena Cruz Cruz, Rectora UPNFM; Ing. Senén E. Villanueva, Vicerrector Académico USPS; Dr. Marlon Oniel Escoto, Rector UNA; Ing. Carlos Ávila Molina, Representante Legal UJCV; Dr. Asdrúbal Calderón, Director ESNACIFOR; Lic. Luis Orlando Zelaya, Rector UNITEC; Licda. Waldina Erazo, Vicerrectora Académica UCENM; M.A.E. Armando Enamorado Blanco, Rector UMH; P. Jaime Antonio Rojas Gutiérrez, Rector SMNSS; Lic. Josemaría Sánchez Alvarado, Rector ISTJN; Dr. Carleton Corrales, Rector UPH; General M.Sc. Carlos Antonio Cuéllar Castillo, Rector UDH; Abg. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora UCRISH; Ing. Luis Eveline, Rector UPI”

Finalmente, todos los miembros recibieron el documento “Declaratoria” y agradecieron al Ing. Cáceres la información proporcionada.

SEXTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Sr. Presidente solicitó al Secretario, la lectura de la agenda para su discusión y aprobación, la que después de haber sido leída generó los siguientes comentarios:

Seguidamente, preguntó si se aprobaba la agenda, misma que quedó aprobada de la siguiente manera.

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación de los Representantes Propietarios y Sustitutos Legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período diciembre de 2008 a diciembre de 2010. (Pospuesto)
4. Juramentación del Abog. Ángel Valentín Aguilar, como representante Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior por el período diciembre de 2008 a diciembre de 2010.
5. Presentación y entrega de la Declaratoria de Rectores sobre la transversalización del eje temático de ambiente en el Curriculum del nivel de Educación Superior por el Comité Internacional de Ciencias Ambientales, CICA.
6. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

7. Discusión y aprobación de las Actas Nos. 223, 224 y 225 de sesiones anteriores.
8. Lectura de Correspondencia e Informes y control de Acuerdos.

INFORMES:

- a) Informe sobre las correcciones a códigos de asignaturas del Plan de Estudios de la Especialidad en Endodoncia de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.
 - b) Informe sobre la presentación del Escrito: “Se presenta impugnación, por medio de la interposición de recurso de apelación, contra un acto administrativo emitido por el consejo de educación superior. Se expresan agravios.- se solicita declaratoria de nulidad absoluta de actuaciones por flagrantes vicios en el procedimiento que limitan y atentan contra derechos constitucionalmente y legalmente reconocidos.- Se solicita se decrete inmediata medida provisional para evitar grave e irreparable daño mientras el presente conflicto esté pendiente de decisión.- se solicita apertura a pruebas. Se solicita se informe y remisión, en tiempo y forma, todo junto al expediente administrativo y todos sus antecedentes que se lleven al efecto, al honorable consejo universitario.”
 - c) Informe sobre el cumplimiento del Acuerdo No. 2067-225-2008 emitido por el Consejo de Educación Superior sobre la moción presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para que el Consejo de Educación Superior diera cumplimiento al Art. 78 y 79 del Reglamento y demás aplicables de la Ley de Educación Superior y su Reglamento, relativo al proceso de Investigación y estudio del caso de la carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
 - d) Informe de la visita de observación realizada a las nuevas instalaciones físicas del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC..
9. Presentación de Dictamen **No. 446-200-2007** del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada **OR-DES-480-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
 10. Presentación de Dictamen **No. 414-193-2007** del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada **OR-DES-481-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al plan de estudios del Programa de Postgrado en Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH.
 11. Presentación de Dictamen **No. 401-190-2006** del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada **OR-DES-484-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
 12. Presentación de Dictamen **No. 413-193-2007** del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada **OR-DES-485-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

13. Consulta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, acerca de la propuesta presentada por la Dirección del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa para convertir esa unidad académica en la Facultad de Ciencias Espaciales en la UNAH.
14. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
15. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
16. Presentación de la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
17. Presentación de la solicitud de autorización para operar CEUTECH como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida. Se acompañan documento.
18. Presentación del escrito “Se solicita ampliación de oferta educativa que UNITEC brinda para las clases de “Arte o Deporte”, que actualmente tienen a disposición ocho (8) asignaturas selectivas en promedio, siendo nuestro objetivo que se instauren siete (7) asignaturas selectivas más. Se acompañan documentos.”
19. Presentación del escrito: “Se solicita aprobación del Plan de Estudios del Programa de Postgrados en Sub-Especialidad de Cuidados Intensivos Pediátricos y diagnóstico para el programa de postgrado en Sub-especialidad de Cuidados Intensivos Pediátricos de los postgrados de medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Se adjuntan documentos. Poder.”
20. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura solicitada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).
21. Presentación de Dictamen No. **463-204-2007** del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada **OR-DES-479-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. UPNFM.
22. Presentación de la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
23. Presentación de la Solicitud de Registro de las Normas Académicas del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.
24. Observaciones al Proyecto de creación de Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Honduras, SINAESH por parte de los Centros de Educación Superior.
25. Posición del Consejo de Educación Superior sobre el rechazo de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” a la realización de la Supervisión de la Carrera de Medicina y Cirugía de ese Centro, por parte de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior.

26. Entrega a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; debidamente registrado el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Mercadotecnia con énfasis en Negocios Internacionales en el Grado de Maestría.
27. Aprobación del calendario de sesiones para el año 2009.
28. Posición del Consejo de Educación Superior sobre la creación de la Universidad de Occidente por el Congreso Nacional. Gaceta No. 31.641. Decreto Legislativo No. 31-2008.
29. Posición del Consejo de Educación Superior sobre la creación de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH. Gaceta No. 31,749 de fecha 31 de octubre de 2008.
30. Dictamen del Consejo de Educación Superior para que toda carrera o programa de estudio que pretendan los Centros de Educación Superior desarrollar con instituciones extranjeras a través de convenios de cooperación académica y financiera, agoten previo a su apertura la normativa de educación superior de Honduras (Ley y Reglamento de Ley de Educación Superior, Normas Académicas y cualquier otra normativa aplicable).
31. Varios
32. Cierre de la Sesión

SEPTIMO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NO. 223 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y ACTA NO. 224 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE DE 2008; y 225 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2008.

El Señor Presidente sometió a consideración del pleno cada una de las actas (223, 224 y 225), mismas que fueron aprobadas y ratificadas sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firmes.

OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA, INFORMES Y CONTROL DE ACUERDOS

El Secretario del Consejo dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a. Nota de fecha 9 de diciembre de 2008, enviada por el Ing. Luis Orlando Zelaya, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; por medio de la cual excusa su inasistencia de este día y acredita en calidad de Suplente Designada a la Ing. Denia Chávez, Secretaria General de esa Universidad.
- b. Nota de fecha 9 de diciembre de 2008 enviada por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora JDU y Miembro Propietaria de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, a través de la cual presenta excusa por su inasistencia a la presente sesión.

Informes:

- a. **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”:** Carta de fecha 28 de septiembre de 2008, suscrita por el Dr. Edgar Handal Facusse, Secretario General a través de la cual solicita al Consejo de Educación Superior sobre la corrección de códigos de asignaturas siguientes: PLAN DE ESTUDIOS DE ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD: En la página 20, 21,

y 38 la asignatura “Terapéutica Aplicada” tiene el código MD-516. En la página 23 del Flujograma (4.5), en el período II, esta asignatura de “Terapéutica Aplicada” tiene el código CD-516. El código correcto de esa asignatura debe ser CD-516, por lo tanto es necesario corregirlo en las páginas 20, 21 y 23.

- b. **“INFORME DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR EN ATENCION A LA APELACION PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS CONTRA LA RESOLUCION NO 2067-225-2008. SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION:** El día seis de noviembre del año en curso siendo las tres de la tarde con treinta minutos, la Dirección Ejecutiva de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo, recibió un recurso de apelación presentado por el abogado José Roberto Zacapa Chinchilla en su condición de apoderado legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, tal y como se encuentra acreditado con fotocopia de la escritura pública autorizada ante los oficios de la Abogada y Notaria Araceli Zúniga Andino en fecha veintitrés de Octubre del año dos mil ocho, recurso de apelación interpuesto contra el acto administrativo No. 2067-225-2008 emitido por el Consejo de Educación Superior en fecha 14 de octubre del año en curso. La suma del recurso de apelación es la siguiente: **“SE PRESENTA INPUGNACION, POR MEDIO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACION, CONTRA UN ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. SE EXPRESAN AGRAVIOS.- SE SOLICITA DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES POR FLAGRANTES VICIOS EN EL PROCEDIMIENTO QUE LIMITAN Y ATENTAN CONTRA DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE Y LEGALMENTE RECONOCIDOS.- SE SOLICITA SE DECRETE INMEDIATA MEDIDA PROVISIONAL PARA EVITAR GRAVE E IRREPARABLE DAÑO MIENTRAS EL PRESENTE CONFLICTO ESTÉ PENDIENTE DE DECISION.- SE SOLICITA APERTURA A PRUEBAS. SE SOLICITA SE INFORME Y REMISIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, TODO JUNTO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y TODOS SUS ANTECEDENTES QUE SE LLEVEN AL EFECTO, AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.”** Ante este recurso interpuesto en tiempo y forma por el Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, una vez constatado que el mismo reunía los requisitos de ley establecidos en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos se procedió a darle entrada al mismo y a redactarse el auto de admisión, se folió el expediente que al efecto se lleva en esta Dirección de la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, constando el expediente de 207 folios. En fecha trece de noviembre del año en curso y dándole estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 139 de la Ley del Procedimientos Administrativos, el expediente fue remitido al Consejo Universitario, que es el órgano competente para conocer del recurso promovido por el apoderado legal de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, ello en virtud de que el artículo número 10, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establece como atribución del Consejo Universitario de la UNAH conocer en última instancia administrativa, de los actos administrativos en general y de los que dicten ... y el Consejo de Educación Superior.”. Siendo esto todo cuanto tengo que informar a los honorables miembros del Consejo de Educación Superior. ABOG. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ. Director de Educación Superior”
- c. **“INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO NO. 2067-225-2008 EMITIDO POR EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA MOCION PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH; PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR DIERA CUMPLIMIENTO AL ART. 78 Y 79 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE EDUCACIÓN**

SUPERIOR Y SU REGLAMENTO, RELATIVO AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DEL CASO DE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: La Dirección Ejecutiva de Educación Superior, informa sobre el cumplimiento del Acuerdo No. 2067-225-2008 emitido por el Consejo de Educación Superior sobre la moción presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que se diera cumplimiento a los Artículos 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, relativo al proceso de investigación y estudio del caso de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en los siguientes términos: Con fecha 14 de octubre de 2008, el Consejo de Educación Superior en sesión ordinaria NO. 225, emitió el Acuerdo No. 2067-225-2008, el que incluye catorce numerales cuyo cumplimiento fue dispuesto en carácter de ejecución inmediata, de lo cual paso a informar lo siguiente: 1°. El numeral “CUARTO” establece “Autorizar a la Presidencia del Consejo de Educación Superior para que nombre las comisiones que estime necesarias, para que en un plazo de 30 días se elabore y presente para su aprobación a este Consejo un Reglamento General para el Internado Rotatorio, de manera que los estudiantes de Medicina de ambas universidades tengan los mismos estándares y exigencias académicas, incluyendo la duración (12 meses calendario) y el apropiado peso académico. El señor presidente, mediante Acuerdo de la Rectoría de la UNAH NO. A-No. 1601-2008 de fecha 31 de octubre de 2008, nombró la comisión correspondiente, integrada por los señores: Dr. Renato Valenzuela, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas-UNAH, Dra. Norma Martín de Reyes, Miembro de la Junta de Dirección Universitaria-UNAH; Abog. Víctor Isaías Molina, Director de Educación Superior y la Abog. María Antonia Navarro, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH. El Acuerdo fue comunicado a sus integrantes mediante Oficio No. RU-A-No. 1285-2008 de fecha 31 de octubre de 2008. 2°. El numeral “QUINTO” establece: “Autorizar a la Presidencia del Consejo de Educación Superior para que un plazo de treinta días (30) presente al pleno del Consejo una propuesta en la cual se establezca un criterio único de admisión de estudiantes de primer ingreso para las Carreras de Medicina y Cirugía del Nivel, con el objeto de mantener los mismos estándares de calidad”. El señor presidente, mediante Acuerdo de la Rectoría de la UNAH NO. A-No. 1600-2008 de fecha 31 de octubre de 2008, nombró la comisión correspondiente, integrada por los señores: Dr. Renato Valenzuela, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas-UNAH, Licda. Rita Tamashiro, Directora del Sistema de Admisión, UNAH; Abog. Víctor Isaías Molina, Director de Educación Superior y la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles de la UNAH. El Acuerdo fue comunicado a sus integrantes mediante Oficio No. RU-A-No. 1284-2008 de fecha 31 de octubre de 2008. 3°. El numeral “SEXTO” manda: “Analizar el expediente de creación de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) para verificar si la Carrera de Medicina fue autorizada para ser ofertada en Tegucigalpa.” La Dirección de Educación Superior, de oficio realizó investigación documental y elaboró el Informe respectivo. 4°. El numeral “OCTAVO” manda: “Iniciar el proceso de investigación y estudio del caso de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) con miras a que, de resultar procedente, se proceda a la aplicación estricta de los artículos 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 80 de la Constitución de la República.” En virtud de la suspensión de labores decretada por la ADUNAH durante el período del jueves 9 de octubre al jueves 6 de noviembre, resultó imposible desarrollar la supervisión institucional propuesta y programada en cuatro ocasiones a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, cuyo fundamento se encuentra en el Acuerdo No. 455-82-1996 (que se adjunta). Pese a ello, la Dirección Ejecutiva de Educación Superior intercambió comunicaciones por escrito con las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, con el propósito de aprobar entre tanto, la guía de supervisión que se aplicará en el proceso de Supervisión de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ante la reactivación de actividades el día jueves 6 de noviembre, la Dirección Ejecutiva de Educación Superior, el equipo de Supervisión y la Consultoría Legal, organizaron y ejecutaron visita de supervisión el día lunes 17 de noviembre, sin embargo, las autoridades de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, rechazaron la propuesta e impidieron se realizara la supervisión e investigación a la Carrera de Medicina y Cirugía. Las gestiones anteriores se comprueban mediante acta notarial, una levantada por la Sra. Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior, Abog. Y Notaria Martha Lili Pinel de Espinal y otra, emitida por el Abog. Leonel Medrano Irías, quien también da fe de lo actuado. 5°. El numeral “DÉCIMO” manda la: “Suspensión inmediata del proceso de matrícula de estudiantes de primer ingreso en la Carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz, (UNICAH), hasta que demuestre ante este órgano como parte del proceso de investigación su capacidad de atender la población estudiantil de primer ingreso. Suspensión no comprobada debido a la negativa de supervisión por parte de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, según carta de fecha 6 de

noviembre de 2008, suscrita por el Dr. Elio David Alvarenga, Rector. 6°. El numeral “DÉCIMO SEGUNDO” manda la: “Instruir a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) para que todos los estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Médicas se incorporen a partir de mañana 15 de Octubre a las 7:00 a.m. a sus actividades académicas y asistenciales en todo el país.” La Dirección de Educación Superior, se apersonó por intermedio de la Coordinadora de la División de Supervisión y de la Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior, el día jueves seis de noviembre de 2008, a las dos horas pasado meridiano, a las Instalaciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH y del Hospital Escuela, comprobando que el alumnado de la Carrera de Medicina había depuesto el paro, por consiguiente, estaban retornando a sus actividades académicas normales mediante un proceso gradual y progresivo dirigidos por las autoridades de dicha unidad académica; de la visita realizada a ambas instalaciones, se levantaron las actas Notariales correspondientes. 7°. En cumplimiento del numeral “DECIMO CUARTO”, la Secretaría del Consejo de Educación Superior notificó por escrito a las partes relacionadas, el Acuerdo antes mencionado en la forma acostumbrada, el día 17 de octubre de 2008. (Se adjuntan oficios con firmas de recibido correspondientes). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 de noviembre de 2008 Abog. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ - DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR”

- d. **INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACION REALIZADA A LAS NUEVAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CEDAC. I. BASE LEGAL** La visita se realizó el 15 de abril de 2008 en atención a la solicitud del 12 de marzo de 2008, enviada por el Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción CEDAC. La Comisión Supervisora estuvo integrada por la MSc. Lila Suyapa Izaguirre y la Licenciada Elizabeth Posadas, miembros de la División de Tecnología Educativa y por el Licenciado Francisco Javier Pineda y la MSc. Amanda Janneth Mejía Motiño Asistentes de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior. La Comisión fue atendida por el siguiente personal del Centro: El Rector Arquitecto Mario Martín, el Abogado Otto Vásquez Secretario General, el Catedrático Arquitecto Carlos Salgado y por la Abogada Lilian Gutiérrez, Vice Rectora Administrativa del Centro. **II. LO QUE SE OBSERVO** Las instalaciones físicas donde funciona el CEDAC no son propiedad del Centro actualmente están siendo arrendadas por cinco años, con posibilidad de ampliar el contrato a diez años. El Centro se ubica en la Colonia Tepeyac, avenida Gracias a Dios, calle Ocotepeque. **Facilidades para la función académica y administrativa** El Centro tiene las siguientes oficinas: * La Rectoría que comparte el espacio físico con la Gerencia de Desarrollo Organizacional, que está a cargo de la Licenciada Mercedes Sofía Hernández. * Oficina de Registro * Administración * Contabilidad * Dirección Académica * Sala de Docentes * Sala de Cómputo * Salón de Conferencias * Auditorio con capacidad para 500 personas * Todas las dependencias mencionadas anteriormente cuentan con el mobiliario y equipo de oficina necesario para que las personas que laboran en ellas, lo hagan con un alto grado de comodidad y eficiencia. Para el proceso de enseñanza aprendizaje cuentan con cuatro aulas y cuatro Talleres de Dibujo que podrían considerarse de tamaño aceptable, considerando la población estudiantil del Centro. **ORGANIZACIÓN ACADEMICA** El Centro ofrece las carreras de Arquitectura, Diseño de Interiores y Diseño Gráfico, en la modalidad presencial, en un horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. **INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO** El Centro está localizado en una zona segura y libre de contaminación ambiental. Las instalaciones cuentan con algunas áreas verdes y no poseen espacios para deportes. El edificio es de un nivel provisto de un desnivel para llegar a las aulas y dos desniveles para llegar a las oficinas administrativas. Cuenta con varios espacios de circulación adecuados, es de fácil acceso y evacuación, por cuanto las gradas que sirven para llegar y salir del edificio reúnen todos los requisitos. Tiene un estacionamiento para 80 vehículos aproximadamente, localizado en la entrada de las instalaciones del Centro y cuenta con vigilancia privada. El Centro está construido con orientación norte - sur, no como lo exigen los estándares para la creación de Centros de Educación Superior, debido a que el edificio fue construido para casa de habitación, cuenta con ventilación natural de norte a sur. Las puertas de las aulas abren hacia adentro y miden un metro. Los cuatro Talleres para dibujo tienen una área de 2.30 metros

por alumno y cuentan con seis mesas de dibujo. Las escaleras tienen una anchura de 1.25 metros y una huella de 30 centímetros. La baranda del edificio administrativo tiene aproximadamente 90 centímetros de alto. Cuenta con un auditorio dotado de un amplio escenario y excelente ventilación e iluminación natural y artificial, con capacidad para 500 personas. **AULAS** Las cuatro aulas tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno, la altura de las paredes es de 2.50 metros aproximadamente y tienen capacidad para doce alumnos. Tienen confort visual y auditivo, pero no térmico pues las paredes de las aulas y talleres están construidas de panelit, por lo que según algunos estudiantes, producen mucho calor. **MOBILIARIO DE LAS AULAS** Los pupitres están en buen estado y son personales lo que permite la agrupación para diferentes situaciones de aprendizaje. Las aulas están dotadas de pizarra acrílica, televisor y VHS. El profesor dispone de escritorio y silla. **CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION** El Centro de Información y Documentación tiene un área de 14 metros cuadrados aproximadamente y su mobiliario consta de dos mesas y cuatro sillas. Tienen una Biblioteca Virtual, al momento de necesitar alguna información los alumnos tienen que trasladarse a la Sala de Cómputo para utilizar las computadoras del Centro o utilizan sus propias computadoras portátiles. La encargada de la Biblioteca Virtual tuvo la intención de ofrecer a la Comisión Supervisora una demostración de su funcionamiento, pero lamentablemente no fue posible pues el equipo con el que actualmente cuentan es muy lento. Las autoridades explicaron que próximamente remediarán este problema con la adquisición de nuevo equipo de computación. **LABORATORIOS** Por la naturaleza de las carreras que ofrece el Centro, solo cuentan con un laboratorio de cómputo, equipado con ocho computadoras de baja capacidad. **BIENESTAR UNIVERSITARIO** No cuenta con el personal ni con los espacios físicos para los Programas de Bienestar Universitario. Tienen una cafetería con servicio contratado, cuya atención a los estudiantes se hace al aire libre en cuatro mesas con sus respectivas sillas. **OTROS ESPACIOS** La Oficina de Registro tiene un espacio exclusivo, independiente del área de atención a los alumnos y al personal administrativo, cuenta con medidas de seguridad. Los servicios sanitarios están separados por sexo, para las mujeres tienen tres inodoros y un lavabo y para los varones tres inodoros, un urinario y un lavabo. Para las personas con necesidades especiales el Centro tiene una rampa de madera que conduce del estacionamiento al edificio. En el patio trasero del Centro se encontraron apiladas varias bolsas con basura, las autoridades explicaron que el tren de aseo pasa por esa zona cuatro veces a la semana. El Centro tiene una bodega para guardar material y equipo que no está en uso. **III. CONCLUSIONES** * Las nuevas instalaciones del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción CEDAC están ubicadas en la Colonia Tepeyac, avenida Gracias a Dios, calle Ocotepeque. * Tiene un estacionamiento para 80 vehículos aproximadamente, localizado en la entrada de las instalaciones del Centro y cuenta con vigilancia privada. * El Centro está localizado en una zona segura y libre de contaminación ambiental. * La Rectoría comparte espacio físico con la Gerencia de Desarrollo Organizacional, cuya figura no aparece en el Estatuto del Centro. * El personal administrativo cuenta con el mobiliario y el equipo de oficina necesario para laborar con un alto grado de comodidad y eficiencia. * El personal docente cuenta con cubículos colectivos de regulares dimensiones, con escritorios, sillas y archivos. * Las aulas y los Talleres podrían considerarse de tamaño aceptable, considerando la población estudiantil del Centro. * Las instalaciones cuentan con algunas áreas verdes y no poseen espacios para deportes. * El edificio tiene un nivel, cuenta con varios espacios de circulación, con una amplitud de 140 metros aproximadamente, es de fácil acceso y evacuación. * Tienen una cafetería con servicio contratado cuya atención a los estudiantes se hace al aire libre en cuatro mesas con sus respectivas sillas. * Las instalaciones sanitarias cuentan con el número de inodoros y lavabos suficientes para la cantidad de alumnos que hacen uso de ellos. * Para las personas con necesidades especiales el Centro tiene una rampa de madera que conduce del

estacionamiento al edificio. * El Centro de Información y Documentación está ubicado en un área pequeña, su mobiliario consta de dos mesas y cuatro sillas. * Tienen una Biblioteca Virtual pero el equipo con el que actualmente cuentan es muy lento. * No cuenta con el personal ni con los espacios físicos para los Programas de Bienestar Universitario. * El edificio donde está funcionando actualmente el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC) reúne mejores condiciones, que el edificio, donde funcionaba antes, en calle de los Alcaldes, a inmediaciones de Diario La Tribuna. **IV. RECOMENDACIONES** * Dotar al Centro de Cómputo de equipo actualizado, que permita a los alumnos utilizarlo para sus asignaciones académicas y para ingresar a la Biblioteca Virtual. * Asignar al Centro de Información y Documentación un espacio de mayores dimensiones y dotarlo de más mobiliario, para acomodar como mínimo el 10% del alumnado. * Colocar las bolsas de basura que se encuentran en el patio trasero en contenedores con sus respectivas tapaderas, mientras llega la visita del tren de aseo. * Organizar los Programas de Bienestar Universitario para brindar a los estudiantes una atención integral. Vistas las condiciones que las nuevas instalaciones reúnen para el desarrollo de la academia, la Comisión observadora recomienda el funcionamiento del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC) en el nuevo edificio y se establece un término de seis meses para realizar otra visita por parte de la Dirección de Educación Superior para verificar las mejoras realizadas. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes” 22 de abril de 2008.

MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos
Coordinadora División de
Tecnología Educativa
Lic. Elizabeth Posadas Cruz
Asistente de la División de
Tecnología Educativa
AJM-FJP/PB”

MSc. Amanda Janneth Mejía
Asistente de División de
Supervisión
Lic. Francisco Javier Pineda
Asistente de la División de
Supervisión

NOVENO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN NO. 446-200-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-480-12-2008 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la documentación presentada:

“**DICTAMEN No. 446-200-2007** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1870-210-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 210 de fecha 10 de agosto de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM): Referente a la Valoración Técnico-Curricular del Plan de Estudios:** El Plan de Estudios presentado, muestra una estructura y organización curricular apropiada para este tipo de documentos. Buena presentación y evidencia de un trabajo formal. **Referente al Plan de Estudios: A. Aspectos de Forma: 1.** Aunque en forma general el documento presenta muy buena redacción, bastantes palabras adolecen de las tildes respectivas. **B. Aspectos de Contenido: 1.** Aunque en el documento se presenta datos concretos de los diferentes aspectos incorporados, adolecen de la fuente correspondiente. Se sugiere incorporar esta información. **2.** Con relación a los Fundamentos Filosóficos, Educativos, Misión, Visión, Objetivos. Se sugiere

incorporar estos apartados, de manera específica tanto para la universidad como para la carrera. **C. Aspectos de Carácter Técnico:** 1. Para la valoración general del Plan, se considera que 194 unidades valorativas son muchas para un Plan de Estudios de esta naturaleza, se sugiere revisar la carga en unidades de cada asignatura. En todo caso se sugiere revisar la nueva tendencia en el manejo de los créditos con el tema del trabajo independiente, lo que evitará sobrecargar de unidades valorativas el Plan de Estudios. Ver

<http://www.google.hn/search?hl=es&q=tuning+america+latina+reflexiones+y+perspectivas+de+la+educación+superior+&btnG=Buscar+con+Google&ir=> En la mayoría de los casos los contenidos están expresados con bastante detalle, pero dejan muy poca claridad en los nombres de los temas que se abordan en cada unidad. (Ver como ejemplo el detalle de Informática: Comprender los archivos de la computación). Se sugiere también que para esta asignatura ya no se utilice herramientas de almacenamiento de datos que han dejado de utilizarse. Ej. Disquete. 2. En las asignaturas de contabilidad no se establece el contenido relacionado con el control interno de los activos, contenido necesario en esta asignatura. 3. Revisar el contenido de la asignatura de Gerencia de Pequeñas empresas, pues este representa un híbrido de varias asignaturas. Se corre el riesgo de la duplicidad de contenidos. 4. Se sugiere revisar la bibliografía, en varias asignaturas aparece pobre y no actualizada. 5. La práctica empresarial es una asignatura más del plan de estudios, es necesario que se presente una descripción de la misma. En el Plan de Estudios no es necesario presentar los artículos con la misma. **Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, (SMNSS):** 1. En los datos generales de la carrera: a. Se recomienda de forma: colocar los requisitos de la carrera al final. 2. En el numeral 5.2 listado de asignaturas: a. No se contempla el estudio de una segunda lengua sin embargo se mantiene la visión internacional de la carrera. ¿Se exigirá como un requisito a los estudiantes de la carrera? b. Se incluyen las asignaturas de Español I, Filosofía I y Sociología I, pero no hay otras asignaturas en cada una de estas áreas, por lo que no se debería incluir un numeral en el nombre, tal como aparecen en el Numeral 5.4 Distribución de asignaturas por período académico.- 3. En los objetivos de las asignaturas: uniformar la redacción de los objetivos siguiendo los lineamientos dados por la Dirección de Educación Superior y revisar para no mezclar dos redacciones diferente, ejemplo: en el Programa Informática Aplicada, IAE-0602, página 46, se inicia como un objetivo del estudiante y luego se continúa como un objetivo del docente. 4. En el numeral 8.6 Recursos Humanos, es conveniente señalar el título y área de formación de cada catedrático para mostrar la correspondencia con la temática de la carrera. **Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Referente al Plan de Estudios:** - Está elaborado de acuerdo a las Normas Académicas de Educación Superior, pero no se pudieron observar los cambios de acuerdo al Plan anterior. **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH):** 1. En el apartado de la Justificación, 3.2, página No.7, se sugiere cambiar el termino arriba por superior a... 2. En el apartado de los objetivos, pagina No.13, se sugiere que los objetivos del plan deben reformularse en forma más concreta. 3. En el apartado del objetivo general pagina No.13, se sugiere precisar el objetivo general, ya que tiende a ser similar a los específicos. 4. En el apartado de la Estructura del Plan de Estudios, pagina No. 14 no se menciona la clase de Inglés, en ningún nivel, por lo que se sugiere que en virtud de aspirarse a preparar profesionales con cualificaciones globalizadas, el idioma inglés debe considerarse como una asignatura en la carrera. 5. En el apartado No.9, pagina 27, se sugiere definir el término empoderamiento y descentralización en lugar de Empowerment y Descentralización.

RECOMENDACIONES Después de haber discutido sobre la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: ° Entregar el Plan original cuando se trate de reformas, en su caso señalar en rojo los cambios cuando este sea digitalizado. Aprobar el Plan de Estudios previo la incorporación de las observaciones planteadas y que la Dirección de Educación Superior previo a la

emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Tegucigalpa., M.D.C., 10 de septiembre de 2007. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. CARLOS ECHEVERRIA PRESIDENTE**”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. OR-DES-480-12-2008 I. INTRODUCCION

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, incisos b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de reformas al plan de estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1870-210-2007, emitido por el Consejo de Educación Superior el 22 de agosto del 2007, donde pide que la Dirección de Educación Superior emita Opinión Razonada.

III. CARACTERISTICAS DE LA CARRERA Duración de la carrera: 4 años Número de periodos anuales: 3 Duración del periodo académico: 15 semanas Número de unidades valorativas; 207 Número de asignaturas; 55

IV. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1. Datos generales de la carrera:

Plan vigente	Plan reformado
Nombre: Gerencia de Negocios	Nombre: Gerencia de Negocios
Código: GN	Código: GN
Duración: 8 períodos académicos de 15 semanas cada uno.	Duración: 12 períodos académicos de 15 semanas cada uno, 3 períodos al año.
Número de asignaturas: 48	Número de Asignaturas: 55
Unidades valorativas: 172 Grado: Licenciatura Acreditación: título de Licenciado en Gerencia de Negocios.	Unidades valorativas: 207 Grado: Licenciatura Acreditación: Título de Licenciado (a) en Gerencia de Negocios.

-Reformas realizadas al plan de estudios: - Cambia la introducción, donde se explica cómo se reformó el plan, contando con opiniones de profesionales especializados y como está estructurado el plan, “La revisión del plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios, obedece al rápido crecimiento de los negocios operados durante la última década, lo que ha sido provocado por profundos cambios en la concepción tradicional de efectuar los mismos. Con el propósito que el Licenciado en Gerencia de Negocios pueda enfrentar este entorno tan cambiante que se está suscitando a nivel nacional y mundial, se presenta el siguiente plan de estudios. Honduras se presentaba en el pasado como un país que basaba su economía en la agricultura como principal actividad productiva, llegando en momentos a proporcionar arriba de 50% del empleo en el que participaba la población económicamente activa. Pero a medida que se fue acercando el inicio de un nuevo siglo el énfasis de la economía fue cambiando, de una economía agro dependiente, a una economía que depende de la micro, pequeña y mediana empresa. Este hecho, por sí solo, provocó un aumento en la demanda de profesionales que posean las habilidades y estén dotados de las herramientas necesarias para lograr desarrollar estos negocios que están en pleno crecimiento. Aunando a esto, los ajustes estructurales de la economía en los años 90, implementados por los diferentes gobiernos en su afán de aplicar fórmulas correctivas buscando el mejoramiento de la sociedad en general, con políticas tales como la liberación comercial, la reducción del tamaño del gobierno a través de la privatización de algunos entes autónomos y semiautónomos, la promoción de exportaciones, el estímulo de la inversión extranjera, el fomento al ahorro interno y la integración del

país a mercados regionales y extra regionales, etc. Todas estas medidas cuya implementación requirió de enormes sacrificios y de grandes esfuerzos de la población en general, especialmente para agilizar y hacer más eficiente la producción, provocaron un crecimiento en el número de hondureños que dependen de empresas de menor tamaño, y lógicamente la necesidad de profesionales que sean capaces de dirigir tales empresas. Los dos elementos mencionados anteriormente realzan la importancia de presentar ante el mercado de empresas de capital hondureño, extranjero y mixto, profesionales que reúnan las características necesarias para gerenciar esas organizaciones. Además de profesionales que tengan un espíritu de innovación empresarial, con principios éticos y morales, con valores sociales e intelectuales, y con una convicción profunda de la urgencia de la profesionalización de la pequeña y mediana empresa. El presente plan de estudios procura cumplir con los requerimientos del mercado, dotando a los estudiantes de las habilidades, herramientas y características requeridas por las empresas, al mismo tiempo que de los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus propias empresas. Esto se logra combinando la educación impartida en el aula, con el ambiente de trabajo, desarrollando para tal fin mecanismos de integración entre alumnos, maestros y centros productivos, al tiempo que apoyándoles constantemente para la creación de nuevas empresas.” V.

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS *Reformas identificadas en la División de Tecnología Educativa*

- Cambió la justificación socio-económica. - El apartado Doctrina pedagógica del plan vigente, en el plan reformado pasa a llamarse Fundamentos educativos, con leves modificaciones. - Cambios de Códigos y de Requisitos. - La asignatura ESG-0201 Español I, cambio sus U.V. de 3 U.V. a 4 U.V. en el plan reformado. - A la asignatura MTE-1201 Mercadotecnia I, se le agregó el requisito de ADE-0902 Administración II. - En la asignatura PGE-1501 Principios Gerenciales, cambió el código de la asignatura requisito de APE, a ARE, plan reformado los dígitos son los mismos 0904. - En la asignatura MFE-0806 Matemática Financiera cambia la asignatura requisito de ETE-0507 Estadística I la ETE-0508 Estadística II. - En la asignatura Política de los Negocios cambia la asignatura requisito de APE-0909 Administración de la Producción I a PGE-1501 Principios Gerenciales. - En la asignatura Administración Financiera I cambia su código de AFE-0808 a AFE-0807 y cambia la asignatura requisito de AEF-0807 Análisis de Estados Financieros a CGE-0804 Contabilidad Gerencial I. - La asignatura Gerencia de Pequeñas y Medianas Empresas cambia la asignatura requisito de IME-1204 Investigación de Mercados I a GNE-1502 Gerencia de Negocios. - La asignatura Gestión Empresarial cambia las unidades valorativas de 3 a 4 y cambia la asignatura requisito de PNE-0911-Política de los Negocios a GEE-1503 Gerencia de Pequeñas y Medianas Empresas. - La asignatura Gerencia de Negocios Internacionales cambia la asignatura requisito de GEE-1503 Gerencia de Pequeñas y Medianas Empresas a GEE-0915 Gestión Empresarial. - La asignatura Elaboración y Evaluación de Proyectos cambia la asignatura requisito EFE-0810 Estrategias Fiscales a GEE-0915 Gestión Empresarial. - La asignatura Administración de la Producción I, cambia la asignatura requisito de APE-0904 Administración de Personal II a PCE-1804 Planeación y Control. - En las páginas 75, 81, 93, 104, 106, 114, 118, 123, 126, 129, 135, 139, 146, 151; que corresponden a la Descripción de asignaturas se debe incluir por lo menos 3 títulos, bibliográficos.

CUADRO DE ASIGNATURAS SUPRIMIDAS Y AGREGADAS

Asignaturas suprimidas	Asignaturas agregadas
	EAG-0103 Educación Ambiental
BGG-0101 Biología	RSG-0306 Responsabilidad Social Empresarial
EFG-2001 Educación Física	TRG-0202 Técnicas de Redacción de Monografía
RHG-1411 Relaciones Humanas	MIE-0701 Microeconomía
	CGE-0804 Contabilidad Gerencial I
CCE-0804 Contabilidad de Costos I	MAE-0702 Macroeconomía
AEE-0708 Análisis de Estados	ETE-0508 Estadística II

Financieros	
EFE-0810 Estrategias Fiscales	CGE-0805 Contabilidad Gerencial II
MVE-0708 Mercados de Valores	GCE-0908 Gerencia de la Compensación
MFE-0806 Matemáticas Financiera	LTE-0810 Legislación Tributaria
PEE-0601 Introducción al Proceso Electrónico de Datos.	PCE-1804 Planeación y Control
ACE-0602 Aplicaciones Computacionales	IME-1205 Investigación de Mercados II
OME-0705 Organización y Métodos, Costos, Precios y Cotizaciones.	GEE-1504 Gerencia Estratégica I
ACE—0701 Economía I	AFE-0808 Administración Financiera II
ACE-0702 Economía II	GEE-1505 Gerencia Estratégica II
RPE-1402 Relaciones Públicas y Comunicación	TNE-0918 Técnicas de Negociación
GAE-1504 Gerencia Avanzada I	MFE-0708 Mercados e Instituciones Financieras
GAE-1505 Gerencia Avanzada II	LGE-0919 Liderazgo Gerencial
	AFE-1410 Auditoria Financiera
	IIE-0601 Introducción a la Informática
	IAE-0602 Informática Aplicada

Asignaturas que cambian de nombre

Plan Vigente

APE-0903 Administración de Personal I
APE-0904 Administración de Personal II

Plan reformado

ARE-0903 Administración de Recursos Humanos I
ARE-0904 Administración de Recursos Humanos II

Recomendaciones - Actualizar la fecha al año 2008 en la portada. - Datos generales de la Carrera: Escribir en el apartado “Primeras reformas al plan estudio: año 2008 - En el flujograma incluir el número de año por períodos. VI. **CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios reformado de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura está estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Las reformas al plan de estudios son conformes a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. Fueron incluidas las observaciones sugeridas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. VII. **RECOMENDACIÓN** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 2 de diciembre de 2008. **ABOG. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ - DIRECTOR - EDUCACION SUPERIOR”**

El Presidente del Consejo sometió al Pleno la aprobación de los documentos presentados y estando de acuerdo, aprobaron la emisión del siguiente acuerdo:

ACUERDO No.- 2078-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** que ha conocido el **Dictamen No. 446-200-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-480-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios **de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio, análisis y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **446-200-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-480-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios en el

Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH, asegurándose que queden claramente identificados en el documento registrado, los cambios o reformas aprobadas mediante este Acuerdo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN NO. 414-193-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-481-12-2008 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. UTH.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la documentación presentada:

“**DICTAMEN No. 414-193-2007** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1750-200-2006, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 200 de fecha 18 de diciembre de 2006, y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) I. REFERENTE AL MARCO CONCEPTUAL:** * En el documento no se presenta una prueba de la realización de un diagnóstico que evidencie la necesidad de efectuar un rediseño del plan de estudios anterior. Así mismo la información referente al campo de desarrollo profesional en que se encuentran los egresados de dicho plan vigente. * La justificación de la modificación del plan de estudios se presente de Manera simple y desactualizada. En ella se hace referencia a datos que en la actualidad no son información relevante. (Ej. Se habla de una vorágine inflacionaria del lempira con respecto al dólar, ley de instituciones financieras.) * En el último párrafo de los datos generales se enuncia que el programa de Post grado en finanzas que se presente responde a una modificación al plan de estudios aprobado en 1995, y en el primer párrafo de Administración del plan de estudios dice taxativamente que el programa de finanzas en el grado de maestría se ofrece por primera vez. Debe aclararse esta confusión. **II. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO:** * Las clases propedéuticas deben plantearse como requisitos para la consecución de las clases del resto del plan. * En la descripción mínima de asignaturas debe diferenciarse cuál es el área académica que atenderá la asignatura. Aparece dos unidades Dirección de Postgrado y el área Económico / Administrativa. * Se plantea como requisito un asignatura con código CAE-0107, que no se sabe a qué asignatura corresponde. * La asignatura CGP-0103 Contabilidad Gerencial, debe contener estrategias para utilizar el escudo fiscal, los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de contabilidad. * Corregir error en numeral 9, del contenido en la Pág. 34. El contenido de la asignatura investigación financiera aplicada debe ser enfocado a la investigación y no a la estadística. Se sugiere dar nuevo enfoque o cambiar nombre a la asignatura. * La clase de metodología de la investigación debe inducir al estudiante en la elección del tema para su investigación de tesis. * La asignatura toma de decisiones financieras, debe incluir contenido de las herramientas a utilizar para la toma de decisiones financieras. * Es necesario definir que asignaturas del plan pueden ser aprobadas por examen de suficiencia. **III. EN CUANTO AL**

RECURSO HUMANO: * En la lista de docentes con que se atenderá este programa se observa un fuerte componente de Administradores de Empresas; sin embargo, no se observa un especialista en Finanzas. Si el programa contempla 7 asignaturas del área financiera es necesario que se explique cómo cubrirán esta área. **POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, (UNITEC) I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:** * Por tratarse de una reforma a un plan anterior debe presentarse el contenido y justificación de la reforma, documentación que no se adjuntó al Plan de Estudio presentado, imposibilitando presentar observaciones sobre las modificaciones de que se hace mérito. * Sin perjuicio de lo anterior, llama la atención que en página 63 se exprese literalmente que “el programa de Finanzas en el grado de Maestría se ofrece por primera vez, razón por la cual no se presenta una tabla de equivalencias con planes de estudios previos”. Hay que aclarar esta contradicción. * También llama la atención que en listado de profesores se incluyan especialistas a áreas adversas, particularmente en Administración de Empresas, pero no aparece ni un solo graduado en Finanzas, lo que debe ser corregido **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las anteriores observaciones, previo el registro del Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2007. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO M.Sc. CARLOS ECHEVERRÍA COTO - PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PROGRAMA DE POSTGRADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. OR-DES-481-12-2008 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, incisos b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de reformas al plan de estudios del Programa de Postgrado en Finanzas en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1750-200-2006, emitido por el Consejo de Educación Superior el 18 de diciembre de 2006, donde pide que la Dirección de Educación Superior emita Opinión Razonada. **III. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO** Duración del Programa de Postgrado: Un año con ocho meses (20 meses) Número de períodos académicos: Cinco períodos académicos Número de créditos: 52 Número de asignaturas: 20 Grado Académico: Maestría Acreditación: Título de Máster en Finanzas **IV- REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS** - El plan de estudios de Maestría en Finanzas, ha sido elaborado de acuerdo con las normas y guías que rigen en el nivel superior; pero además, su currículo es acorde con las consultas e investigaciones que hemos realizado en el mundo empresarial y financiero de Honduras, especialmente de la región del Valle de Sula, tales como empresas bursátiles, bancos, financieras, empresarios de otros campos de la industria y el comercio; así mismo empresarios de otros campos de la industria y el comercio; así mismo es acorde con las consultas que hemos hecho a centros educativos afines de Centro América, Estados Unidos, México y España, entre ellos la ULACIT de Costa Rica, la Marroquín Rojas de Guatemala, el Tecnológica de Monterrey en México, el CESTE de España, etc. Queremos que nuestros estudiantes de Maestría, sean participantes más activos en este proceso de cambio y no simples observadores pasivos; es por ello que parte de nuestra metodología de enseñanza, será la realización

PLE-0301 Liderazgo Empresarial	LEE-0105
PAM-0106 Análisis Monetario	AME-0106
PMC-0202 Métodos Cuantitativos	MCE-0112
PEC-0402 Econometría	ECE-0116
PFI-0108 Finanzas Internacionales	FIE-0114

Los requisitos de graduación son divididos en incisos: A. Académicos B. Administrativos. **Recomendaciones** - Actualizar la fecha en la portada al 2008. - En los Datos Generales del Programa agregar: Fecha de aprobación plan de estudios: 1995. Fecha de primeras reformas: 2008. - Se deben incorporar las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, según Dictamen # 414-193-2007 del 27 de febrero del 2007. - Cuando se le hayan incluido las observaciones, remitir un ejemplar a la División de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación Superior, para revisión final. VI. **CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios reformado del Programa de Postgrado de Finanzas en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras está estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Las reformas al plan de estudios son conformes a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. Fueron incluidas las observaciones sugeridas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. VII. **RECOMENDACIÓN** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios del Programa de Postgrado de Finanzas en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 2 de diciembre de 2008 **ABOG. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ – DIRECTOR - EDUCACION SUPERIOR”**

El Presidente del Consejo sometió al Pleno la aprobación de los documentos presentados y estando de acuerdo, aprobaron la emisión del siguiente acuerdo:

ACUERDO No.- 2079-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** que ha conocido el **Dictamen No. 414-193-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-481-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio, análisis y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **414-193-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-481-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH, asegurándose que queden claramente identificados en el documento registrado, los cambios o reformas aprobadas mediante este Acuerdo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN NO. 401-190-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-484-12-2008 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la documentación presentada:

“**DICTAMEN No. 401-190-2006** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.1718-198-2006 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 198 de fecha 10 de noviembre de 2006, teniendo a la vista la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES REFERENTE AL MARCO CONCEPTUAL:** * Desde la creación de la carrera en el año 1987, la sociedad hondureña y las condiciones económicas, mercadológicas y las exigencias educativas ha cambiado considerablemente, es por ello que el documento de rediseño de la carrera de Mercadotecnia debe poseer los elementos relacionados con estos cambios, a fin de poder actualizar su estructura curricular. * En el documento que se presenta no se da a conocer la realización de un diagnóstico que presente las necesidades del rediseño de la carrera. * Es necesario dar a conocer los resultados de las investigaciones relacionadas con los egresados de la carrera y su desempleo profesional, así como las necesidades de actualización de los mismos. * El fundamento filosófico y perfil profesional, no están acorde con la distribución del Plan en la asignatura de Filosofía. Se sugiere que la asignatura sea cursada al inicio del Plan de Estudios. * Mejoramiento e instalaciones de sistemas integrados de personas, tecnología, información y materiales para posteriormente evaluar los resultados que se obtendrán con tales sistemas. * Optimización de los recursos para alcanzar mayores estándares de eficiencia. * Administrar las operaciones de la calidad para identificar las condiciones en las cuales es recomendable alguna innovación. * Promover nuevas ideas, técnicas y procedimientos. * Trabajar con grupos interdisciplinarios. * Tener pensamiento crítico y sensibilidad a la problemática social. * Ejercer liderazgo para convertirse en agente de cambio y desarrollo. * Resolver conflictos relacionados con su campo laboral. * Cumplir con sus funciones con responsabilidad y honestidad. * Establecer un doble proceso de comunicación basado en la verdad y la completa información. * Establecer un doble proceso de comunicación basado en la verdad y la completa información. * Prever conflictos y malos entendidos. * Armonizar los intereses públicos y privados. * Promocionar el buen trato con empleados, abastecedores y clientes. * Atraer personal eficiente con una consecuente reducción de cambios en el área. * Promover productos y servicios. * Promover máxima productividad. * Proyectar una identidad cooperativa. * Tener capacidad de observación, racionamiento y análisis. * Promover una personalidad adaptable con alto grado de tolerancia a la frustración. * Mostrar en todo momento capacidad de síntesis. * Manifestar una actitud hacia el logro de una amplia cultura. * Mostrar en todo momento respeto por sus semejantes y el medio que lo rodea. * Espíritu de superación a través de una actualización permanente de sus conocimientos. * Responsabilidad, honestidad y ética en el desempeño de sus funciones. * Identificado con los valores patrios. + Cultura de servicio y de participación en los problemas de su comunidad. * Liderazgo en todos los sectores donde tenga participación. * Espíritu innovador. * Honradez y probidad. **REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:** * En la distribución académica se acentúa la parte técnica – científica y carece de las asignaturas que proporcionan la formación humanista. * El Plan de Estudios carece la asignatura Psicología General. Se sugiere incluirla en el Plan, ya que el contenido de

esta asignatura es la base para el abordaje de la asignatura Psicología del Consumidor.

- * Hace falta el contenido de matemática financiera, que es imprescindible para las áreas contables y para el análisis y proyectos.
- * En el contenido de contabilidad agregar las Normas Hondureñas de Contabilidad, NHOC. Y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF.
- * A la asignatura de análisis de Estados Financieros debe cambiársele el nombre ya que este es solamente una parte del contenido. Se sugiere que se cambie por Administración Financiera.
- * La asignatura de contabilidad administrativa debe estar en el siguiente período de contabilidad I.
- * Se debe asegurar uniformidad en los espacios interlíneas y entre párrafos.
- * En la redacción: revisar el uso de signos de puntuación; uso de plurales y singulares; fluidez de las palabras para darle sentido a las oraciones; concordancia y secuencia entre párrafos.
- * En los datos de la carrera: no se cree que el nombre deba incluir el grado, ni que el código deba incluir comillas o un punto intermedio.
- * En la justificación socioeconómica: a. Revisar datos e incluir fuente actualizada. b. Último párrafo: la necesidad NO resulta obvia y no se presentan los resultados de la investigación citada en el mismo.
- * En la justificación político-educativa: a. La baja cobertura de la educación secundaria NO es consecuencia de la baja retención ni la deserción en primaria. b. Investigar las razones para la elaboración, aprobación y publicación de la Ley de Educación Superior en 1989. La base de la ley es la Constitución. c. “La UTH demostró que la carrera ya había cumplido su cometido...”
- * En cuanto a la necesidad de la carrera: a. Utilizar términos adecuados (no “necesidades comunitarias”) para asignar las posibles funciones o cargos que se señalan. b. En todo el Plan de la carrera el estudiante NO recibe ninguna formación que le capacite como educador ni se señalan, en el perfil del egresado, conocimientos, habilidades o destrezas pertinentes. Debe Eliminarsse esta como posible función del egresado.
- * En cuanto a la demanda de la carrera: a. Es necesario definir mejor el “objetivo máximo de la carrera”, ya que el que se presenta es el objetivo implícito en todo proceso formativo.
- * En relación a los objetivos en las descripciones de las asignaturas, revisar y cambiar aquellos cuya redacción: a. No indica formas claras de evaluación (uso de verbos o de fórmulas no evaluables objetivamente) o no están redactados en función del estudiante sino en función del profesor (ej. “Que el estudiante se introduzca en ...”, “Introducir al estudiante en...”, “Que el estudiante adquiera el conocimiento de las técnicas...” “Que el estudiante adquiera los conocimientos básicos para comprender la importancia...”)
- b. Corresponde a un objetivo general de la carrera o de área, pero no a la asignatura misma, ya que los objetivos que se expresan en la descripción de una asignatura deben ser alcanzables en ella.
- c. Incluye más de un objetivo.
- * En los programas de inglés, revisar la correlación entre el nivel de las funciones y las formas de cada curso, así como la secuencia entre los cursos.
- * Dado aparentemente se ha tomado como base programas o libros mexicanos (Programa de Psicología del Consumidor: temática II: **Ley general de protección al consumidor en México**; asignatura logística y Distribución: temática “**Regulaciones y desregulaciones en los sistemas de transporte en México**”; asignatura Publicidad: metodología: Presentar ejemplos de publicidad en cada uno de los medios en los se esté violando el código de ética publicitaria y/o la ley federal del consumidor...) recomendamos se revisen de nuevo para adecuarlos al país.
- * Revisar el objetivo y el contenido de la asignatura: Ecología. Hay incongruencias y errores conceptuales en los mismos.
- * En la asignatura Legislación y Contratación Internacional consideramos necesario se incluya el estudio de la Ley de Contratación del Estado de Honduras en lo referente a esta área.
- * Revisar la redacción de las temáticas para evitar errores en su redacción (Ej: Asignatura Administración de Ventas I: temáticas escritas en forma de metas) y corregir errores de ortografía.
- * Si el reglamento de la Práctica Profesional Supervisada es parte de otro reglamento, como sugiere el hecho de que inicie en el Artículo 6, debe señalarse el nombre del Reglamento del cual es parte.
- * Los requisitos de graduación deben ser concretos y específicos para no dar cabida a equívocos: la frase “ **o cualquier otro trabajo de graduación**”, no debe incluirse. Si la Ley de la Universidad señala otros tipos, se debe especificar cuáles de ellos serán aplicables a esta carrera.
- * **Sobre la justificación de**

la carrera, en lo referente en lo socioeconómico describen factores e indicadores de una sociedad tercermundista específicamente nuestro país, realidad que no se puede esconder. Pero cuál es el propósito de presentar esta información ya que entre párrafos no se encuentra el hilo que entrelace la idea fundamental. En consecuencia, consideramos que este apartado se debe replantear considerando las tendencias macroeconómicas a que está perfilado nuestro país. * **Lo referente a lo político educativo**, en el tercer y cuarto párrafo la información estadística está desactualizada y lo relacionado con el éxito de sus egresados sería interesante que describan cuántos profesionales a la fecha han sido formados por la universidad y cuál es su relación oferta y demanda. * **Sobre la necesidad de la carrera**, la información detallada en este contenido carece de fundamentación teórica-práctica, basándose en experiencia con el desarrollo de este plan de estudio y la realidad educativa del país, presentándola con información pertinente y coherente que demuestra una necesidad real de la carrera. * **Sobre la demanda de la carrera**, sería interesante que en este apartado refleje las estadísticas y metodología utilizadas para darle seguimiento a los egresados, cuál es el desempeño profesional valorando cuál ha sido el aporte de este profesional tanto a la institución para que labora, como a la sociedad. Esto nos permitirá tener mayor valoración en cuanto a lo necesario de la demanda de estos profesionales. * **Con relación a las descripciones mínimas: Los objetivos** de la mayoría de las asignaturas están redactados más bien como descripciones por lo que sugerimos revisar y dar una mejor redacción, enfocándolos a los conocimientos que se compartirán entre los actores educativos. La propuesta de la temática propuestas para las asignaturas Ingles I, II, Informáticas, Estadística Aplicada, Comunicación Oral, Investigación de Mercados I, II, Microeconomía I, y Contabilidad Administrativa se sugiere verificar la relación objetivos, contenidos y unidades valorativas ya que se percibe incongruencia entre estos aspectos. * El documento del Plan de Estudios cumple con los requerimientos establecidos por el Nivel de Educación Superior. * Los objetivos, perfil y pensum de la carrera son los adecuados a la especialidad y grado propuestos. * En algunos apartados se hace referencia a la “Carrera de Mercadeo” y en otros a la “Carrera de Mercadotecnia”. Aunque pudiese comprenderse una sinonimia, es mejor utilizar únicamente un solo nombre oficial, siendo el más indicado en el de Mercadotecnia. * Al explicitar habilidades y destrezas (p.17), se introducen los items tanto con sustantivos, como con verbos en infinitivo. Es necesario lograr uniformidad sintáctica. * Al explicitar las actitudes y valores (p.19), se introducen los items con sustantivos, al igual que con los verbos en infinitivo y adjetivos. Es necesario lograr uniformidad sintáctica. * En la descripción de PPS-1223 Práctica Profesional Supervisada, se colocan artículos del reglamento respectivo en lugar de los contenidos. Se hace necesario exponer este apartado como experiencias de aprendizaje que miden la madurez profesional y no bajo el aspecto normativo. * En el cuadro de asignaturas que pueden ser aprobadas por suficiencia se recomienda incluir III-0601 Introducción a la Informática, por ser frecuente la obtención previa de los conocimientos y habilidades previstos en tal disciplina. * Aunque por la tabla de equivalencia es posible percatarse de la naturaleza de la reforma, no se obtiene información precisa y oficial acerca del por qué de los cambios. * A pesar de que incluyen en este plan de estudios cuatro asignaturas de Inglés, en ninguna de los contenidos se incluye el uso de inglés técnico especializado que se utiliza en la mercadotecnia, con énfasis en aquel vocabulario que se han convertido en términos internacionalmente aceptados para definir actividades, instrumentos y procedimientos, por lo que se recomienda su incorporación en algún contenido. * En la clase de Psicología del Consumidor se incluye el siguiente contenido: * **II Ley General del protección al consumidor en México.** * II. 1 Los derechos del consumidor II. 2 Las obligaciones de las empresas de bienes y/o servicios. * En el contenido de la asignatura Administración de Ventas se aborda de inicio el tema de la gerencia de ventas y no el del proceso de la venta que sería lógico, por lo que se sugiere corregirlo. * En el contenido de la asignatura Publicidad se incluye el siguiente contenido: 3.5 Análisis de la ley del consumidor. En nuestro país no existen leyes federales, por tanto se sugiere la corrección pertinente. * En la asignatura Ética Profesional todos los

contenidos se abordan desde una perspectiva muy general y no específica y enfocada a la actividad de mercadeo. * En la asignatura de Derecho Mercantil no se incluye los nuevos postulados de la Ley de Protección al consumidor, Ley de marcas y patentes, Ley de Derecho de Autor y los marcos jurídicos de la tratados bilaterales. * En la asignatura Administración de Ventas II están incluidos los fundamentos del proceso de la venta y la actividad de los vendedores, que vienen a constituirse en la base de fundamentación tanto de la asignatura Administración de Ventas I y Administración de Ventas II. Por lógica la base debe estar antes del desarrollo, por lo que se sugiere que este contenido se traslade al principio de la asignatura Administración de Ventas I. * En la asignatura Campañas Publicitarias no se incluye las estrategias de auditoría de la publicidad tan utilizadas hoy en día para la medición de la eficiencia y rentabilidad de las campanas. De igual manera no se abordan la implementación tecnológica utilizada para la estrategia creativa y plan de medios de una campaña. Se sugiere incluirlas. * Los contenidos de la asignatura Mercadotecnia Internacional están evidentemente desfasados porque no abordan los temas de la globalización, los tratados de libre comercio, las franquicias, el comercio electrónico que marca la ruta actual en los mercados internacionales. * Por su naturaleza las estrategias de las asignaturas: Estadísticas, Investigación de Mercados I y II. Comercio Electrónico, Expresión Oral, Estrategias de Mercadeo, Logística de Distribución, Administración de Ventas, Logística de Ventas, Publicidad, Promoción de Ventas, Estudios de Mercados, Desarrollo de Productos, Mercadotecnia Industrial, Desarrollo de Emprendedores y Estrategias de Negociación, debieran contemplar un programa de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por medio de la realización de experimentos, proyectos, observaciones en sitios que permitan a los educandos poner en práctica los contenidos teóricos contemplados. * Atendiendo las observaciones planteadas se sugiere al Consejo Técnico Consultivo, aceptar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. * Todas las asignaturas programadas dentro de la carrera con necesarias y de mucha relevancia en el mercado laboral. Sin embargo hay algunas observaciones en relación a los requisitos, contenidos y bibliografía sugeridas. * La asignatura de Mercadotecnia I, (MTE-1201) no tiene requisito establecido, siendo ésta una materia para la cual los estudiantes deben de tener una noción de negocios o administración. * La asignatura de Comercio Electrónico (CEE-1203) está programada en el cuarto período de la carrera siendo su requisito Mercadotecnia II, (MTE-1202), sin embargo para que el estudiante comprenda y razone el impacto del comercio electrónico necesita al menos conocimientos generales sobre el comercio internacional tradicional, sistemas de ventas, aplicaciones tecnológicas, entre otros. * En la asignatura de Logística y Distribución (LDE-1209) el contenido se centra logística, no abarca el tema de la distribución en detalle. * La asignatura de Estudios de Mercado (EME-1214) propone un contenido repetido con las clases de Investigación de Mercados I y II. * La asignatura de Desarrollo de Productos (DPE-1216) no contempla el proceso completo de desarrollo, el lanzamiento del producto a mercado ni la evaluación financiera del mismo. * En muchas asignaturas la bibliografía sugerida son textos en inglés, sería recomendable sugerir textos que están el idioma nacional. * El formato de los sílabos no es igual para todas las asignaturas, se sugiere estandarizar. * El cuadro de equivalencias incluye asignaturas que no tienen equivalencia y las que no han tenido cambios entre la versión anterior del plan y el propuesto.

RECOMENDACIÓN Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Comayagüela, M.D.C., 28 de noviembre de 2006.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO - DR. CARLETON CORRALES PRESIDENTE”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. OR-DES-484-12-2008

I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, incisos b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1718-198-2006, emitido por el Consejo de Educación Superior el 10 de noviembre de 2006, donde pide que la Dirección de Educación Superior emita Opinión Razonada.

III. CARACTERISTICAS DE LA CARRERA

Duración de la carrera:	4 años (12 períodos)	8 períodos
Número de periodos anuales:	3	
Duración del periodo académico:	15 semanas	15 semanas
Número de unidades valorativas:	201	171
Número de asignaturas:	54	48
Modalidad:	Presencial y a Distancia	Presencial
Grado:	Licenciatura	Licenciatura
Acreditación:	Licenciado (a) en	Licenciado (a) en
Mercadotecnia	Mercadotecnia	

REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS - Cambia la duración de la carrera, de 8 períodos académicos, de 15 semanas cada uno, 12 períodos académicos de 15 semanas cada uno. - Las unidades valorativas incrementan de 171 U.V. a 201 U.V.; y aumenta el número de asignaturas de 48 a 54 asignaturas. - En la Introducción se expresa sobre el rediseño de la carrera en los siguientes términos: “Se ha rediseñado la carrera para la misma hacia tres áreas de desarrollo profesional: Ventas y Distribución, Mercado Estratégico y Publicidad y la Investigación de Mercados. Estas áreas profesionalizantes requieren el diseño e implementación de asignaturas orientadas a fortalecer el conocimiento integral de una Organización Mercantil o de una organización sin fines de lucro. Se hace un mayor énfasis en la parte Económica de la empresa, el desarrollo integral a lo largo de la cadena de distribución y suministro y el desarrollo de las cualidades gerenciales. Para efecto de un adecuado rediseño fue pertinente recurrir en forma planteada y sistemática a consultas con prominentes profesionales del medio empresarial hondureño, de profesionales de mercadotecnia egresados de nuestra universidad que ya están incorporados a la fuerza laboral y en el ejercicio de su profesión, estudiantes connotados que están por egresar para externar su criterio respecto al cambio, catedráticos de la disciplina, estudios de mercados en universidades de San Pedro Sula, todo ello con el firme propósito de lograr un amplio discernimiento respecto al contenido del nuevo plan de estudios, que nos permita cumplir con los objetivos planteados en el proceso de enseñanza-aprendizaje y mantener el liderazgo y lograr competitividad en el contexto actual y futuro en la sociedad y de los negocios. Todo lo anterior se resume en ofrecer al estudiante de esta carrera un plan de estudios que sea congruente con el desarrollo sistemático de nuestros países y que vaya a la par de las actuales exigencias de los mercados globales.” - Marco conceptual en los Fundamentos Filosóficos, la concepción educativa, cambia su contenido y se enfoca hacia la misión de la UTH, los valores de los educandos, en cuanto a crear una cultura de investigación e información.

IV. OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS *Reformas identificadas en la División de Tecnología Educativa* - Cambia el contenido del Perfil profesional: Conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. - Cambian los Objetivos

del plan, los que tienen relación con las asignaturas propuestas. - Pág. 22, la asignatura Derecho mercantil cambia sus Unidades Valorativas de 4 a 3.

Asignaturas suprimidas

Asignaturas agregadas

Plan Vigente

Plan Reformado

ING-0204 Inglés	EAG-Educación Ambiental (electiva)
BGG-0101 Biología General (electiva)	LIG-0306 Liderazgo
CTG-0919 Calidad Total	INE-0205 Inglés II
RCE-0707 Regulaciones Comerciales	INE-0206 Inglés III
TIE-1206 Transporte e Incoterms	INE-0207 Inglés IV
MAE-1209 Mercadotecnia Aplicada	INE-0208 Inglés V
MAE-1213 Mercadotecnia Agropecuaria	CEE-1203 Comercio Electrónico
PGE-1301 Psicología General	EDE-1615 Expresión Oral
RPE-1402 Relaciones Públicas y Comunicaciones	MAE-0702 Macroeconomía I
LPE-1406 Lanzamiento de Productos	CAE-1207 Contabilidad Administrativa
	AEE-0807 Análisis de Estados Financieros
	PVE-1212 Promoción de Ventas
	MSE-1213 Mercadotecnia de Servicios
	MVE-1217 Mercadotecnia para el punto de venta
	MIE-1220 Mercadotecnia Industrial
	DEE-1221 Desarrollo de Emprendedores
	ENE-1222 Estrategias de Negociación

Asignaturas que se fusionan:

Plan vigente

Plan Reformado

LIE-1004 Legislación Internacional

LCE-1208 Legislación y Contratación Internacional

CIE-0706 Contratación Internacional

Asignaturas que cambian código, nombre y amplían su contenido.

Plan Vigente	Plan Reformado
PEE-0601 Introducción al Proceso Electrónico de Datos	IIE-0601 Introducción a la Informática
ACE-0602 Aplicaciones Computacionales	IAE-0602 Informática Aplicada
PSE-1302 Psicología de Mercados	PCE-1302 Psicología del Consumidor
EFG-2001 Educación Física	DEG-2001 Deportes
TVE-1203 Técnicas de Ventas	AVE-1210 Administración de Ventas I
APE-0903 Administración de Personal I	ARE-0903 Administración de Recursos Humanos
ETE-0508 Estadística II	EAE-0508 Estadística Aplicada
CED-1207 Canales de Distribución	LDE-1209 Logística y Distribución
PME-1208 Políticas de Mercadeo	EME-1206 Estrategias de Mercadotecnia
PDE-1403 Publicidad	PUE-1606 Publicidad

ECE-0701 Economía I	MIE-0701 Microeconomía I
EPE-1404 Empaque y presentación de productos	DPE-1216 Desarrollo de Productos
PVE-1211 Planificación de Ventas	AVE-1211 Administración de Ventas II
PME-1212 Planificación Mercadológica	PME-1219 Planeación Mercadológica
GCE-1508 Gerencia Comercial	GME-1218 Gerencia de Mercadeo

Recomendaciones. - Actualizar la fecha al año 2008, en la Portada. - Datos Generales de la carrera: Escribir en el apartado “Primeras reformas al plan de estudio: año 2008 - En el Flujograma incluir el No. de año por período. - Se sugiere que en la Justificación socioeconómica, políticas-educativa se actualice el contenido a la realidad actual, ya que los datos estadísticos presentados son del año 1997. - En los Datos generales de la carrera debe agregarse: la duración de la carrera en años y el número de periodos académicos de la carrera. V. **CONCLUSIONES 1.** El plan de estudios reformado de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura está estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Las reformas al plan de estudios son conformes a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. Fueron incluidas las observaciones sugeridas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico. VI. **RECOMENDACIÓN** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 3 de diciembre de 2008. **ABOG. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ - DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR”**

El Presidente del Consejo sometió al Pleno la aprobación de los documentos presentados y estando de acuerdo, aprobaron la emisión del siguiente acuerdo:

ACUERDO No.- 2080-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** que ha conocido el **Dictamen No. 401-190-2006** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-484-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios **de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio, análisis y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **401-190-2006** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-484-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH, asegurándose que queden claramente identificados en el documento registrado, los cambios o reformas aprobadas mediante este Acuerdo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN NO. 413-193-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-485-12-2008 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la documentación presentada:

“**DICTAMEN No. 413-193-2007.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1749-200-2006, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 200 de fecha 18 de diciembre de 2006, y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Industriales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ (UNICAH) I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:** 1. Revisar el objetivo 1 de la p. 48, asignatura, filosofía. 2. Corregir en la p. 57, el término sociología por sociología. 3. En la p. 61 se plantea como una de las temáticas, la Responsabilidad Social Empresarial, sin embargo de la manera como se plantea, se dejan por fuera elementos constitutivos de ella que son importantes y tienen relevancia en las distintas relaciones de la empresa como organización y su rol con la comunidad y la economía de la zona donde tiene su campo de acción. 4. En la asignatura de Producción Industrial, se sugiere que se excluya de la temática de procesos de producción lo asociado la ergonomía; se puede considerar un requisito adecuado para la asignatura de Producción Industrial, el curso de Administración II. 5. Las páginas 76, 87 y 98 están en un formato diferente. 6. Se sugiere eliminar del cuerpo de conocimiento de la asignatura de Administración Financiera I el tema de Balanced StoreCard y este que se incluya en los temas de la asignatura de Gerencia Estratégica. 7. Se sugiere que el requisito de Administración de la Producción sea Producción Industrial. **POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:**

A) DATOS GENERALES DE LA CARRERA	PÁGINA	OBSERVACIONES
Unidades Valorativas: 188	3	*Las Normas Académicas de Educación Superior tipifican para una licenciatura el rango de 160 a 180 UV
Fecha de creación de la Carrera y aprobación del Plan de Estudios: 1993 Primeras Reformas al Plan de Estudios: 2005	3	*Se solicita reforma al actual Plan de Estudios
B) MARCO TEORICO	PAGINA	OBSERVACIONES
Fundamentos socio-económicos Fundamentos filosóficos		*Cumple con estos requisitos de un Marco Teórico

Doctrina Pedagógica		
C) PERFIL PROFESIONAL	PAGINA	OBSERVACIONES
Conocimientos y destrezas Habilidades y destrezas Actitudes y valores	11 y 12	*Los tres aspectos están contemplados
D) ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	PÁGINA	OBSERVACIONES
Objetivos Generales 2) Objetivos Específicos	13	*Un único objetivo General es insuficiente para una carrera a nivel de Licenciatura. *Los objetivos generales así como los específicos deberán reflejar en gran medida lo que se menciona en el perfil profesional
3) Asignaturas de Formación General	14	*El Art. 87 de las Normas Académicas de Educación Superior se establece que además de Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, se deben contemplar al menos tres optativas, una de las cuales debe ser del campo de las CC NN SUGERENCIA: Revisar y aclarar este aspecto.
4) Asignaturas electivas	15 15	*Aclarar si estas forman parte de la formación general. Si son de formación general, entonces no deben tener requisitos. *Aclarar si de cada par de asignaturas electivas el estudiante solo tomará una o ambas
Asignaturas de Formación Específica Son 51, lo cual excluye la práctica profesional como asignatura.	20	*Dado que la Práctica Profesional Supervisada tiene 0 UV y 0 T y 0 L entonces prácticamente no es una asignatura en el sentido estricto de la palabra, sino un requisito de graduación, como en realidad se especifica en la página 137. Se hace necesario revisar el índice académico mínimo de 80% como requisito en esta asignatura. SUGERENCIA: Aclarar estas situaciones
6) Distribución de asignaturas por periodo 7) Flujograma de la carrera		*No hay problema *Aquí se observan algunos problemas de requisitos que quedan demasiado alejados en tiempo. Ej. Control de Calidad I se lleva hasta que han pasado 4 periodos en que se cursó el requisito de Estadística II Recomendación: Revisar y hacer una mejor de asignaturas en el flujograma, dado que este es una guía a seguir por los estudiantes.

E) DESCRIPCIÓN MINIMA DE ASIGNATURAS	PÁGINA	OBSERVACIONES
Nombre Código Unidades Valorativas o Créditos Requisitos Horas Semanales Programa sintético (Propósito, contenido, metodología y evaluación)		*En el flujograma corregir Derecho Laboral a Derecho Laboral I, Sociología a Sociología I, Contabilidad intermedia a Contabilidad intermedia I, Gerencia Estratégica por Gerencia Estratégica I * En lo demás no hay problema
F) REQUISITOS DE GRADUACIÓN	PÁGINA	OBSERVACIONES
Administrativos Académicos Trabajo de investigación Práctica Profesional Tesis, Monografía		*En estos aspectos no hay ningún problema
G) TABLAS DE EQUIVALENCIAS	PÁGINA	OBSERVACIONES
1) Normas	140	*Como lo que pide es una reforma al Plan de Estudio vigente, se contempla una tabla de equivalencias internas, y algunos aspectos referentes a otros centros de Educación Superior, y se establece criterios para el tiempo de transición, así como materias por suficiencia.
H) RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN	PÁGINA	OBSERVACIONES
Humanos Materiales Aulas Talleres Laboratorios Biblioteca Medios didácticos		*No hay problema en estos aspectos

POR EL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA, (SMNSS) I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS: a. Homogenizar el tipo y tamaño de la letra. B. Revisar y corregir la redacción en el numeral III.1 “Justificación y Revisión de los Cambios” y del numeral III.2.2 Justificaciones Político-educativas. C. Mejorar la coherencia y solidez de las Justificaciones Sociales y Económicas de la carrera. Lo presentado parece muy superficial. D. En el numeral V.2.5 Cambios al Plan de Estudios: * Inciso V.2.5.2 Asignaturas que se suprimieron, se señalan nueve (9) asignaturas que, al revisar su Tabla de Equivalencias, aparecen como asignaturas no suprimidas sino a las que se cambió el contenido y el nombre. E. En el numeral V.5 Distribución de Asignaturas: * Primer Período: ADE-0901 Administración I, debería tener, según su programa, 4 horas de

trabajo práctico, lo que le daría un total de 5 UV. * Segundo Período: INE-0204 Inglés I, debería tener, según su programa, 2 horas de trabajo práctico. F. En los resúmenes de los Programas de Asignaturas: * Eliminar la palabra “Horas” como unidad de medida de las Unidades Valorativas, ya que una UV NO corresponde siempre a una Hora, solamente en el caso de las horas de trabajo teórico. * En la asignatura Derecho laboral I, DEL-1009, cambiar “derecho del trabajo” por “derecho del trabajador”, que sería más lógico en la redacción del objetivo. * El objetivo de la asignatura Administración II, ADE-0902, es muy estrecho en relación al contenido de la asignatura. * El objetivo en la asignatura Sociología, SCG-0303, el objetivo no corresponde al contenido. * El objetivo de Introducción a la Informática, IIE-0601, es repetitivo con diferentes palabras. * El objetivo de la asignatura Administración de Recursos Humanos II, ARE-0904, parece ser un objetivo de la carrera, no de la asignatura. * Mejorar el objetivo de las asignaturas Ecología General, EGG-0102, e higiene y Seguridad Industrial, HSE-1105, de manera que correspondan al contenido de las mismas y permitan una evaluación objetiva de los logros del estudiante. * El objetivo de la asignatura Relaciones Humanas, RHG-1411, debe ser redactado en función del estudiante, no del docente, y utilizando y utilizando verbos evaluables objetivamente. * Las referencias bibliográficas deben señalar el año de edición del texto y haber sido publicados por lo menos en el presente siglo. **POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, (UNITEC) I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:** * Por tratarse de una reforma a un plan anterior debe presentarse la justificación de la reforma, documentación que no se adjuntó al Plan de Estudio presentado, imposibilitando suministrar observaciones precisas sobre las modificaciones de que se hace mérito. * No obstante lo anterior, por la tabla de equivalencias es posible saber qué asignaturas han sido cambiadas y por cuáles, así como que ya no figuran en el plan 12 asignaturas, que ha sido reemplazadas por otras 15. * Se interpreta que se trata de una actualización de contenidos, una nomenclatura más adecuada y reforzamiento en el aprendizaje del inglés. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Industriales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Industriales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las anteriores observaciones, previo el registro del Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2007. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO M.Sc. CARLOS ECHEVERRÍA COTO PRESIDENTE”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. OR-DES-485-12-2008 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, incisos b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b)) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de reformas al plan de estudios de la Carrera de Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1749-200-2006, emitido por el Consejo de Educación Superior el 18 de diciembre de 2006, donde pide que la Dirección de Educación Superior emita Opinión Razonada. **III. CARACTERISTICAS DE LA CARRERA** Duración de la carrera: 4 años -

Número de periodos anuales: 3 Duración del periodo académico: 12 semanas
 Número de unidades valorativas: 188 Número de asignaturas: 51 Modalidad:
 Presencial y a Distancia **IV. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS:**

Plan vigente	Plan reformado
Nombre: Relaciones Industriales	Relaciones Industriales
Código: RI	RI
Duración: 8 periodos académicos de 15 semanas cada uno	12 periodos académicos de 15 semanas
Períodos al año: No se da el dato	3
Número de asignaturas: 48	51
Unidades valorativas: 172	188
Modalidad: Presencial	Presencial y Distancia

El plan de estudios de la carrera de Relaciones Industriales está estructurado, partiendo de un perfil profesional que responde a las necesidades actuales y futuras del sector empresarial y la demanda de profesionales en este campo, que reflejan las investigaciones realizadas por la Universidad Tecnológica de Honduras. Consecuentemente se presentan en forma precisa y ordenada las asignaturas y la intensidad de las mismas, que se requieren para cumplir con la formación profesional exigida. Como producto de las reuniones realizadas con los empresarios aglutinados en la Cámara de Comercio de Industrias de Cortés, pláticas con la Asociación de Administradores de Personal (ASAP), las investigaciones efectuadas por la Universidad Tecnológica de Honduras en 300 empresas comprendidas en el sector industrial, servicios y comercial, se llega a la conclusión de estructurar un Plan de estudios a Nivel Superior en el campo de Relaciones Industriales. - En el proceso de Diseño del Plan de estudios se han considerado las sugerencias de profesionales en el campo del comportamiento organizacional e industrial desarrollándose para tal fin Jornadas de trabajo que han dado lugar el establecimiento de criterios válidos en el Diseño del plan de estudios. - El plan de estudios de la carrera de Relaciones Industriales incluye contenidos de las áreas del derecho, relaciones laborales, informática, administración, producción, recursos humanos, costo y control de calidad, que permiten al educando un estudio actualizado y acorde con los nuevos enfoques de la administración del recurso humano, a través del sistema enseñanza aprendizaje, con catedráticos que ejercen de manera activa la profesión, haciendo que el estudiante experimente lo que aprende, motivándolo a la investigación y análisis, como forma apropiada de generar sus propias conclusiones y recomendaciones en el quehacer diario de la toma de decisiones. - En el diseño curricular de la carrera de Relaciones Industriales, se aplica una metodología participativa que parte del diagnóstico, conformación del equipo de trabajo, proceso de diseño, presentación del anteproyecto al Consejo Académico para su correspondiente revisión y finalmente una vez realizadas las correcciones pertinentes, su presentación a las autoridades del Consejo de Educación Superior. Para la implementación de esta carrera la Universidad Tecnológica de Honduras, cuenta con las condiciones pedagógicas propicias para el desarrollo científico de la Educación Superior. - La revisión y cambios en esta carrera se deben a que el actual plan de estudios de la carrera de Relaciones Industriales, no ha sido actualizado desde el año 1993, además de que dicha revisión y actualización obedece a la necesidad de enriquecer a nuestros estudiantes con conocimientos actualizados. **V. OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS Reformas identificadas en la División de Tecnología Educativa**

Asignaturas suprimidas	Asignaturas agregadas
BGG-0101 Biología General	EAG-0108 Educación Ambiental (electiva)
DOE-0914 Desarrollo Organizacional	MIE-0701 Microeconomía
APE-0905 Administración de Personal III	IIE-0601 Introducción a la informática
ASE-0908 Administración de	IAE-0602 Informática Aplicada

Sueldos y Salarios	
ECE-0701 Economía I	INE-0206 Inglés III
ECE-0702 Economía II	INE-0207 Inglés IV
PEE-0601 Introducción al proceso electrónico de Datos	GCE-0908 Gerencia de la Compensación
ACE-0602 Aplicaciones Computacionales	INE-0208 Inglés V
CCE-0804 Contabilidad de Costos I	CCE-0804 Contabilidad Gerencial I
GAE-1504 Gerencia Avanzada I	GCE-0914 Gerencia del Cambio
	GEE-1504 Gerencia Estratégica I
	MAE-0702 Macroeconomía
	GDE-0905 Gerencia del Desempeño

Asignaturas que cambian código y nombre

APE- 0903 Administración de Personal I	ARE-0903 Administración de Recursos Humanos I
APE-0904 Administración de Personal II	ARE-0904 Administración de Recursos Humanos II
CDE-1106 Control de Calidad	CCE-1101 Control de Calidad I
AFE-0808 Administración Financiera I	AFE-0807 Administración Financiera I

Asignaturas que cambian el número de unidades valorativas: - ETE-0507 Estadística I, cambia de 3 (T) 1 (P) plan vigente a 4 u.v. Teoría. - ETE-0508 Estadística II, cambia de 3 U.V. teoría, 1 U.V. práctica, a 4 U.V. teoría. - PIE-1101 Producción Industrial, cambia de de 3 U.V. teoría, 1 U.V. práctica, 4 U.V. teoría. - GEE-0915 Gestión Empresarial cambia de U.V. de 3 U.V. a 4 U.V. - La asignatura Contabilidad Intermedia I del plan vigente, cambia de nombre: Contabilidad Intermedia, plan reformado. - TSE-1103 Técnicas de Supervisión II, cambia 3 U.V. teoría, 1 U.V. práctica, a 4 U.V. teoría. - La asignatura Administración Financiera I, cambia de código de: AFE-0808 a AFE-0807 plan reformado. - ARE-0913 Auditoría de Recursos Humanos cambia código de requisito de: ASE-0908 Administración de Sueldos y Salarios a: GCE-0908 Gerencia de la Compensación.

Recomendaciones - En la estructura del plan, mejorar la redacción de los objetivos específicos, ya que se repite en todos el verbo formar. - Pág. 14, corregir en el Listado de asignaturas, la asignatura de Inglés e Inglés I así: Inglés I, Inglés II. - Pág. 14, corregir el código de la asignatura Control de Calidad de I, ya que en el Listado de Asignaturas y en el Flujograma tiene el código CCE-115 y en la Distribución de Asignaturas en períodos académicos tiene el código COE-1106. - Página 17, corregir en la Distribución de asignaturas en períodos académicos, II período, el nombre y requisito de la asignatura Microeconomía, ya que es Microeconomía I, y su requisito es MAE-0501. - Suprimir la I de Filosofía I, ya que no hay otra Filosofía. - Agregar en el Flujograma al número de períodos el año correspondiente. - Incluir estas observaciones y las del Consejo Técnico Consultivo y enviar a la División de Tecnología Educativa un ejemplar del plan de estudios. VI. **CONCLUSIONES 1.** El plan de estudios reformado de la Carrera de Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura está estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Las reformas al plan de estudios son conformes a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. Fueron incluidas las observaciones sugeridas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo y aquellas que no se tomaron en consideración se justificaron. VII. **RECOMENDACIÓN** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 2 de diciembre de 2008. **ABOG. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR”**

El Presidente del Consejo sometió al Pleno la aprobación de los documentos presentados y estando de acuerdo, aprobaron la emisión del siguiente acuerdo:

ACUERDO No.- 2081-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** que ha conocido el **Dictamen No. 413-193-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-485-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio, análisis y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **413-193-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-485-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH, asegurándose que queden claramente identificados en el documento registrado, los cambios o reformas aprobadas mediante este Acuerdo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: CONSULTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ACERCA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO CENTROAMERICANO DE SUYAPA PARA CONVERTIR ESA UNIDAD ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES EN LA UNAH.

El señor Secretario del Consejo procedió a dar lectura al siguiente documento:

“**Oficio No. CU-009-2008.** 1 de agosto de 2008. Abogado Olvin Rodríguez – Presidente Honorable Junta de Dirección – Presente Señor Presidente: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, instruye a su secretaría para que haga de su ilustrado conocimiento, que en la sesión extraordinaria celebrada el jueves 31 de julio del año dos mil ocho, en acta No. 001-07-2008, levantada al efecto, obra el **Acuerdo Número CU-E-009-07-2008**, que en su parte resolutive dice: “**Acuerdo Número CU-E-009-07-2008. CONSIDERANDO:** Que la honorable Comisión de Transición emitió el Acuerdo número trescientos sesenta y ocho (No. 368-2008), relativo a la organización de una nueva estructura académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el que no se señala de manera expresa la ubicación del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa. **CONSIDERANDO:** Que la Señora Directora del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa, DRA. MARIA CRISTINA PINEDA DE CARIAS; ha presentado formal propuesta ante la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), a fin que el Consejo Universitario adopte un Acuerdo orientado a reconocer al Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa, como parte de la nueva estructura

universitaria, haciendo público en este acto el borrador de Acuerdo, que en su oportunidad conoció la honorable Comisión de Transición sin emitir ni aprobar el reconocimiento correspondiente del Observatorio Centroamericano de Suyapa como un Centro Universitario de Ciencias Espaciales; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario debe generar amplias discusiones en relación a asuntos de orden académico que permitan adoptar decisiones que fortalezcan el quehacer de nuestra alma mater, **POR TANTO:** El Consejo Universitario, en uso de sus facultades establecidas en el Artículo No. 10, numeral 5, y el Artículo 47 de su Reglamento Interno, **ACUERDA: PRIMERO:** Remitir al honorable Junta de Dirección Universitaria para que brinde Dictamen sobre la creación del Centro Universitario o Facultad de Ciencias Espaciales, en reconocimiento al Funcionamiento del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa; **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Educación Superior, para que turne al pleno del Consejo de Educación Superior con el propósito que dictamine sobre esta iniciativa; **TERCERO:** En los mismos términos solicitar a la Vice-Rectoría Académica de la Institución a efecto que rinda dictamen al respecto. **COMUNIQUESE.” MARIA ANTONIA NAVARRO –SECRETARIA-CONSEJO UNIVERSITARIO. Firma y Sello.”**

El Señor Secretario continuó explicando que se ha incluido el punto en la agenda de discusión, en cumplimiento al numeral segundo del Acuerdo antes presentado, en el que se establece claramente que se turne al pleno del Consejo de Educación Superior con el propósito que dictamine sobre la iniciativa de la Directora del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa, para crear un Centro Universitario o Facultad de Ciencias Espaciales.

A continuación se permitió la participación de varios Miembros e Invitados del Consejo de Educación Superior, quienes se preguntaron si era competencia de este órgano pronunciarse al respecto, consideraron que se trataba de un asunto interno de la UNAH, cuya decisión debía fundamentarse en la normativa interna de ésta, finalmente, concluyeron que no era competencia del Consejo de Educación Superior dictaminar al respecto.

El Abogado Ángel Valentín Aguilar, Representante Suplente de la UNAH ante el Consejo, mocionó para que el Consejo de Educación Superior se declarase incompetente porque no podría este órgano anticipar una opinión sobre lo que le corresponderá aprobar posteriormente.

La moción anterior fue secundada por el Dr. Armando Euceda, Representante Propietario de la UNAH.

La Ing. María Cristina Pineda de Carías, hizo uso de la palabra expresando que dado que la discusión del Consejo de Educación Superior versaba sobre la pertinencia legal de éste para pronunciarse sobre el caso, citó el Art. 47 del Capítulo I, Título V, del Reglamento del Consejo Universitario de la UNAH que literalmente dice: “El Consejo aprobará, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria y del Consejo de Educación Superior, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de Facultades, Carreras, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación científica.”

Al respecto, el Abog. Valentín Aguilar expresó que un Reglamento (el del Consejo Universitario de la UNAH) no podía estar por encima de una Ley (Ley de Educación Superior). Que la Ley Orgánica de la UNAH no derogó la Ley de Educación Superior.

En seguida, se procedió a solicitar la votación del pleno y por unanimidad se emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2082-226-2008. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Acuerdo No. CU-E-009-07-2008 emitido por el Consejo Universitario de la UNAH en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2008, por medio del cual en el numeral segundo manda que el Consejo de Educación Superior dictamine sobre la iniciativa presentada por la Dra. María Cristina Pineda de Carías, Directora del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa, para crear un Centro Universitario o Facultad de Ciencias Espaciales en reconocimiento al funcionamiento de ese Observatorio Astronómico; **CONSIDERANDO:** Que se ampara tal consulta en el Artículo 47 del Capítulo I, Título V del Reglamento del Consejo Universitario de la UNAH, que establece literalmente: “ El consejo aprobará, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria y del Consejo de Educación Superior, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de Facultades, Carreras, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación científica.”; **CONSIDERANDO:** Que es opinión del Pleno del Consejo de Educación Superior que no es competencia de éste órgano pronunciarse por anticipado sobre asuntos que posteriormente serán presentados ante su juicio tal como lo establece la Ley de Educación Superior en el Art. 17 literal ch), **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Educación Superior, su Reglamento General, Normas Académicas y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Declararse incompetente de dictaminar sobre la iniciativa de creación de un Centro Universitario o Facultad de Ciencias Espaciales en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hasta que en su momento sea presentada la solicitud correspondiente ante su seno tal como lo establece el Art. 17 de la Ley de Educación Superior antes citado. **SEGUNDO:** Notifíquese a la Secretaría del Consejo Universitario el presente Acuerdo para los efectos de ley correspondientes. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
CUARTO:**

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 103 (anexo al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 2083-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 09 de diciembre de 2008, emitió Dictamen No. 104 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
4290	Claudina Cecilia Cantarero Durón	0301-1975-01692
4291	Carmen María Maradiaga López	0801-1967-03906
4292	José Santos López Rodríguez	0801-1958-07496
4293	Irma Aiceli Urquía Tejada	1204-1972-00019
4294	Mario Heberto Rubí Madrid	0301-1947-00389
4295	Isabel Sierra Canales	0613-1965-00076
4296	Edis Osman Flores Cervantes	1801-1980-00693
4297	Lucila Argentina López Matute	1001-1967-00133
4298	Karen Yesenia Alvarado Matute	1006-1977-00183
4299	Reinaldo Orellana Espinoza	1301-1957-00228
4300	Juan Miguel Andino Salcedo	0801-1948-03321
4301	Oscar Ramón Zelaya	0812-1942-00047
4302	Nydia Guadalupe Mejía Vaquero	0501-1954-00889
4303	Juana Marina Mora Andino	0501-1968-01159
4304	Indiana Beatriz Castellanos Barahona	0801-1971-06378
4305	Dora Rosario Zepeda Montoya	0801-1973-00127
4306	Francisco Filiberto Cárcamo Urrutia	0701-1956-00227
4307	Rosa Adriana Guzmán Raudales	0801-1958-04080
4308	Jessica Soraya Torres Obando	0801-1971-00057
4309	Roderick Alexander Schacher Kafati	0801-1979-06679
4310	Seida Margoth Rivera Flores	0810-1968-00108
4311	Alejandro Duarte Salgado	0801-1951-00463
4312	Alba Leticia Hernández Garmendia	0801-1949-00291
4313	Onedis Israel Euceda Romero	1209-1983-00003
4314	Paola Geraldina Sierra Coello	0801-1980-03097
4315	Aracely Galo Flores	0601-1981-02524
4316	Astul Eduardo Gómez Torres	0819-1960-00180
4317	José Antonio Chahín Bonilla	0501-1942-01511
4318	Manuel de Jesús Rodezno Villanueva	0411-1978-00295
4319	Javier Alexander Enamorado Aquino	0411-1975-00021
4320	José Cruz Castellanos Leiva	0506-1980-00090
4321	Natan Cáceres Alvarado	0501-1973-08518
4322	Karla Patricia Maradiaga Reyes	0817-1978-00203
4323	Carmen Yadira Meléndez Molina	1211-1973-00050
4324	Marco Antonio Zerón Aguilar	1301-1947-00155

4325	Vera Eloisa Galvez Ponce	0801-1978-13658
4326	Mario Alejandro Calderón Maldonado	1701-1981-01273
4327	Juana María Figueroa Zúniga	0824-1958-00246
4328	Nolvia Lily Maldonado Amador	1502-1981-00368

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

EL Secretario da lectura al punto de agenda sobre el tema de los Reconocimientos e Incorporaciones.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No.-2084-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** **R-001-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA SOFIA DIAZ MEDINA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12922-12-08**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA SOFIA DIAZ MEDINA.** **R-002-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR MAURICIO FLORES ESTRADA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No. 12923-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR MAURICIO FLORES ESTRADA**. **R-003-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDDER FERNANDO MARTINEZ LAZO** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No. 12924-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDDER FERNANDO MARTINEZ LAZO**. **R-004-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ZONIA GISSEL ZERON HERNANDEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No. 12925-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ZONIA GISSEL ZERON HERNANDEZ**. **R-005-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CESAR ANTONIO REYES ZUNIGA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No. 12926-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CESAR ANTONIO REYES ZUNIGA**. **R-006-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA PAOLA VELÁSQUEZ CASTILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12927-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SARA PAOLA VELASQUEZ CASTILLO**. **R-007-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESUS HUMBERTO GARCIA MIRANDA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12928-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **JESUS HUMBERTO GARCIA MIRANDA**. **R-008-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LARISSA ELENA SANABRIA SOTO** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12929-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LARISSA ELENA SANABRIA SOTO**. **R-009-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAOLA GABRIELA FLORES MIDENCE** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12930-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAOLA GABRIELA FLORES MIDENCE**. **R-010-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIZETH VANESSA MOLINA BENAVIDES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12931-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIZETH VANESSA MOLINA BENAVIDES**. **R-011-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FAUSTO JAVIER ELVIR ANDINO** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12932-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **FAUSTO JAVIER ELVIR ANDINO**. **R-012-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA MELISSA SALAZAR BULNES** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12933-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA MELISSA SALAZAR BULNES**. **R-013-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUE BLADIMIR JIMENEZ CASTRO** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12934-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUE BLADIMIR JIMENEZ CASTRO**. **R-014-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSE MARY AVELAR FLORES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12935-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSE MARY AVELAR FLORES**. **R-015-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN LORENA PEREZ GONZALEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12936-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN LORENA PEREZ GONZALEZ.** **R-016-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN PATRICIA REYES QUAN** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12937-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **KAREN PATRICIA REYES QUAN.** **R-017-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID EDUARDO RUBIO LAINEZ** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12938-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID EDUARDO RUBIO LAINEZ.** **R-018-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MICHELLE DENISSE BUESO ASSAF** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12939-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MICHELLE DENISSE BUESO ASSAF.** **R-019-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENNIFER JANINA BLANCO LOPEZ** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12940-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JENNIFER JANINA BLANCO LOPEZ.** **R-020-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAMIL PERDOMO JANANIA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12941-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAMIL PERDOMO JANANIA.** **R-021-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HERNAN ALBERTO CASTELLANOS PALENCIA** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12942-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **HERNAN ALBERTO CASTELLANOS PALENCIA.** **R-022-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA MARIA PEREZ TOLEDO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en

virtud de **dictamen No.12943-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA MARIA PEREZ TOLEDO**. **R-023-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIDIA MARÍA PEREZ ORDÓÑEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12944-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIDIA MARÍA PÉREZ ORDÓÑEZ**. **R-024-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID ARUN VIDES SANTWAN** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12945-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID ARUN VIDES SANTWAN**. **R-025-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILMER DONALDO ALMAZAN MONRROY** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12946-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILMER DONALDO ALMAZAN MONRROY**. **R-026-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALESKA JACQUELINE RIVERA LAGOS** de MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12947-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **WALESKA JACQUELINE RIVERA LAGOS**. **R-027-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA CLAROS BOQUIN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12948-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARIA CLAROS BOQUIN**. **R-028-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OMAR ALBERTO RIERA CRUZ** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12949-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **OMAR ALBERTO RIERA CRUZ**. **R-029-226-**

2008 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JACKELINE KAFIE MARTINEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12950-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JACKELINE KAFIE MARTINEZ**. **R-030-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA BARAHONA LARA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12951-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARIA BARAHONA LARA**. **R-031-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EUGENIO ROMERO RAMIREZ** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12952-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **EUGENIO ROMERO RAMIREZ**. **R-032-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO LANZA** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12953-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO LANZA**. **R-033-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA VILLALOBOS CASTELLON** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12954-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ALEJANDRA MARIA VILLALOBOS CASTELLON**. **R-034-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA DOLORES CHAVEZ DOBLADO** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12955-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ANA DOLORES CHAVEZ DOBLADO**. **R-035-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12956-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ**. **R-036-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título

presentado por **KATIA LIZZETTE CAÑADAS BARCENAS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12957-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KATIA LIZZETTE CAÑADAS BARCENAS.** **R-037-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO ALONZO RAMIREZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12958-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO ALONZO RAMIREZ.** **R-038-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ PORTILLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12959-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ PORTILLO.** **R-039-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILMAN DANILO MORALES ZELAYA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12960-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILMAN DANILO MORALES ZELAYA.** **R-040-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NADIA CAROLINA PEÑA DIAZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12961-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NADIA CAROLINA PEÑA DIAZ.** **R-041-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ SAAVEDRA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12962-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ SAAVEDRA.** **R-042-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUCIA ISABEL DAVILA CARDONA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12963-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN

EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUCIA ISABEL DAVILA CARDONA.** **R-043-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN RAMÓN ALVARADO PÉREZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12964-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN RAMÓN ALVARADO PÉREZ.** **R-044-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA TERESA LAMBUR ORBAN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12965-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA TERESA LAMBUR ORBAN.** **R-045-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YAMIL ANTONIO GONZALES URBINA** de LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12966-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YAMIL ANTONIO GONZALES URBINA.** **R-046-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILLIAMS JOSUE LAZO AMAYA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12967-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILLIAMS JOSUE LAZO AMAYA.** **R-047-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ** de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12968-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ.** **R-048-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SABEL ARMANDO CASTILLO GUIFARRO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12969-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SABEL ARMANDO CASTILLO GUIFARRO.** **R-049-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE LEONARDO MOLINA DIAZ** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen**

No.12970-12-08, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JOSE LEONARDO MOLINA DIAZ.** **R-050-225-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA CAROLINA PAZ DELGADO** de MASTER EN DESARROLLO LOCAL Y TURISMO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12971-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DESARROLLO LOCAL Y TURISMO EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ANA CAROLINA PAZ DELGADO.** **R-051-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA ECHEVERRIA MONDRAGON** de LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12972-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA ECHEVERRIA MONDRAGON.** **R-052-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICK MILOVAN HERNANDEZ CANALES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12973-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERICK MILOVAN HERNANDEZ CANALES.** **R-053-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GILDA MERCEDES PADILLA EVELINE** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12974-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GILDA MERCEDES PADILLA EVELINE.** **R-054-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INGRID ESTRELLA CARDONA ZAMBRANO** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12975-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INGRID ESTRELLA CARDONA ZAMBRANO.** **R-055-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HELENA PETRONILA VALLADARES MARTINEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12976-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HELENA PETRONILA VALLADARES MARTINEZ.** **R-056-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO MEJIA COLINDRES** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12977-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En

consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CARLOS ROBERTO MEJIA COLINDRES**. **R-057-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA GISSELA LOPEZ BONILLA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12978-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA GISSELA LOPEZ BONILLA**. **R-058-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA CAROLINA HERNANDEZ FLORES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12979-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**. **R-059-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ALFREDO KATTAN ESTEVEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12980-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL ALFREDO KATTAN ESTEVEZ**. **R-060-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAFAEL EMILIO AGUIRRE NUÑEZ** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12981-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **RAFAEL EMILIO AGUIRRE NUÑEZ**. **R-061-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INGRID ELENA FIALLOS FORTIN** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12982-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INGRID ELENA FIALLOS FORTIN**. **R-062-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TANIA DINORA RIVERA BARAHONA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12983-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TANIA DINORA RIVERA BARAHONA**. **R-063-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENE AUGUSTO LEON GOMEZ RODAS** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12984-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **RENE AUGUSTO LEON GOMEZ RODAS**. **R-064-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO ANTONIO CASTILLO SERMEÑO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12985-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO ANTONIO CASTILLO SERMEÑO**. **R-065-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NANCY SAGRARIO LOPEZ ZELAYA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12986-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NANCY SAGRARIO LOPEZ ZELAYA**. **R-066-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DORIAN MARIELL VELASQUEZ SERRANO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12987-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DORIAN MARIELL VELASQUEZ SERRANO**. **R-067-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALBERTO QUIROZ ZAVALA** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12988-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CARLOS ALBERTO QUIROZ ZAVALA**. **R-068-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALFREDO AREVALO RUBIO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12989-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALFREDO AREVALO RUBIO**. **R-069-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANTONIO JOSE FIALLOS HUETE** de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12990-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA

a **ANTONIO JOSE FIALLOS HUETE**. **R-070-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MABELIN GISSEL ESPINAL RAMIREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12991-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MABELIN GISSEL ESPINAL RAMIREZ**. **R-071-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO JOSUE MONCADA NAVARRO** de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12992-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO JOSUE MONCADA NAVARRO**. **R-072-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HAZEL ENRIQUE RODRÍGUEZ ELVIR** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12993-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **HAZEL ENRIQUE RODRÍGUEZ ELVIR**. **R-073-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE ERASMO OCHOA SIERRA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12994-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE ERASMO OCHOA SIERRA**. **R-074-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN VIRGINIA ALVARENGA QUINTANA** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12995-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN VIRGINIA ALVARENGA QUINTANA**. **R-075-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUE ALBERTO GALINDO HERRERA** de INGENIERO EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12996-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUE ALBERTO GALINDO HERRERA**. **R-076-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADRIAN ALBERTO BURGOS PADILLA** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.12997-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ADRIAN ALBERTO BURGOS PADILLA**. **R-077-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVER DANILO VARGAS COPLAND** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ en virtud de **dictamen No.12998-12-08**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVER DANILO VARGAS COPLAND**. **R-078-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GIANCARLO RIGAMONTI DELGADO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ en virtud de **dictamen No. 12999-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GIANCARLO RIGAMONTI DELGADO**. **R-079-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIELA IVETH REYES LOPEZ** de DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ en virtud de **dictamen No. 13000-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIELA IVETH REYES LOPEZ**. **R-080-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IGNACIO ABSALON SANDOVAL SACA** de DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ en virtud de **dictamen No. 13001-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO a **IGNACIO ABSALON SANDOVAL SACA**. **R-081-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ORLANDO SUAZO DUQUE** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 13002-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAVIER ORLANDO SUAZO DUQUE**. **R-082-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ORLANDO FLORES HERNANDEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13003-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAVIER ORLANDO FLORES HERNÁNDEZ**. **R-083-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALBERTO PINEDA CANTARERO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13004-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ALBERTO PINEDA CANTARERO**. **R-084-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAOLO ALFREDO ALVARADO SUAREZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13005-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAOLO ALFREDO ALVARADO SUAREZ**. **R-085-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ARTURO MOLINA FALCON** de INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13006-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ARTURO MOLINA FALCON**. **R-086-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PERLA AZUCENA PEÑA BELTRAND** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13007-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PERLA AZUCENA PEÑA BELTRAND**. **R-087-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ESTHER PATRICIA CALIX FIGUEROA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13008-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ESTHER PATRICIA CALIX FIGUEROA**. **R-088-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUILLERMO ALEJANDRO IZQUIERDO NAVAS** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13009-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GUILLERMO ALEJANDRO IZQUIERDO NAVAS**. **R-089-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VILMA FABIOLA RIVERA LAITANO** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13010-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VILMA FABIOLA RIVERA LAITANO**. **R-090-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALESKA NINETH MONTERROSO ALVARADO** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13011-12-08**,

de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALESKA NINETH MONTERROSO ALVARADO**. **R-091-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS VALERIANO ALVAREZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13012-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS VALERIANO ALVAREZ**. **R-092-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAJID DEGHT RAZAVI** de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13013-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD a **MAJID DEGHT RAZAVI**. **R-093-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELISA SUSANA GARCIA SALINAS** de MASTER EN GESTION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13014-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ELISA SUSANA GARCIA SALINAS**. **R-094-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA** de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13015-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA**. **R-095-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO VELASQUEZ CARRANZA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13016-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO VELASQUEZ CARRANZA**. **R-096-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARLIT IRINA CACERES CACERES** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13017-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARLIT IRINA CACERES CACERES**. **R-097-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OMAR KNIGHT FLORES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE

LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13018-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OMAR KNIGHT FLORES**. **R-098-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARLO GEOVANNY HERNANDEZ AMAYA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13019-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARLO GEOVANNY HERNANDEZ AMAYA**. **R-099-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCIA LIZETH SALINAS ANDINO** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13020-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCIA LIZETH SALINAS ANDINO**. **R-100-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SINDY LOURDES CASTILLO RODRIGUEZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13021-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SINDY LOURDES CASTILLO RODRIGUEZ**. **R-101-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA MARISOL CÓRDOVA GALO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13022-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA MARISOL CÓRDOVA GALO**. **R-102-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA AUXILIADORA BERTRAND MARADIAGA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13023-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA AUXILIADORA BERTRAND MARADIAGA**. **R-103-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA ISABEL CARRANZA RIVERA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13024-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE

EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ANA ISABEL CARRANZA RIVERA.** **R-104-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DONALD EDUARDO AYES ARDÓN** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13025-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DONALD EDUARDO AYES ARDÓN.** **R-105-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VERÓNICA ISABEL LEZAMA CONTRERAS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13026-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VERÓNICA ISABEL LEZAMA CONTRERAS.** **R-106-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YESSI GUADALUPE CRUZ NUÑEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13027-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YESSI GUADALUPE CRUZ NUÑEZ.** **R-107-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE LUIS ALVARADO FLORES** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13028-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE LUIS ALVARADO FLORES.** **R-108-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MENDEL IVÁN NELSON PADILLA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13029-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **MENDEL IVÁN NELSON PADILLA.** **R-109-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ENRIQUE AGUILERA PAGUAGA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13030-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **LUIS ENRIQUE AGUILERA PAGUAGA.** **R-110-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ASTRID FABIOLA MEJIA SÁNCHEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13031-12-08**, de la

Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ASTRID FABIOLA MEJÍA SÁNCHEZ.** **R-111-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ GREGORIO RODRIGUEZ SUÁREZ** de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13032-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ SUÁREZ.** **R-112-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN VANESSA PEREIRA CHÁVEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.13033-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN VANESSA PEREIRA CHÁVEZ.** **R-113-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES MARÍA RODRÍGUEZ CHIANG** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13034-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOURDES MARÍA RODRÍGUEZ CHIANG.** **R-114-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YENNY ELIZABETH ANDRADE ALVAREZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13035-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **YENNY ELIZABETH ANDRADE ALVAREZ.** **R-115-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CIELO KATRINA FORERO** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13036-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CIELO KATRINA FORERO.** **R-116-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLENDA SUYAPA DURÓN COELLO** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13037-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLENDA SUYAPA DURÓN COELLO.** **R-117-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUÉ SÁNCHEZ REYES** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13038-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUÉ SÁNCHEZ REYES**. **R-118-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES KARINA FERNÁNDEZ GARCÍA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13039-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **LOURDES KARINA FERNÁNDEZ GARCÍA**. **R-119-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAÚL ARTURO SOTO DÍAZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13040-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **RAÚL ARTURO SOTO DÍAZ**. **R-120-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LILIAM YANETH VILLATORO GARCÍA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13041-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LILIAM YANETH VILLATORO GARCÍA**. **R-121-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILLIAMS FAYES KAWAR SNAERAT** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13042-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **WILLIAMS FAYES KAWAR SNAERAT**. **R-122-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BYRON GUSTAVO TORRES ZELAYA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13043-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BYRON GUSTAVO TORRES ZELAYA**. **R-123-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO CABALLERO CASCO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13044-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO CABALLERO CASCO**. **R-124-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ISSIS**

XIOMARA GUTIÉRRES MARTÍNEZ de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13045-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ISSIS XIOMARA GUTIERRES MARTÍNEZ.** **R-125-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTOR ANTONIO DUARTE ARGUETA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13046-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICTOR ANTONIO DUARTE ARGUETA.** **R-126-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ALBERTO ORTIZ MEZA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13047-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO ALBERTO ORTIZ MEZA.** **R-127-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NANCY CRISTINA HERNÁNDEZ LAVAIRE** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13048-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NANCY CRISTINA HERNÁNDEZ LAVAIRE.** **R-128-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARLHON RAFAEL MONCADA REYES** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13049-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARLHON RAFAEL MONCADA REYES.** **R-129-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAÚL EFRAÍN MEJÍA SEQUERIOS** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13050-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **RAÚL EFRAÍN MEJÍA SEQUERIOS.** **R-130-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARGARITA ROSA VALLE HERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13051-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES

INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARGARITA ROSA VALLE HERNÁNDEZ.** **R-131-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HILARY MELISSA RODRIGUEZ CASTILLO** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13052-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HILARY MELISSA RODRÍGUEZ CASTILLO.** **R-132-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENIERY ERNESTO VILAFRANCA MENDEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13053-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENIERY ERNESTO VILAFRANCA MENDEZ.** **R-133-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAOLA ALEJANDRA SOTO CASTRO** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13054-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAOLA ALEJANDRA SOTO CASTRO.** **R-134-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENSEN OMAR FIGUEROA SANCHEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13055-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENSEN OMAR FIGUEROA SÁNCHEZ.** **R-135-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARÍA MADRID VARELA** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13056-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARÍA MADRID VARELA.** **R-136-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAOLA GISELLE JIMÉNEZ VALLADARES** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13057-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAOLA GISELLE JIMÉNEZ VALLADARES.** **R-137-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIELA DEL CARMEN SUAZO** de MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen**

No.13058-12-08, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **MARIELA DEL CARMEN SUAZO**. **R-138-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS JOSÉ CHINCHILLA ALVARADO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13059-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS JOSÉ CHINCHILLA ALVARADO**. **R-139-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA DE LOS ANGELES DUARTE ARGUETA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13060-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA DE LOS ANGELES DUARTE ARGUETA**. **R-140-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN ANTONIO MEZA ORDÓÑEZ** de INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13061-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN ANTONIO MEZA ORDÓÑEZ**. **R-141-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN BETZABÉ MONCADA TELLO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13062-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN BETZABÉ MONCADA TELLO**. **R-142-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ZINNIA ILLARY AMAYA BERGANZA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13063-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ZINNIA ILLARY AMAYA BERGANZA**. **R-143-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID JESÚS VELÁSQUEZ RECARTE** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13064-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID JESÚS VELÁSQUEZ RECARTE**. **R-144-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSEF SELIM NAZAR ZELAYA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE

LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13065-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSEF SELIM NAZAR ZELAYA**. **R-145-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ZOBEIDA VILLATORO VALDEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13066-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ZOBEIDA VILLATORO VALDEZ**. **R-146-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISSA RAQUEL GUTIERREZ AGUILAR** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13067-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISSA RAQUEL GUTIERREZ AGUILAR**. **R-147-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS HUMBERTO JIMÉNEZ VALLADARES** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13068-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS HUMBERTO JIMENEZ VALLADARES**. **R-148-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SENOVIA MARÍA LÓPEZ GUILLÉN** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13069-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SENOVIA MARÍA LÓPEZ GUILLÉN**. **R-149-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALANA MARBELLA COLINDRES HERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13070-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALANA MARBELLA COLINDRES HERNÁNDEZ**. **R-150-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ONIEZ ABIRAN GODOY VALLE** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13071-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ONIEZ ABIRAN GODOY VALLE**. **R-151-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento

del Título presentado por **KARYN ARACELY IZAGUIRRE GUEVARA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13072-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARYN ARACELY IZAGUIRRE GUEVARA**. **R-152-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICK JOSÉ ARITA AGUILAR** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13073-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERICK JOSÉ ARITA AGUILAR**. **R-153-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IRIS GIANNINA FONSECA SÁNCHEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13074-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IRIS GIANNINA FONSECA SÁNCHEZ**. **R-154-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALMA LORENA MOTIÑO MENDOZA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13075-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALMA LORENA MOTIÑO MENDOZA**. **R-155-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVETH DARIELA APLÍCANO VALLADARES** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13076-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVETH DARIELA APLÍCANO VALLADARES**. **R-156-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENIA JANETH RODRÍGUEZ OSORTO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13077-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENIA JANETH RODRÍGUEZ OSORTO**. **R-157-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YUDINA PATRICIA CASTILLO MARADIAGA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13078-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YUDINA PATRICIA CASTILLO MARADIAGA**. **R-158-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAMELA SARON**

VELÁSQUEZ BORJAS de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13079-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAMELA SARON VELÁSQUEZ BORJAS**. **R-159-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARMANDO JOSÉ REYES CASTRO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13080-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ARMANDO JOSÉ REYES CASTRO**. **R-160-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAULINO ENRIQUE MARTÍNEZ CÁCERES** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13081-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAULINO ENRIQUE MARTÍNEZ CÁCERES**. **R-161-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE GERARDO ESPINAL LAGOS** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13082-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE GERARDO ESPINAL LAGOS**. **R-162-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS MAYR FLORES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13083-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS MAYR FLORES**. **R-163-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **XENIA WALDINA CARDONA LEZAMA** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13084-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **XENIA WALDINA CARDONA LEZAMA**. **R-164-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ AMÁN TÁBORA TRÓCHEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13085-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ AMÁN TÁBORA TRÓCHEZ**. **R-165-**

226-2008 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YOLANDA GABRIELA PRINCE SALINAS** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13086-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YOLANDA GABRIELA PRINCE SALINAS**. **R-166-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA LORENA UMANZOR GARCÍA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13087-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **CLAUDIA LORENA UMANZOR GARCÍA**. **R-167-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVA MILGIAN CRUZ MUÑOZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.13088-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVA MILGIAN CRUZ MUÑOZ**. **R-168-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MODESTA CARBAJAL ORDÓÑEZ** de PROFESOR EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13089-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA MODESTA CARBAJAL ORDÓÑEZ**. **R-169-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOANNA MARIE AGUILAR ANDINO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13090-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOANNA MARIE AGUILAR ANDINO**. **R-170-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA IVETH HERNÁNDEZ CÁRCAMO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13091-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA IVETH HERNÁNDEZ CÁRCAMO**. **R-171-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REINALDO INESTROZA ARRIAGA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO

DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13092-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REINALDO INESTROZA ARRIAGA.** **R-172-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO ALVAREZ MARTÍNEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13093-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBERTO ALVAREZ MARTÍNEZ.** **R-173-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FANY YAMILETH TORRES CASTILLO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13094-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FANY YAMILETH TORRES CASTILLO.** **R-174-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELVIN MOISES CASTEJON SOLANO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13095-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELVIN MOISES CASTEJON SOLANO.** **R-175-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GALIA GALE AMADOR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13096-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GALIA GALE AMADOR.** **R-176-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARINA ROSIBEL GUILLÉN HERNÁNDEZ** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13097-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARINA ROSIBEL GUILLÉN HERNÁNDEZ.** **R-177-226-2008**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TANIA IVETH MATUTE LOPEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en

virtud de **dictamen No.13098-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TANIA IVETH MATUTE LOPEZ**. **R-178-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIGNA CONSUELO SEVILLA COLINDRES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13099-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIGNA CONSUELO SEVILLA COLINDRES**. **R-179-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARGARITA ALVARENGA SANDOVAL** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13100-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARGARITA ALVARENGA SANDOVAL**. **R-180-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENIA PATRICIA GONZÁLEZ PADILLA** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13101-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENIA PATRICIA GONZÁLEZ PADILLA**. **R-181-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LORENA LIZETH MAIRENA BOQUÍN** de PROFESOR EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13102-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LORENA LIZETH MAIRENA BOQUÍN**. **R-182-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LENÍN SÁNCHEZ FENLY** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13103-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LENÍN SÁNCHEZ FENLY**. **R-183-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENIS NICOLÁS URBINA BURGOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13104-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENIS NICOLÁS URBINA BURGOS**. **R-184-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FÁTIMA MARCELA NÚÑEZ REYES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13105-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FÁTIMA MARCELA NÚÑEZ REYES**. **R-185-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FROYLAN ALVAREZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13106-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FROYLAN ALVAREZ**. **R-186-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MA SALVADORA PEREA ALVARADO** de PROFESOR EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.13107-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MA SALVADORA PEREA ALVARADO**. **R-187-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PATRICIA AZUCENA DÍAZ METZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13108-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PATRICIA AZUCENA DÍAZ METZ**. **R-188-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO GARCÍA LAZO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13109-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO GARCÍA LAZO**. **R-189-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALISON LIZETH MALDONADO CANALES** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13110-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALISON LIZETH MALDONADO CANALES**. **R-190-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY MARCELA BAUTISTA FLORES** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13111-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDY MARCELA BAUTISTA FLORES.** **R-191-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTORIA FLORES TOBAR** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13112-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICTORIA FLORES TOBAR.** **R-192-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IRENE CAROLINA MORALES RODRÍGUEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13113-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IRENE CAROLINA MORALES RODRÍGUEZ.** **R-193-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARILIN JIOVANKA REGALADO GONZÁLES** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13114-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARILIN JIOVANKA REGALADO GONZÁLES.** **R-194-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDY MARCELA SOLÍS LICONA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13115-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDY MARCELA SOLÍS LICONA.** **R-195-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CESAR AUGUSTO VAQUEDANO MEJÍA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13116-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CESAR AUGUSTO VAQUEDANO MEJIA.** **R-196-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MICHELA ALCIRA PALMA REYES** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13117-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MICHELA ALCIRA PALMA REYES.** **R-197-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NESTOR EDGARDO BONILLA REYES** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13118-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NESTOR EDGARDO BONILLA REYES.** **R-198-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCELA LISBETH REYES ACEITUNO** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA,

otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13119-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCELA LISBETH REYES ACEITUNO.** **R-199-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HEIDY EMILIA VIDES BETAN** de INGENIERA FORESTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13120-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA FORESTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HEIDY EMILIA VIDES BETAN.** **R-200-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUEE GERARDO AGUILAR ZELAYA** de INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.13121-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUEE GERARDO AGUILAR ZELAYA.** **R-201-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAROL MELISSA CHIRINOS CASTRO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13122-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAROL MELISSA CHIRINOS CASTRO.** **R-202-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLENIS IDALISIS PÉREZ SABILLÓN** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13123-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLENIS IDALISIS PÉREZ SABILLÓN.** **R-203-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICK EDGARDO GIRÓN MENDOZA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13124-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERICK EDGARDO GIRÓN MENDOZA.** **R-204-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VANESSA CUEVA PRADO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13125-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VANESSA CUEVA PRADO.** **R-205-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **STEPHANIE AYALA GONZÁLEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13126-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **STEPHANIE AYALA GONZÁLEZ**. **R-206-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA MARÍA MEDRANO VALERIANO** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13127-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIGIA MARÍA MEDRANO VALERIANO**. **R-207-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HUGO ANTONIO TÁBORA ROBLES** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13128-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HUGO ANTONIO TÁBORA ROBLES**. **R-208-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAISY AQUILINA RIVERA RÁPALO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13129-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAISY AQUILINA RIVERA RÁPALO**. **R-209-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DÉBORA VANESSA BEZA GARCÍA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13130-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DÉBORA VANESSA BEZA GARCÍA**. **R-210-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELIZABETH FLORES DUBÓN** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13131-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELIZABETH FLORES DUBÓN**. **R-211-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO ANTONIO ROBLES CARACCIOLI** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13132-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FERNANDO ANTONIO ROBLES CARACCIOLI**. **R-212-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAÚL ESTUARDO BREVE MOLINA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13133-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **SAÚL ESTUARDO BREVE MOLINA.** **R-213-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INGRID KARINA CASTELLÓN VALLECILLO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13134-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INGRID KARINA CASTELLÓN VALLECILLO.** **R-214-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLYN ESTRELLA FERNÁNDEZ BAIDE** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13135-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLYN ESTRELLA FERNÁNDEZ BAIDE.** **R-215-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ABEL EDUARDO ROMERO PASTOR** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.13136-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ABEL EDUARDO ROMERO PASTOR.** **R-216-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERMAN MODESTO CÁLIX ZELAYA** de LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No.13137-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GERMAN MODESTO CÁLIX ZELAYA.** **R-217-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROLANDO ALBERTO ESPINOZA ESCOTO** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No.13138-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROLANDO ALBERTO ESPINOZA ESCOTO.** **R-218-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ EULOGIO ALVAREZ OSORTO** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No.13139-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ EULOGIO ALVAREZ OSORTO.** **R-219-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO CARLOS MUNGUÍA GARCIA** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No.13140-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN

EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBERTO CARLOS MUNGUÍA GARCÍA.** **R-220-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAIME ISAAC MATHEU MEJÍA** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No.13141-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAIME ISAAC MATHEU MEJÍA.** **R-221-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NATAEL PERDOMO PERDOMO** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No.13142-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NATAEL PERDOMO PERDOMO.** **R-222-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROMELIO RUBIO ZAVALA** de LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No.13143-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ROMELIO RUBIO ZAVALA.** **R-223-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARBIN ANTONIO URQUÍA PAZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No.13144-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARBIN ANTONIO URQUÍA PAZ.** **R-224-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS MANUEL PÉREZ RAMOS** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No.13145-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS MANUEL PÉREZ RAMOS.** **R-225-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO FLORES MORENO** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13146-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBERTO FLORES MORENO.** **R-226-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MILTON LEONEL AMAYA COELLO** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE

HONDURAS en virtud de **dictamen No.13147-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MILTON LEONEL AMAYA COELLO**. **R-227-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALEXIS GONZÁLEZ ZÚNIGA** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13148-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALEXIS GONZÁLEZ ZÚNIGA**. **R-228-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ JERÓNIMO BARAHONA** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13149-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ JERÓNIMO BARAHONA**. **R-229-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADAN HILARIO SUAZO MOLINA** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13150-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADAN HILARIO SUAZO MOLINA**. **R-230-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO COREA LOPEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13151-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO COREA LOPEZ**. **R-231-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CANALES** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13152-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CANALES**. **R-232-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BARTOLOMÉ FUNES CASTELLÓN** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13153-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BARTOLOMÉ FUNES CASTELLÓN**. **R-233-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ HILARIO LEIVA RIVERA** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de

dictamen No.13154-12-08, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ HILARIO LEIVA RIVERA.** **R-234-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESÚS JEOVANNY MORENO CRUZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.13155-12-08, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESÚS JEOVANNY MORENO CRUZ.** **R-235-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL PALACIOS ROMERO** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.13156-12-08, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL PALACIOS ROMERO.** **R-236-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ODILIA LINETH CHÁVEZ GUZMÁN** de INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.13157-12-08, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ODILIA LINETH CHÁVEZ GUZMÁN.** **R-237-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRO EMANUEL MEJÍA PINEDA** de INGENIERO EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.13158-12-08, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRO EMANUEL MEJÍA PINEDA.** **R-238-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CELIA MELISSA RIVERA MÉNDEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.13159-12-08, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CELIA MELISSA RIVERA MÉNDEZ.** **R-239-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISSA HORTENCIA YANES OSORIO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.13160-12-08, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISSA HORTENCIA YANES OSORIO.** **R-240-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERT ANTHONY MIDDLETON QUIN GOURZONG** de LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13161-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBERT ANTHONY MIDDLETON QUIN GOURZONG**. **R-241-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DUVIS JUJANY ALVARADO LOBO** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13162-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DUVIS JUJANY ALVARADO LOBO**. **R-242-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HILDA PATRICIA CASTELLANOS REYES** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13163-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HILDA PATRICIA CASTELLANOS REYES**. **R-243-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO MUNGUÍA BUSTILLO** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13164-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO MUNGUÍA BUSTILLO**. **R-244-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA JANETH RUIZ JACOME** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13165-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA JANETH RUIZ JACOME**. **R-245-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES ARACELY RUIZ JACOME** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13166-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOURDES ARACELY RUIZ JACOME**. **R-246-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BERSSELY DOLORES ZALDÍVAR PORTILLO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13167-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BERSSELY DOLORES ZALDÍVAR PORTILLO**. **R-247-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA ROCELI BENEDITH OGALDEZ** de INGENIERO EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13168-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA ROCELI BENEDITH OGALDEZ**. **R-248-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS HUGO ESTRADA PINEDA** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13169-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **CARLOS HUGO ESTRADA PINEDA**. **R-249-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAURICIO CASILDO MARTÍNEZ** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13170-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAURICIO CASILDO MARTÍNEZ**. **R-250-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS FELIPE ELVIR GARCÍA** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.13171-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS FELIPE ELVIR GARCÍA**. **R-251-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA NATALY MONDRAGÓN RIVERA** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.13172-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA NATALY MONDRAGÓN RIVERA**. **R-252-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SILVIA CAROLINA VALLADARES MARTÍNEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.13173-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SILVIA CAROLINA VALLADARES MARTÍNEZ**. **R-253-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BANI JASIEL CERRATO BUESO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.13174-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BANI JASIEL CERRATO BUESO**. **R-254-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **STALIN MANUEL BARRE SALDARRIAGA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de **dictamen No.13175-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **STALIN**

MANUEL BARRE SALDARRIAGA. **R-255-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **STALIN MANUEL BARRE SALDARRIAGA** de AGRÓNOMO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de **dictamen No.13176-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **STALIN MANUEL BARRE SALDARRIAGA.**

R-256-226-2008 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GONZALO GUSTAVO MONTAÑO ALVARADO** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de **dictamen No.13177-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GONZALO GUSTAVO MONTAÑO ALVARADO.**

R-257-226-2008 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARLEN YANETH CARRILLOS RIVERA** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13178-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARLEN YANETH CARRILLOS RIVERA.**

R-258-226-2008 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EURRIS ZARAY MANUELES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13179-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **EURRIS ZARAY MANUELES.**

R-259-226-2008 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAILY GISSELA CABALLERO DÍAZ** de LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13180-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SAILY GISSELA CABALLERO DÍAZ.**

R-260-226-2008 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUDIS GUILLERMINA ROMERO VALLE** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13181-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUDIS GUILLERMINA ROMERO VALLE.**

R-261-226-2008 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM OLIMPIA RAMÍREZ OSORIO** de MASTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13182-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a

MIRIAM OLIMPIA RAMÍREZ OSORIO. **R-262-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER EDGARDO MEJÍA ACOSTA** de MASTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13183-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **JAVIER EDGARDO MEJÍA ACOSTA.** **R-263-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VANESSA ALEJANDRA CASTRO ALVAREZ** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13184-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VANESSA ALEJANDRA CASTRO ALVAREZ.** **R-264-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CAROL YANINA ANDRADE CASTRO** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13185-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CAROL YANINA ANDRADE CASTRO.** **R-265-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE LEONARDO VELÁSQUEZ AGUILAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de **dictamen No.13186-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE LEONARDO VELÁSQUEZ AGUILAR.** **R-266-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAFAEL ALBERTO FLORES TORREZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.13187-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAFAEL ALBERTO FLORES TORREZ.** **R-267-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RODOLFO GUILLERMO PAGÁN RODEZNO** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.13188-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **RODOLFO GUILLERMO PAGÁN RODEZNO.** **R-268-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE EVELIO TÁBORA MURILLO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.13189-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE EVELIO TÁBORA MURILLO.** **R-269-226-2008** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del Título presentado por **MARCELA YVETH MOLINA BENAVIDES** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.13190-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **MARCELA YVETH MOLINA BENAVIDES**. **R-270-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ZAFIRO LÓPEZ NAZZAR** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.13191-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ZAFIRO LÓPEZ NAZZAR**. **R-271-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DUNIA JAMILETH SALGADO SEVILLA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.13192-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DUNIA JAMILETH SALGADO SEVILLA**. **R-272-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HERMAN ALLAN GAITÁN CALDERÓN** de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13193-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HERMAN ALLAN GAITÁN CALDERÓN**. **R-273-226-2008** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALBERTO VILAFRANCA PAVÓN** de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.13194-12-08**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ALBERTO VILAFRANCA PAVÓN**. **SEGUNDO: I-01-226-2008.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DINORA ESMERALDA ROSALES VALDEZ del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2432-12-2008** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a DINORA ESMERALDA ROSALES VALDEZ. **I-02-226-2008.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: LEONARDO ESPINAL GOMEZ del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. **2433-12-2008** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a

LEONARDO ESPINAL GOMEZ. I-03-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: LEYLA SOFIA FLORES ESPINOZA del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2434-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a LEYLA SOFIA FLORES ESPINOZA. I-04-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: EMMA ABIGAIL PADILLA ORTÍZ del Título de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ESPECIAL que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ MARTÍ, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2435-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el grado de LICENCIATURA a EMMA ABIGAIL PADILLA ORTÍZ. I-05-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ERIC OSMIN FUNES OYUELA del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLICIAL que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ habiéndose oído previamente el dictamen No. 2436-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLICIAL en el grado de LICENCIATURA a ERIC OSMIN FUNES OYUELA. I-06-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MATILDE PAZ AGUILUZ del Título de LICENCIADA EN ARQUITECTURA que obtuvo en LOUISIANA STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 2437-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ARQUITECTURA en el grado de LICENCIATURA a MATILDE PAZ AGUILUZ. I-07-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JOSÉ LUIS ARIAS del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS que obtuvo en LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No. 2438-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS en el grado de LICENCIATURA a JOSÉ LUIS ARIAS. I-08-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: SUANY GERALDINA HERNÁNDEZ MEZA del Título de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ESPECIAL que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO “JOSÉ MARTÍ” habiéndose oído previamente el dictamen No. 2439-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL en el grado de LICENCIATURA a SUANY GERALDINA HERNÁNDEZ MEZA. I-09-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: SERBIN ESTANLI LÓPEZ TROCHEZ del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES que obtuvo en LA ESCUELA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2440-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ORIENTACIÓN EN DEPORTE / ATLETISMO en el grado de LICENCIATURA a SERBIN ESTANLI LÓPEZ TROCHEZ. I-10-226-

2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: OLMA ROSA RAMOS ULLOA del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES que obtuvo en LA ESCUELA INTERNACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2441-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ORIENTACIÓN EN DEPORTE / BALONCESTO en el grado de LICENCIATURA a OLMA ROSA RAMOS ULLOA. I-11-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARVIN JESUS CARDOZA INTERIANO del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES que obtuvo en LA ESCUELA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2442-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ORIENTACIÓN EN DEPORTES / FUTBOL en el grado de LICENCIATURA a MARVIN JESÚS CARDOZA INTERIANO. I-12-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ROGER DANILO GARCÍA MOLINA del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA que obtuvo en LA ESCUELA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2443-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ORIENTACIÓN EN DEPORTES / FUTBOL en el grado de LICENCIATURA a ROGER DANILO GARCÍA MOLINA. I-13-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: OSCAR ELIUD NATAREN BONILLA del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES que obtuvo en LA ESCUELA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2444-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ORIENTACIÓN EN DEPORTE / VOLIBOL en el grado de LICENCIATURA a OSCAR ELIUD NATAREN BONILLA. I-14-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DEBORAH ELAINE FORREST del Título de LICENCIATURA EN FÍSICA que obtuvo en STEPHEN F. AUSTIN STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 2445-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN FÍSICA en el grado de LICENCIATURA a DEBORAH ELAINE FORREST. I-15-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DENNIS MAURICIO CHINCHILLA GUERRA del Título de INGENIERO CIVIL que obtuvo en UNITED STATES COAST GUARD ACADEMIC, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 2446-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO CIVIL EN EL AREA NAVAL MILITAR en el grado de LICENCIATURA a DENNIS MAURICIO CHINCHILLA GUERRA. I-16-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARIA GABRIELA VILAFRANCA PASCUA del Título de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, MEXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2447-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN

ENDODONCIA en el grado de ESPECIALIDAD a MARIA GABRIELA VILLAFRANCA PASCUA. I-17-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: AMILCAR LUDOVICO PAZZETI PAZ del Título de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2448-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA en el grado de ESPECIALIDAD a AMILCAR LUDOVICO PAZZETI PAZ. I-18-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: RENIERY UMANZOR GARCIA del Título de ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2449-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA en el grado de ESPECIALIDAD a RENIERY UMANZOR GARCÍA. I-19-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CRISTOBAL FERNANDO ESTRADA CANALES del Título de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2450-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA en el grado de ESPECIALIDAD a CRISTOBAL FERNANDO ESTRADA CANALES. I-20-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JOSÉ EMILIO TORRES NÚÑEZ del Título de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, MEXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2451-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN PERIODONCIA en el grado de ESPECIALIDAD a JOSÉ EMILIO TORRES NÚÑEZ. I-21-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MILENA DE LOS ANGELES VANEGAS HERRERA del Título de MASTER EN CIENCIAS que obtuvo en THE UNIVERSITY OF ALABAMA AT BIRMINGHAM, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 2452-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS en el grado de MAESTRÍA a MILENA DE LOS ANGELES VANEGAS HERRERA. I-22-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DARLIN NOE PEREZ REGALADO del Título de MAESTRÍA EN CIENCIAS que obtuvo en STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 2453-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN BIOMETRÍA FORESTAL (INVENTARIO, DASOMETRÍA O DENTROMETRÍA) en el grado de MAESTRÍA a DARLIN NOE PEREZ REGALADO. I-23-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: BLAS ENRIQUE BARAHONA MEJÍA del Título de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES que obtuvo en LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2454-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES en el grado de MAESTRÍA a BLAS ENRIQUE BARAHONA MEJÍA. I-

24-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARÍA BELÉN PEÑA OROZCO del Título de MAESTRÍA EN TEOLOGÍA BÍBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, ESPAÑA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2455-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN TEOLOGÍA BÍBLICA en el grado de MAESTRÍA a MARÍA BELÉN PEÑA OROZCO. I-25-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ESTHER FONSECA AGUILAR del Título de MASTER EN POBLACIÓN Y SALUD que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2456-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN POBLACIÓN Y SALUD en el Grado de MAESTRÍA a ESTHER FONSECA AGUILAR. I-26-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CLAUDIA ROSA SARMIENTO OTERO del Título de MEDICO VETERINARIO que obtuvo en LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS habiéndose oído previamente el dictamen No. 2457-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MEDICO VETERINARIO en el Grado de LICENCIATURA a CLAUDIA ROSA SARMIENTO OTERO. I-27-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: HUGO ROLANDO NOE BUSTAMANTE del Título de LICENCIATURA DE ARTES EN ECONOMIA que obtuvo en GEORGE MASON UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 2458-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIATURA EN ECONOMÍA en el Grado de LICENCIATURA a HUGO ROLANDO NOE BUSTAMANTE. I-28-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JOSÉ BAYARDO ALEMÁN MEJÍA del Título de MAGISTER SCIENTIAE EN MANEJO DE BOSQUES TROPICALES Y BIODIVERSIDAD que obtuvo en EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2459-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES TROPICALES Y BIODIVERSIDAD en el Grado de MAESTRÍA a JOSÉ BAYARDO ALEMÁN MEJÍA. I-29-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CHRISTIAN RAMÓN SOTO INTERIANO del Título de ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN MERCADEO Y VENTAS que obtuvo en LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2460-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y MERCADEO en el Grado de LICENCIATURA a CHRISTIAN RAMÓN SOTO INTERIANO. I-30-226-2008. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: BERTA LIDIA PORTILLO ZAVALA del Título de PROFESORA EN EDUCACIÓN PARVULARIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No. 2461-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR en el Estadio Académico de Grado Asociado a BERTA LIDIA PORTILLO ZAVALA. IR-31-226-2008. Aprobar la reconsideración

al acuerdo No. 703-116-99-I-53 del once de junio de mil novecientos noventa y nueve del Consejo de Educación Superior presentada por: ALLAN CARLOS BENDECK GABRIE que obtuvo en STEPHEN F. AUSTIN STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 2462-12-2008 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO FORESTAL en el Grado de LICENCIATURA a ALLAN CARLOS BENDECK GABRIE. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El señor Secretario del Consejo procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ, mayor de edad, casado, hondureño, abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación 08025, con Despacho Legal en Melara y Asociados, cita Colonia Alameda, Calle Alfonso G. Zelaya, No. 1236, teléfono 232-1181, de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de Escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario en desarrollo de Sistemas de Información de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para lo cual me base en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: **HECHOS:** La influencia de la Informática es notable en la vida laboral, profesional y cotidiana hondureña. El uso de las computadoras es vital para el mejoramiento de los procesos administrativos y productivos por lo que muchas empresas requieren de personal con conocimientos en el manejo de sistemas computacionales y de administración de sistemas de información, que además de administrarlos, conozcan cómo estructurar y desarrollar los sistemas de información que tienen a su cargo. Las empresas hondureñas requieren de personal técnico que pueda atender el área de desarrollo de sistemas de información y cuya información se realice a corto plazo. Es por ello que se han realizado cambios importantes a la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, lo que implica una necesaria adecuación de esta carrera para su actualización y competitividad en el ámbito laboral actual. En esta reforma, se ha realizado una actualización de contenidos, metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación acorde al modelo educativo institucional, revisión de requisitos de asignaturas de conformidad con otras carreras en las que también se imparten, y una adecuación conforme a reformas realizadas desde el 2006 en otros planes de estudios. Se adjunta a la presente solicitud: * Plan de estudios, y, Nota explicativa de reformas al plan de estudio. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los Artículos 17, letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y además aplicables. **PETICION:** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente **PIDO:** Admitir la presente solicitud con los documentos

acompañados, darle el trámite que manda la Ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Tegucigalpa M.D.C. 25 de septiembre de 2008. Abog. OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE. Firma y Sello.”

REFORMAS PROPUESTAS A LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION (T-07). El plan se ha revisado bajo la visión de jefes y coordinadores de carrera, este plan de estudios se reformó básicamente en cuanto a: 1. Actualización de la Fundamentación Filosófica –Educativa, 2. Actualización del perfil profesional del estudiante y del docente conforme al modelo educativo. 3. Revisión y actualización de la estructura del plan y consecuentemente, de los contenidos de las asignaturas. 4. Sustitución de asignaturas por otras nuevas conforme la siguiente tabla de equivalencias:

PLAN 2004			PLAN 2008		
CODIGO	ASIGNATURA	UV	CODIGO	ASIGNATURA	UV
INF100	Introducción a la Informática	2	CCC106	Introducción a la Computación	3
INF206	Introd. Al desarr. de aplicaciones distribuidas	4	CCC419	Desarrollo de aplicaciones WEB	4
INF301	Diseño de Sistemas	4	INF406	Análisis y diseño de Sistemas II	4
INF303	Sistemas de base de datos	4	CCC303	Teoría de base de datos I	
INF404	Investigación de Sistemas	4	INF405	Análisis y Diseño de Sistemas I	4

Actualización de los laboratorios computacionales ahora propuestos como “Ofimáticas” así:

PLAN 2004			PLAN 2008		
CODIGO	ASIGNATURA	UV	CODIGO	ASIGNATURA	UV
LCC007	Lab. Internet	0			
LCC001	Lab. Procesador de Palabras	0	LCC101	OFIMÁTICA I	0
LCC002	Lab. básico Hoja electrónica	0	LCC102	OFIMÁTICA II	0
LCC004	Lab. Básico manejo de Archivos	0	LCC103	OFIMÁTICA III	0

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2085-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el estadio académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en

Desarrollo de Sistemas de Información, en el estadio académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE**

DÉCIMO

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTO.

El señor Secretario del Consejo procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AUTORIZACION PARA OPERAR CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, (UNITEC); EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. SE ACOMPAÑA DOCUMENTO. Consejo de Educación Superior. Yo, OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ, de generales conocidas, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), tal y como consta en los registros de dicho Consejo, con el debido respeto comparezco ante ustedes a solicitar autorización para operar un Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. La solicitud se fundamenta en los antecedentes y fundamentos de derecho siguientes: **ANTECEDENTES:** UNITEC ofrece un programa de educación a distancia, complementado con tutorías virtuales a través de una plataforma en línea bajo el sistema CEUTEC. Actualmente, el Consejo de Educación Superior ha emitido resolución mediante la cual autoriza la operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en su sede de Tegucigalpa. En consecuencia, por este acto y por medio del presente documento, se solicita autorización para operar el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. **DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA:** Se adjunta documento descriptivo de la propuesta de operación en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundamento la presente solicitud en los Artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40, 42, 45, 47, 48, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129 y 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 56 y 57 de la Ley de procedimiento Administrativo; y 4 de la Ley de Simplificación Administrativa. **PETICION:** Al Consejo de Educación, respetuosamente PIDO: Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan, y en definitiva proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, autorizando la operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. Tegucigalpa M.D.C. 09 de octubre de 2008. Abog. OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2086-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de autorización para operar el Centro Universitario Tecnológico (CEUTECH), como un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; **CONSIDERANDO:** Que el art. 17 de la Ley de Educación Superior confiere atribuciones al Consejo de Educación Superior para pronunciarse sobre la apertura, funcionamiento, fusión, o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y programas especiales de nivel superior de las universidades particulares o privadas y de los centros estatales de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel Superior en su Artículo 28, disponen que para establecer estudios a distancia deberán crearse centros asociados o regionales preferentemente en coordinación con las comunidades, los que contarán con personal administrativo mínimo permanente y los recursos de aprendizaje de acuerdo con las posibilidades económicas y las condiciones de cada región, sin menoscabo de la calidad académica; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 67, 77 de su Reglamento General de la Ley y 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de las Normas Académicas, y demás aplicables; el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de autorización para operar el Centro Universitario Tecnológico (CEUTECH), como un Centro Asociado de Educación a Distancia en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y Artículo 67 del Reglamento General de la Ley. **TERCERO:** Tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior, deberán pronunciarse al menos sobre la constitución y autorización de funcionamiento o lo procedente según el caso, el nombre del Centro, domicilio, carreras, grados, títulos y aprobación del Estatuto o Manual de Organización del Sistema de Educación a Distancia, la fecha para inicio del funcionamiento si es procedente y, sobre el personal directivo, docente y administrativo provisional; tal como lo establece el Art. 77 del Reglamento General de la Ley y de conformidad con los criterios y estándares para la apertura de Centros. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO “SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA QUE UNITEC BRINDA PARA LAS CLASES DE “ARTE O DEPORTE”, QUE ACTUALMENTE TIENEN A DISPOSICIÓN OCHO (8) ASIGNATURAS SELECTIVAS EN PROMEDIO, SIENDO NUESTRO OBJETIVO QUE SE INSTAUREN SIETE (7) ASIGNATURAS SELECTIVAS MÁS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.”

El señor Secretario del Consejo procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA QUE UNITEC BRINDA PARA LAS CLASES DE “ARTE O DEPORTE”, QUE ACTUALMENTE TIENEN A DISPOSICION 8 ASIGNATURAS SELECTIVAS EN PROMEDIO, SIENDO NUESTRO OBJETIVO QUE SE INSTAUREN 7 ASIGNATURAS SELECTIVAS MÁS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de colegiación número 8025

del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en Melara y Asociados, sita Colonia Alameda, Calle Alfonso G. Zelaya, No. 1236, teléfono 232-1181, correo electrónico: omelara@melarayasociados.com de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), extremo que acredito con el original del Testimonio de Escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto, mismo que pido sea cotejado con su copia y se me devuelva; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a solicitar la AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA QUE UNITEC BRINDA PARA LAS CLASES DE “ARTE O DEPORTE”, QUE ACTUALMENTE TIENEN A DISPOSICION 8 ASIGNATURAS SELECTIVAS EN PROMEDIO, SIENDO NUESTRO OBJETIVO QUE SE INSTAUREN 7 ASIGNATURAS SELECTIVAS MAS, petición que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** Las asignaturas selectivas relacionadas con **ARTE Y DEPORTES** que actualmente se estipulan en los planes de estudio de UNITEC son ocho (8) en promedio. En virtud de lo anterior y en pos de ofrecer los servicios educativos más variados y de mayor calidad en el país y Centroamérica, UNITEC pretende establecer siete (7) nuevas asignaturas selectivas para las clases de **ARTE Y DEPORTES**, las que se enumeran a continuación con sus respectivos códigos: 1. ART112: Danza Latina; 2. DEP106: Tenis de Mesa; 3. DEP107: Ajedrez, 4. DEP109: Natación; 5. DEP110: Defensa Personal, 6. DEP113: Juegos Estratégicos; 7. DEP114: TAEKWON-DO. **Con lo anterior, UNITEC pretende que las siete nuevas asignaturas selectivas de las clases de ARTE Y DEPORTES descritas anteriormente, se incluyan en los 21 planes de estudio que nuestra institución tiene registrados en la Dirección de Educación Superior (DES), agregándose a los mismos, los programas de las referidas carreras.** **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los Artículos 80 de la Constitución de la República; Ley de Educación Superior; Reglamento de la ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y además aplicables. **PETICION:** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente PIDO: Admitir la presente solicitud con el documento acompañado, darle el trámite que manda la Ley y en definitiva resolver de conformidad con lo solicitado. Tegucigalpa M.D.C. 09 de octubre de 2008. Abog/LLM. OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2087-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para ampliar su oferta educativa en las asignaturas electivas de “Arte o Deporte” para todas las carreras de pregrado que ofrece con las asignaturas siguientes: ART112 Danza Latina, DEP106 Tenis de Mesa, DEP107 Ajedrez, DEP109 Natación, DEP110 Defensa Nacional, DEP113 Juegos Estratégicos y DEP114 Taekwon-Do. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación; así como también cuando se trate del diseño y rediseño de planes de estudio según el Art. 85 de las Normas antes citadas, **CONSIDERANDO:** Que está previsto en el Art. 84 de las Normas Académicas de El Nivel y es legítimo que los Centros de Educación Superior revisen periódicamente los planes de estudio de las carreras que ofrecen y propongan las reformas que estimen necesarias al tenor de los cambios científicos y tecnológicos; **CONSIDERANDO:** Que el art. 17 de la Ley de Educación Superior confiere atribuciones al Consejo de Educación Superior para pronunciarse sobre la apertura, funcionamiento, fusión, o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica, **así como los planes curriculares y programas especiales de nivel superior de las universidades particulares o privadas y de los**

centros estatales de Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 67, 77 de su Reglamento General de la Ley y 84 y 85 de las Normas Académicas, y demás aplicables; el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para ampliar su oferta educativa en las asignaturas electivas de “Arte o Deporte” para todas las carreras de pregrado que ofrece con las siguientes asignaturas: ART112 Danza Latina, DEP106 Tenis de Mesa, DEP107 Ajedrez, DEP109 Natación, DEP110 Defensa Nacional, DEP113 Juegos Estratégicos y DEP114 Taekwon-Do. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y Artículo 67 del Reglamento General de la Ley. **TERCERO:** Instruir a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para la realización del pago correspondiente a las reformas planteadas para cada una de las veintiún carreras registradas en la Dirección de Educación Superior, las cuales serán objeto de la ampliación solicitada, en cumplimiento del Artículo 11, Tabla II, numeral 8.3 literal a.2 del Plan de Arbitrios de la UNAH. **NOTIFÍQUESE**

DÉCIMO

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO: “SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADOS EN SUB-ESPECIALIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y DIAGNÓSTICO PARA EL PROGRAMA DE POSTGRADO EN SUB-ESPECIALIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS DE LOS POSTGRADOS DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS. PODER.”

El señor Secretario del Consejo procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADOS EN SUB-ESPECIALIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y DIAGNOSTICO PARA EL PROGRAMA DE POSTGRADO EN SUB-ESPECIALIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS DE LOS POSTGRADOS DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NAICONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- SE ADJUNTAN DOCUMENTOS.- PODER.- Honorable Consejo de Educación Superior: **JOSE RAMON MARTINEZ ROSA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número 2462, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder No., 176, de Poder General para Pleitos, otorgada a mi favor por el señor Rector y autorizado por el Notario Anibal Rodríguez Umanzor, el 17 de junio de 2008; debidamente autenticado con el respeto acostumbrado comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando aprobación, **AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADOS EN SUBESPECIALIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y DIAGNÓSTICO PARA EL PROGRAMA DE POSTGRADO EN SUBESPECIALIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS DE LOS POSTGRADOS DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. El plan de Estudios del Programa de Postgrados en subespecialidad de Cuidados Intensivos Pediátricos y Diagnóstico para el Programa de Postgrado en Subespecialidad de Cuidados Intensivos Pediátricos de los Postgrados de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras, cuenta con las aprobaciones de los diferentes departamentos involucrados con sus dictámenes y el acuerdo de la Comisión de Transición. 2. El presente Plan de Estudios presenta: Diagnóstico del Programa de Postgrado de la Sub-Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos, Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Sub-Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos. 3. Dictámenes del Departamento Legal en Oficio D.L. No. 259-06 del 11 de octubre de 2006, Oficio DSEP/343/06 de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrados, OFICIO No. 891 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas del 20 de noviembre de 2006; Dictamen DD-025-10-06 de la Dirección de Docencia de fecha 18 de octubre de 2006, Oficio DD-246, de la Dirección de Docencia 25 de octubre del 2006. RU-No. 417-2006 del 13 de noviembre de 2006, de la Rectoría Universitaria. Oficio No. 204-06-DDIHE del 11 de septiembre de 2006. Del Director de Docencia e Investigación del Hospital Escuela y Coordinador General de Postgrados de Medicina UNAH. 4. La aprobación del Plan de Estudios del Programa de Postgrados en Sub-Especialidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Código CIP de la Dirección de Estudios de Postgrados de los Postgrados de Medicina de la UNAH. La Comisión de Transición evidencia que se llenan todos los requerimientos académicos y de sostenibilidad legales, por lo que se justifica, según Oficio No. CT-UNAH-520-07 del 25 de mayo de 2007 donde consta en el Acuerdo Números 222-2007, aprobar el Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Sub-Especialidad de cuidados Intensivos Pediátricos, perteneciente a los Postgrados de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Documentos que se integran en esta solicitud. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Son fundamentos de Derecho que respaldan la presente solicitud, los siguientes: Artículo 1, 3, numeral 1 y 2; 15 numerales 10 y 23; 66 atribuciones 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Artículo 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g) del Reglamento Interno de Educación Superior, y Artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **PETICION.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior PIDO: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y una vez razonados en autos, se mande oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobar la creación del Programa y el Plan de Estudios del Programa de Postgrado en subespecialidad de cuidados intensivos pediátricos y diagnóstico para el programa de Postgrado en subespecialidad de cuidados intensivos pediátricos de los programas de medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, e inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y al final extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 17 de septiembre de 2008. **JOSE RAMON MARTINEZ ROSA. ABOGADO GENERAL. FIRMA Y SELLO. ISDEL.**

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2088-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Subespecialidad de Cuidados Intensivos Pediátricos de los Programas de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Sub-Especialidad de Cuidados Intensivos Pediátricos de los Programas de Medicina, solicitado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se

acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.
NOTIFÍQUESE

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI).

El señor Secretario del Consejo procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, se adjunta documentos. Yo, María Teresa Bulnes Acosta, de generales conocidas en el Expediente que contiene las Diligencias de Solicitud Autorización de creación y funcionamiento de la **Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**, como uno de los conductos de ejecución de mi representada la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL Y TECNICA DE HONDURAS (FEITH)**, mi condición de Apoderada Legal tanto de la UPI como de la FEITH, está debidamente acreditada en dicho expediente, mismo que se encuentra en los archivos que al tal efecto lleva la Dirección de Educación Superior; con todo respeto comparezco ante Vos, a solicitar la **Aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura**, proceso educativo contundente a la formación profesional en el campo académico antes mencionado que la UPI sin duda logrará luego de vuestra aprobación. Fundo esta solicitud en las consideraciones legales siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERO:** La Universidad politécnica de Ingeniería (UPI), fue creada y autorizada su funcionamiento por ese Honorable Consejo de educación Superior, quien luego de comprobar que llenaba todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, emitió Resolución favorable en la sesión No. 202 iniciada el nueve (9) de marzo del 2007 y concluida el quince(15) del mismo mes y año. Señalo el Expediente de Solicitud de Creación y Funcionamiento como lugar en donde se encuentra el original de dicha acta. **SEGUNDO:** Los documentos requeridos para la aprobación y funcionamiento de la **Carrera de ingeniería Ambiental en el Grado de licenciatura**, así como copia del recibo del entero hecho en la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se acompañan a esta solicitud. **Fundamentos de Derecho.** Fundo la presente solicitud en los artículos 151, 156,159,160 párrafo tercero, 166 párrafo primero y 331 de la Constitución de la República 1,2,3,10,12,17 literales b) y ch), 20 literal ch) y 24 literal c) de la Ley de Educación Superior; 12 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 43 literal c), 45 literal ch), 70 literales g), h) e i9 del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de procedimientos Administrativos; 55y 56 de las Normas Académicas del Nivel superior y demás leyes aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto a Vos Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Que admitáis esta solicitud, tengáis por presentados los documentos requeridos para esta solicitud y por señalados los archivos de la Dirección de Educación Superior, como lugar en donde se encuentran otros; y una vez; y una vez oídos tanto el dictamen del Consejo Técnico Consultivo como la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, resolváis aprobar **la aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura**, ordenando que se inscriba el Plan de Estudios en el Registro respectivo a la vez que ordene se expida certificación íntegra de vuestra Resolución favorable. Tegucigalpa,, MDC. 19 de noviembre del 2008.Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2089-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE**

VIGÉSIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN NO. 463-204-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-479-12-2008 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA O INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. UPNFM.

“**DICTAMEN No. 463-204-2007** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1928-213-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 213 de fecha 21 de noviembre de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Eléctrica, Electrónica o Industrial de la Madera, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”:** Se considera que el Plan está muy bien desarrollado. **Universidad de Defensa de Honduras:**

No.	CONTENIDO	PAGINA	OBSERVACIONES
I	DATOS GENERALES Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE INGRESO	3	La portada, debería indicar que es un Plan Reformado, para diferenciarla de un nuevo Plan.
II	INTRODUCCIÓN	4	Bien
III	JUSTIFICACIÓN	6	Bien
IV	CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CARRERA 4.1 Antecedentes de la carrera de Educación Tecnológica 4.2 Conceptualización de la	12	Bien

	carrera de Educación Tecnológica 4.3 Posición Estratégica de la carrera Misión y Visión de la carrera		
V	MODELO CURRICULAR	20	Bien
VI	FUNDAMENTOS FILOSOFICOS	23	Bien
VII	FUNDAMENTOS PSICOLOGICOS	25	Bien
VIII	FUNDAMENTOS PEDAGOGICOS	28	Bien
IX	MODELO DE APRENDIZAJE	31	Bien
X	MODELO DE EVALUACION	34	Bien
XI	EJES CURRICULARES	36	Bien
XII	PERFIL 12.1 Perfil de Ingreso 12.2 Perfil Académico Profesional Profesional de Egreso	39	Bien
XIII	CAMPO OCUPACIONAL	45	Modificar Profesor de Educación Media por Licenciado en las diferentes áreas para poder desempeñarse en el nivel universitario.
XIV	OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO 14.1 Objetivos Generales 14.2 Objetivos Específicos	47	Bien
XV	AREAS CURRICULARES 15.1 Formación de Fundamento 15.2 Formación Didáctica Metodológico Orientada 15.3 Formación en las Orientaciones 15.4 Práctica Profesional	48	Incluir dentro del Plan de Estudios la Asignatura de Psicología.
XVI	DISTRIBUCION DE ESPACIOS PEDAGOGICOS POR PERIODOS ACADEMICOS	66	Revisar el cálculo de las horas por semana y por período, en vista que este no coincide con la cantidad de horas valorativas en un período de 13 semanas. El espacio pedagógico Electrotecnia, posee como requisito Física I, sin embargo, no están relacionados. El espacio Pedagógico Estática, debería impartirse previo a Taller de Metales
XVII	FLUJOGRAMAS	85	Corregir conforme observaciones a distribución de espacios pedagógicos. Completar los Flujogramas de Electrónica y de Industria de la madera

XVIII	DESCRIPCION MINIMA DE ESPACIOS PEDAGOGICOS	89	Corregir conforme observaciones a distribución de espacios pedagógicos.
XIX	REQUISITOS DE GRADUACION	329	Bien
XX	ESPACIOS PEDAGOGICOS QUE PUEDEN SOLICITARSE POR EQUIVALENCIA	330	Bien
XXI	TABLA DE ESPACIOS PEDAGOGICOS QUE PUEDEN SER APROBADOS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA 21.1 Formación de Fundamentos General y Pedagógica 21.2 Formación Especializante	333	Bien
XXII	ADMINISTRACION DEL PLAN DE ESTUDIO 22.1 Recursos Humanos 22.2 Recursos Materiales	335	Bien
XXIII	BIBLIOGRAFIA	340	Bien

Instituto superior de Educación Policial: Hacer una revisión de estilo del documento entre ellos. Espacios, entrelíneas, signos de puntuación. 1. Es necesario analizar el requisito ingreso correspondiente al inciso “e” donde se establece la presentación constancia de buena salud, en este sentido se está discriminando a aquellas personas que sufren ciertas enfermedades porque se está generalizando, los cuales tienen legislación que les protege su estado. 2. En el documento hay páginas que al momento de ser escaneado no se corrigieron espacios correspondientes verificar en el apartado de los fundamentos pedagógicos palabras como: económico, científico, desarrollo. 3. Los tipos de viñetas utilizados dan cierta informalidad al documento. 4. en el documento existen comillas que cierran una argumentación pero no tienen donde inicia la misma. 5. Mejorar los aspectos de redacción en la parte de conceptualización hay algunos apartados que se tienen que mejorar. 6. Revisar las tablas de descripción mínima de espacios pedagógicos necesita un poco más de trabajo. 7. En la bibliografía complementaria del cuadro está vacía se suprime o se llena por completo. **Universidad Politécnica de Ingeniería: Observaciones:** En general el Diagnóstico y el Plan están bien estructurados y se aprecia que si existe una necesidad para aperturar dicha carrera, solamente habrá que realizar los cambios que se aprecian a continuación: 1. Enumerar el documento para que tenga un mejor manejo con respecto al índice del documento. 2. En pág.50 tabla 2, cambiar el código de Psicología del Aprendizaje EPA-1103 por FPA-1103. 3. En la pág. 65 en el tercer período, la asignatura Psicología del Aprendizaje, se cita con código FPA-1103, mientras en la pág. 50 presenta por código EPA-1103. La asignatura de Dibujo Técnico II tiene por código PMI-1502, en cambio en la pág. 56 aparece con código PMI-1503. Corregir. 4. En la pág. 66 séptimo período, aparece la asignatura FDT-3107 Didáctica de la Educación Tecnológica. 5. En la pág. 67, se encuentra en el octavo período la asignatura Taller de Técnicas e instrumentos para la Investigación cuantitativa, pero en ninguna de las tablas anteriores se expresa, la más semejante en nombre es Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa, pero variando en el código, FDT-3708 y FDI-3708 respectivamente. Cambiar en la asignatura PMI-3808 el nombre “Automatización Automática Neumática e Hidráulica” por Automatización Tecnológica Neumática e Hidráulica”; con la

asignatura PMI-4008 Cambiar nombre “soldadura de los metales” por “Taller Soldadura de los Metales”; y con la asignatura PMI-3908 cambiar “máquinas Herramientas I” por “Taller Máquinas Herramientas I”. 6. En la pág. 68 Noveno período, en asignatura FPT-4109 Taller de investigación Aplicada a la Educación Tecnológica, tiene por requisito FPM-2606, FPM-3608, FPE-2706 y FDT-3708, mientras que en la tabla en pág. 54 tiene por requisito “Proyecto de Investigación”; verificar cual es el requisito correcto. Con la asignatura PMIPMI-4509 cambiar nombre “Soldadura Especiales” por “Taller Soldadura Especiales”; y con la asignatura PMI-440 cambiar “Máquinas Herramientas II” por “Taller Máquinas Herramientas II”. 7. En la pág. 68 Décimo período, cambiar en la asignatura PMI-1900 “Máquinas Herramientas CNC” por “Taller de Máquinas Herramientas CNC”. 8. En la pág. 69, 73, corregir el código de Seminario de Desarrollo Profesional PPP-5202 por PPT-5202. 9. En la pág. 71 Octavo período, la asignatura de Taller de Técnicas e instrumentos para la Investigación Cualitativa tiene por código FPT-3708 mientras en la pág. 54 tabla 6 presenta por código FDI-3708. Verificar cuál es el código correcto. 10. En la pág. 72 Noveno período, cambiar el requisito PEL-3809 por PEL-3808 para las asignaturas Máquinas Eléctricas CD y Redes Eléctricas. 11. En la pág. 75 Quinto período, corregir el código de Electrotecnia PET-2405 por PEL-2405. 12. En la pág. 76 Octavo período, la asignatura de Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa tiene por código FPT-3708 mientras en la pág. 54 tabla 6 presenta por código FDI-3708. Verificar cual es el código correcto. 13. En la pág. 79 Quinto Período, la asignatura Tecnología de la Madera, tiene por código PMD-2505, mientras que en la pág. PMD-2506. Verificar el código correcto. 14. Pág.80 Séptimo Período, completar el nombre de la asignatura Evaluación de los Aprendizajes, su nombre completo es Evaluación de las Aprendizajes en Educación Tecnológica. En el Octavo Período, la signatura Diseño del Mueble registra por código PMD-3908 mientras que en la pág. 59 tiene por código PMD-3907. Verificar el código correcto. 15. Pág. 81 Décimo Período, cambiar el código de Diseño y Gestión de Proyectos Industriales PMD-5000 por PMI-5000. Haciendo referencia a la descripción mínima de las asignaturas, se pudo encontrar los siguientes fallos: 1. Pág. 134, 31 código del requisito aparece como FPM-2806, siendo el correcto FPM-2606. 2. Pág. 137, el código del requisito aparece como FDM-2105, siendo el correcto FDT-2105. 3. Pág. 140, el código de la asignatura aparece como FDP-3207, y el citado en talaó (pág.54) FDT-3207; el código de los requisitos aparecen como FDM-2105 y FDM-3107, siendo los correctos FDT-2105 y FDT-3107. 4. Pág.144, la asignatura Ecuaciones Diferenciales tiene de código EMA-3307 siendo en tabla 11 (pág. 57) EMA-2205 y su requisito cambiar MBA-238 por EMA-1804. 5. Pág. 147 la asignatura de Física I, corregir el código del requisito ECN-1403 siendo el correcto EMA-1403. 6. Pág. 158, asignatura Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa aparece como FDT-3708 y el requisito como FDM-3808, mientras que en la tabla 6 (pág.54) son FDI-3708 y el requisito como FDM-3808, mientras que en tabla 6 (pág. 54) son FDI-3708 y FDM-3608. Verificar códigos. 7. Para las págs. 165, 168, 171,174, 77, 180, y 183 verificar los códigos con la tabla 4 de la pág. 51 y cambiar estos códigos. 8. Para las págs. 186, 188 y 191 verificar los códigos con la tabla 5 de la pág. 52 y cambiar estos códigos. 9. Para las págs. 194, 197 y 201 verificar los códigos con la tabla de la Pág. 51 y cambiar estos códigos. 11. Pág. 204, Práctica Profesional II de Educación Tecnológica, presenta código diferente al estipulado en tabla 17 (pág.64) el cual aparece como PPT-5001 cambiar por PPT-5101. 12. Pág. 207 Seminario de Desarrollo Profesional, cambiar código PPT-5102 por PPT-5202 y en su requisito corregir PPM-5101 por PPT-5101. 13. En pág. Dibujo II tiene código PMI-1502, mientras en otros apartados aparece como PMI-1503. Verificar Código. 14. En pág. 218 cambiar “Dibujo

Asistido por computadora” por “Dibujo Técnico Asistido por Computadora”. Su requisito verificarlo es: PMI-1503 ó PMI-1502?. 15. En pág. 220, corregir el requisito ya que no puede ser de requisito la misma asignatura. En la tabla 9 (pág.56) aparecen como requisitos PMI-2004 y PMI-2505. 16. En pág. 232 la asignatura de Soldaduras Especiales, corregir el requisito por PMI-4008. 17. Pág. 234 la asignatura de Resistencia de Materiales, cambiar el requisito por PMI-3404 por PMI-3407. 18. En pág. 232 la asignatura de Soldaduras Especiales, corregir el requisito por PMI-4008. 19. Verificar el requisito para la asignatura PMI-5000 Diseño y Gestión de Proyectos Industriales en la pág. 239. 20. Verificar requisito en la pág. 259 Métodos y Procesos de Fabricación que tiene en esta pág. Por código PMD-2505 y en otros apartados aparece con PMD-2506. 21. Pág. 263 revisar el código de la asignatura Diseño del Mueble con la Tabla 15 en pág.59. 22. En pág. 286 Fabricación del Mueble, verificar los requisitos con el Listado General de Asignaturas. 23. En l PÁG. 290, para la asignatura Tecnología de la Madera, revisar el código de ésta, aquí aparece como PMD-2505 y en la tabla 25 se cita PMD-2506. 24. En págs. 293-331, incluir el requisito que compete a cada asignatura presentes en dichas páginas. 25. En la asignatura Redes Eléctricas (pág. 301) cambiar código PET-4409 por PEL-4409 y agregar el requisito. 26. En la asignatura Instalaciones Eléctricas Residenciales e industriales (pág. 318) verificar el código. Respecto al contenido de las asignaturas, se pudo encontrar unas deficiencias mínimas, pero de carácter importante. A continuación se pronuncian: 1. En la asignatura de Matemáticas, pág. 97, adicionar el tema de resolución de ejercicios por el Método de Pascal. 2. En la asignatura Cálculo II, en la pág. 128, incorporar las Derivadas Parciales. 3. En el contenido de Introducción a la Educación Ambiental en la pág. 197, adicionar un tema que respete al Reciclaje y reutilización de los desperdicios emitidos por la raza humana. 4. En Introducción a la Astronomía Pág.201, se puede agregar el punto referente a las leyes de Física en el Espacio, las dimensiones y planos paralelos, y la formación de los atajos espaciales. 5. En la pág. 218 correspondiente a la asignatura de Dibujo Asistido por Computador, es de suma importancia abordar el tema del Dibujo en 3D. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Eléctrica, Electrónica o Industrial de la Madera, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior. Aprobar la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Eléctrica, Electrónica o Industrial de la Madera, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Tegucigalpa, M.D.C., 18 de diciembre de 2007. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO - ABOG. ROMAN VALLADARES –PRESIDENTE”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA O INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. OR-DES-479-12-2008 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del

Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de reformas al plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.1928-213-2007, emitido por el Consejo de Educación Superior el 21 de noviembre de 2007, donde pide que la Dirección de Educación Superior emita Opinión Razonada.

III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS

1. Se asume como perspectiva curricular el enfoque basado en competencias profesionales, bajo la tipología propuesta por el Proyecto Tunning Latinoamérica, y los preceptos teóricos de la corriente constructivista. Desde donde se definen las competencias como lo que la persona es capaz de hacer para lograr un resultado, en un contexto dado, cumpliendo criterios de calidad, satisfacción y reconociendo lo que ella trae desde su formación temprana.

2. Otro elemento importante de destacar es que se propone un cambio en cuanto a las áreas curriculares, trascendiendo de una propuesta desvinculada entre tres áreas de formación: (general, pedagógica y específica), a un planteamiento más integrador y donde la formación pedagógica es el centro del proceso sin detrimento de lo científico especializante de la disciplina, sino más bien directamente relacionados y todo ello fundamentado en la naturaleza de la institución y el tipo de profesional que esta forma. Estas áreas de formación se denominan en el plan reformado como sigue:

Formación de Fundamentos Generales → Formación de Fundamentos Pedagógicos
 Formación Pedagógica Didáctica ← Formación Especializante → Práctica Profesional

3. Por todo lo anteriormente planteado ha sido necesario hacer una revisión exhaustiva a las descripciones de las asignaturas existentes en el plan vigente y producto de ello reformular algunas de ellas, eliminar otras que a la fecha ha trascendido su enfoque o que se integran de manera más pertinente sus contenidos temáticos en otros espacios pedagógicos y proponer nuevas que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas.

4. Así mismo para efectos de un proceso de gestión curricular eficiente y eficaz se decidió también, modificar los códigos de este plan a fin de contar con un sistema de informática que garantice el manejo separado de los planes de estudio vigente y reformado durante el período de transición o para fines de equivalencia en el futuro.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA Código: FTC-0806 Nombre: Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el grado de Licenciatura. Duración: 4 años (12 Períodos Académicos de 13 semanas) Modalidad educativa: Presencial y a distancia Unidades Valorativas: 171 Número de espacios pedagógicos: 52 Grado: Licenciatura Acreditación: Profesor en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el grado de Licenciatura.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PRIMERAS REFORMAS ENCONTRADAS

1. Se comprobó que están incluidas las reformas según se describen en la solicitud, sin embargo hay códigos o nombres que no coinciden, a continuación se enumeran esas asignaturas: - Apreciación Artística, Desarrollo Curricular (nombre distinto), Didáctica General (nombre distinto), Evaluación Educativa (nombre distinto), Expresión vocal y Corporal, Idioma Extranjero: Inglés, Francés, Japonés, Alemán, Mandarín, Tecnología de materiales, Métodos y Procesos de Fabricación, Taller de máquinas Herramientas I y II. Circuitos Eléctricos AC, Seminario de Tecnología y Desarrollo, Ciencia y Tecnología de los Materiales, Taller de Metales (nombre distinto), Taller de Soldadura de Metales (nombre distinto) Taller de Soldaduras Especiales (nombre distinto), Taller de Máquinas ,Herramientas I. y II. (Nombre distinto, Electrónica II. Tecnología de la Madera (nombre distinto), Madera I.(nombre distinto), Dibujo Técnico II., Circuitos Eléctricos CD, Electrónica, Madera I y II., Calculo I y II.(Nombre distinto), Física I y II (nombre distinto). Correcciones que deben hacerse: PORTADA - Actualizar en la

portada, del año 2007 al año 2008. **DATOS GENERALES** - Agregar la duración del Período Académico en semanas. En la Acreditación completar Título de Profesor en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura. - Agregar la modalidad o modalidades de educación mediante las cuales se desarrollará la carrera. - Agregar la fecha de creación, y fecha de primera reforma. - En los programas sintéticos, se recomienda explicar cuál es la duración de la hora académica en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fundamentándose para ello en los Artículos 59, 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. - Otra de las recomendaciones es unificar códigos de los espacios pedagógicos de la formación de Fundamento General y de Fundamento pedagógico respecto a todos los planes de estudio que están en proceso de reforma. En la asignatura de Pedagogía en Conocimientos previos se pide que el estudiante “ presente un dominio de : Conceptos teóricos básicos y generales sobre Educación y Pedagogía , elementos sobre la realidad educativa nacional y aportes a la Educación de precursores de las diferentes corrientes de pensamiento “.- Este conocimiento previo lo podrán llevar los graduados de Maestros de Educación Primaria y los Bachilleres en Educación pero no así los graduados en otras carreras .- ¿ Cómo se superará esta situación? **REQUISITOS DE GRADUACION** Falta mencionar el Índice académico de graduación, el cumplimiento del servicio social y el cumplimiento de la práctica profesional. Esto según el Artículo 126 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **LABORATORIOS** Si el plan de estudios se va a ofrecer mediante la modalidad de educación a distancia ¿con cuáles laboratorios cuenta la Universidad en las sedes a distancia. **DOCENTES** Presentar en la Dirección de Educación Superior, División de Tecnología Educativa las Hojas de Vida Profesional de los profesores, documentadas. Enviar a la División de Tecnología Educativa un ejemplar del plan de estudios con estas observaciones y las del Consejo Técnico Consultivo incluidas. **SEGUNDAS REFORMAS** Se estudio el plan de estudios y se comprobó que se tomaron en consideración la mayoría de las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, faltando lo siguiente: En Datos Generales falta agregar la fecha de creación de la carrera y el acuerdo emitido por el Consejo de Educación Superior cuyo dato es el siguiente: Fecha de creación de la carrera 8 de diciembre de 1993, mediante el Acuerdo N° 171-54-93 emitido por el Consejo de Educación Superior. Preguntamos nuevamente si esta carrera se va ofrecer también mediante la modalidad de educación a distancia, porque si es así debe consignarse en los Datos Generales. En cuanto a las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo se comprobó que no se tomaron en consideración algunas de ellas y además no se justificó porque no fueron atendidas. Debe justificarse por qué no se incluye la asignatura de Psicología; por qué Electrotecnia tiene como requisito Física I y no están relacionados; por qué Estática no se imparte previo a Taller de Metales. En cuanto a las observaciones relacionadas con los códigos se comprobó que se han realizado correcciones en lo recomendado en los numerales 1,2,3,5,6,7,9,10,11, 12,14,15; no se hicieron las correcciones indicadas en los numerales 8 y 13. En cuanto a las recomendaciones referentes a códigos, en el apartado de Descripción Mínima de asignaturas no se atendieron las contenidas en los numerales siguientes: 2,3 y 6. Respecto a la recomendación de agregar temas en las asignaturas de Matemáticas, Cálculo II, Introducción a la Educación Ambiental, Introducción a la Astronomía y Dibujo Asistido por Computadora, no se atendió. Deben de justificar por qué no se atendió la recomendación.-Las recomendaciones y observaciones del Consejo Técnico Consultivo se encuentran en el Acta N°204 del 18 de diciembre del 2007. Al leer nuevamente el plan de estudios encontramos que deben hacerse algunas correcciones, éstas se describen a continuación. Página 55 Tabla 11 Espacios de la Formación Tecnológica de la Orientación de Electricidad, agregar la asignatura PEL-2505 Electrotecnia con todos sus datos. Página 63, Agregar en el título y después de ESPACIOS la palabra PEDAGÓGICOS. Página 65, Asignatura FDI-3708 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa.- En el OCTAVO PERÍODO, corregir el nombre de FDI- 3708 suprimiendo Cuantitativa y escribir Cualitativa, igual corrección debe hacerse en la página 80 OCTAVO PERÍODO y en

los flujogramas de las cuatro orientaciones.- En la Descripción Mínima de Espacios Pedagógicos hay que agregar el programa de esta asignatura. Página 72, DÉCIMO SEGUNDO PERÍODO, corregir el código de Seminario de Desarrollo Profesional, porque dice PPC-5202, en la Tabla 17 y en los Flujogramas el código es PPP- 5202 y en la Descripción Mínima de Espacios Pedagógicos el código es PPT-5202. Descripción Mínima de Espacios Pedagógicos. Página 152, Idioma Extranjero, (electiva Inglés), corregir el código del Requisito ya que tiene FFI- 0602, sin embargo, en la Tabla 1y en los Flujogramas de las cuatro orientaciones el código es FFI-1604. Página 177, Didáctica de la Educación Tecnológica, corregir el código del Requisito, que dice FDM-2105 pero en los otros apartados el código es FDT-2105. Página 180, Evaluación de los Aprendizajes en Educación Tecnológica, tiene como código FDP-3207, en otros apartados el código es FDT-3207, corregir.- Lo mismo sucede con los requisitos, la asignatura Diseño y Desarrollo Curricular que tiene el código FDM-2105 pero en otros apartados el código es FDT- 2105; por otra parte el requisito FDM-3107 Didáctica de Educación Tecnológica en otros apartados el código es FDT- 3107, corregir. Página 188, dice Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cuantitativa, el contenido está referido a la investigación cualitativa por lo tanto debe sustituirse Cuantitativa por Cualitativa, además en otros apartados ese es el nombre que tiene, también hay que corregir el código, aparece como FDT-3708, pero en otros apartados es FDI- 3708. Página 222, completar el nombre de la asignatura agregando después de Dibujo la palabra Técnico. Página 281, PEL-4800 Máquinas Eléctricas CA, agregar la asignatura requisito que es PEL-4309. Página 305, PET-4309 Electrónica II, corregir el número de Unidades Valorativas o Créditos ya que lo correcto es 4. Página 349, asignatura PPT- 5202 Seminario de Desarrollo Profesional, corregir el código ya que en los otros apartados es PPP-5202, también PPC-5202. Hay que agregar los programas de tres asignaturas, que son las siguientes: FPM-2806 Metodología de la Investigación Cuantitativa, PMI-3407 Estática y EMA-2305 Ecuaciones Diferenciales. Se recomienda reconsiderar la aprobación mediante examen de suficiencia de las asignaturas de formación profesional que se mencionan en la página 357, ya que todas ellas tienen unidades valorativas prácticas, la norma es que solamente se aprueban mediante exámenes de suficiencia asignaturas que tienen unidades valorativas teóricas. Al aplicar estas observaciones y recomendaciones, enviar a la División de Tecnología Educativa un ejemplar del plan de estudios a la menor brevedad, para que ingrese en la próxima sesión del Consejo Técnico Consultivo, a celebrarse el 14 de noviembre próximo. Las observaciones y recomendaciones que no se tomen en consideración, debe justificarse porque no se atendieron. II. **JUSTIFICACIONES** - ECN-1904 Física I es considerada como requisito de PEL-2505 Electrotecnia por las competencias básicas de aplicación y comprensión sobre los conceptos de la Mecánica Clásica Newtoniana y la relación operativa de las ecuaciones física y matemática las que ayudarán al estudiante para comprender, analizar y aplicar las leyes y teorías de los circuitos básicos y pequeñas instalaciones eléctricas. - PMI-3006 Taller de Metales es una asignatura centrada en la aplicación de competencias técnicas de trabajo sobre cómo medir, cortar, limar, taladrar, cincelar, tallar roscas y esmerilar o afilar pequeñas herramientas, por lo tanto, no se considera pertinente los conocimientos de la Estática orientados al diseño. Además, en el Flujograma se visualiza tres asignaturas previas como Ciencias y Tecnología de los Materiales, Dibujo Técnico Asistido por Computadora y simultáneo esta la asignatura de Métodos y Procesos de Manufactura. - PMI-3908 Taller de Máquinas Herramientas es una asignatura orientada al dominio de las competencias de manejo y operación de procesos técnicos en las máquinas y herramientas convencionales, usando los conocimientos previos de los materiales, el trabajo en metales, la comunicación mediante el lenguaje gráfico y el análisis de fuerzas externas acción-reacción. Por lo tanto, no es necesario los conocimientos de Resistencia de Materiales a este nivel. VI. **CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios reformado de la Carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, está estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de

Educación Superior. 2. Las reformas al plan de estudios son conformes a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior e incluyen para esta carrera, el cambio de nombre de Profesorado de Educación Media en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera a Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el grado de Licenciatura. 3. Fueron incluidas las observaciones sugeridas por la Dirección de Educación Superior y la mayoría de las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo, sin embargo no se tomó en consideración la normativa para la ejecución del proyecto de investigación. VII. **RECOMENDACIÓN 1.** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura que se desarrollará en la modalidad de educación presencial y a distancia, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 2. Sus graduados deberán ejercer la docencia en el Nivel de Educación Básica y en el Nivel de Educación Media. Para ejercer la docencia en el Nivel de Educación Superior deben tener el grado de Maestría. 3. Los planes de estudio que se presenten para registro, en lo referente al campo ocupacional, deben limitar el ejercicio docente a los niveles educativos de Básica y Media. 4. Se recomienda se elabore un reglamento para la ejecución de los proyectos de investigación. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de noviembre de 2008. **ABOG. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ - DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR”**

Una vez conocidos los documentos anteriores, el señor presidente puso a discusión el punto, cediéndole la palabra a la Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, quien inició su intervención expresando que nuevamente se presentaba la discusión de siempre (en las 14 carreras), al respecto consideraba que el numeral dos de las conclusiones de la Opinión Razonada, le parecía que no cabía requerir que deben tener maestría para trabajar en el nivel superior, porque en el Art. 147 de las Normas de Educación Superior se establece que para trabajar en el Nivel de Educación Superior se requiere el grado mínimo de licenciado y no podían ponerle un requisito que no establece la ley, sugirió que se elimine ese numeral dos, igual a cómo se ha procedido con los anteriores planes de estudio.

A continuación se le cedió la palabra a la Lic. Jance Funes, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Ingeniería quien expresó que tomaba las palabras del Abogado Valentín Aguilar, -que le satisfacía que estuviera allí porque era un conocedor del área jurídica-, quien acababa de decir que es lo que está planteado en la ley, y que obviamente nada de lo que esté dicho fuera de ella podía estar arriba de la misma, por lo tanto, lo que Doña Lea manifestaba era muy cierto, porque la Ley establecía primeramente que para ser docente en el área universitaria -y como la ley no ha sido reformada- actualmente estaba aprobada bajo el nivel de licenciatura y que creía que tal como lo habían hablado anteriormente, se limitaría el campo de muchas personas que estaban capacitándose en el área del nivel de Licenciatura y que podría obviamente cercenarse una oportunidad.

El Dr. Arita leyó el Art. 147, capítulo 10, referido a los docentes de Educación Superior, que establece que: “Es requisito para ingresar a la Carrera Docente en el Nivel Superior, tener el grado mínimo de Licenciado **en el campo académico-científico en el que aspira laborar.** Los docentes deberán acreditar además la formación pedagógica de nivel superior que establezca el Centro. Los docentes deberán tener un grado académico igual o superior al nivel al que hubiesen sido asignados como docentes.” con lo que enfatizó que la licenciatura se requería en el campo académico –científico en el que se deseaba laborar.

En seguida, cedió la palabra a la Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, por ser la autora del dictamen para que ilustrara en base a qué se hizo tal recomendación. La Lic. Izaguirre respondió que era en base a las consultas que se hicieron al deptos. que desarrollan esa ciencia y por esa razón se recomendó que los profesores que forma la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para poder ejercer en el nivel superior deberían de tener el grado de licenciatura en el campo científico. Que se trataba de una carrera de educación tecnológica en mecánica, electricidad, electrónica y madera, que no sabía hasta qué punto los graduados por ejemplo podrían ejercer en una facultad de electrónica, de electricidad, o de mecánica; por esa razón se había establecido que para que ejercieran en el nivel superior deberían tener la maestría en el campo científico.

El Dr. Arita por su parte reconoció que no era una recomendación desde el punto de vista legal, porque la ley establece claro que es grado de licenciado, pero que sí era una recomendación más enfocada a la calidad.

El Dr. Armando Euceda, Representante Propietario del Consejo de Educación Superior, expresó que este tema se había discutido muchas veces, que se entendiera que era lo que estaba aprobando en ese momento, recordó al Pleno que cuando se aprobó un Plan de estudios sobre Profesorado en Matemáticas y Ciencias Naturales, se estimó que para ser profesor de matemáticas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se necesitaba tener el título de licenciado como mínimo en la disciplina correspondiente, el Plan de estudios va orientado a ejercer carrera docente, pero que era incorrecto limitar su empeño profesional a la educación formal porque también habían espacios laborales no formales que ellos podrían perfectamente desempeñar, hasta ahí él no veía ninguna contradicción con lo que se estaba discutiendo; que el problema era, como venía redactada la recomendación en la opinión razonada, señaló que el espacio laboral de un licenciado graduado en este campo era únicamente la Educación Básica y la Media y que en este espacio particular había más trabajo fuera del sistema formal que dentro de éste, es decir todos los instructores de Instituto Nacional de Formación Profesional, INFOP, de diferentes ONGs. que trabajan con talleres vinculados a la actividad productiva, son espacios laborales que los profesionales en madera, metales, etc; estaban capacitados para desempeñar laboralmente y él no veía cómo podrían privarlos a ellos, y que de hecho, se contratan graduados de técnicos porque es un espacio laboral que tiene muy poco personal capacitado. Decir que sólo se desempeñarán en la educación básica o en la educación media era muy limitado, y continuó argumentando que él como Físico, ha creído que el que sirva la asignatura de física debe ser un Físico, porque ese es su espacio laboral, pero estas carreras técnicas no se imparten en ninguna universidad del país, ni siquiera en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que no era lo mismo un Ingeniero mecánico que el profesional que estaba formando este Plan de estudios, que existía una situación muy peculiar, pues que este profesional sólo se producía en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que si a estos profesionales con orientación en Mecánica, Electricidad y Electrónica, se le imponía la condición de ostentar una Maestría, tampoco, ninguna universidad ofrece Maestrías en Mecánica Industrial, en Madera , Electricidad y Electrónica, etc. que el país necesita desarrollar éstas áreas y que no se cometía un error al permitirles que trabajasen en el nivel superior, en asuntos vinculados con su perfil profesional, pero si una Universidad los va a contratar para ser profesores de electrónica en la carrera de licenciatura en electrónica esta sería una irresponsabilidad de esa Universidad, pues no era ese su perfil, pero si por ejemplo la misma Universidad Pedagógica los va a contratar para las tareas propias de esta carrera, no ve que opción tendría si no hay postgrado en este campo. En resumen que él no era partidario de que se contraten a estos profesores para las carreras especializadas en la Ingenierías, pero para su perfil de competencia no veía otra salida hasta tanto no se ofreciera el postgrado, no se le podía exigir por lo tanto a esta carrera en particular el cumplimiento de esa segunda recomendación.

Por su parte, el Doctor Marlon Oniel Escoto, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, manifestó dos aspectos importantes: primero, que los planes de estudio de

las nuevas carreras deben ir acompañados de la exigencia académica de los contenidos de un plan de formación docente, es decir cuántas carreras se han aprobado en los últimos 5 años? Quizás 40, de estas 40 carreras por 40 asignaturas cada una, ese sería el número de docentes que tendrían proyectado como Consejo de Educación Superior en Honduras, los que deben estar vinculados a los programas de Maestría y de doctorado para poder servir un pre-grado y un postgrado, en un cierto momento se definió los requisitos mínimos para las carreras de Ingeniería, era un proyecto que decía que de 10 a 12 asignaturas eran básicas para las carreras de Ingeniería y de ahí debía tener exigencias si la educación superior legisla, pues para cualquier Ingeniería este es el tronco común, es de aquí donde se da este tipo de problemas, es decir una asignatura básica de una carrera específica como Ingeniería, debe tener alguna restricción, la situación es que simultáneamente a la apertura de una carrera no se exige cual era el plan de formación docente, una carrera mínimo necesita de 20 a 25 profesores de planta, en cuanto tiempo se forman, 12 años, si este Consejo se pregunta cuántos hay en un área determinada quizás se consigan 4 o 5 básicos en 5 años, puede sobrevivir una carrera con soporte internacional, con intercambio académico y justo en ese momento empieza a salir la primera generación de Máster, de 5 a 6 años para que sea Doctor, esa visión no la tenemos y está siendo exigida, ante esa posibilidad de tener profesionales de primer nivel y si se puede con cooperación internacional y que postulen. Ahora hay convocatoria abierta para doctorado en Taiwán, pero ningún hondureño se postuló, cada vez que una Universidad postula a un profesor con un pre-grado en un área determinada le es aprobada la beca, manifestó que la Universidad Nacional de Agricultura, está enviando tres profesores con la Organización de Estados Americanos (OEA), y le fueron aprobadas las tres becas para áreas específicas bien justificadas, las cuales van a Sur América, a Argentina y Chile, recordó que en el Consejo Técnico Consultivo se discutió sobre un taller que va orientado a hablar de estos temas de educación superior, a definir cuál es nuestra capacidad docente interna, actual, cuál es nuestra capacidad en función de las ofertas que están haciendo y cuál es nuestro plan para ir cubriendo esas demandas y así ya no habría problema de estar poniendo restricciones a ninguna carrera porque ya se sabrá cuál es su campo de trabajo.

El Doctor Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifestó que el problema era la falta de capacitación de docentes universitarios, que este era un punto académico, que era opción de cada universidad aceptar a algún profesor, que podía asimismo, rechazarlos porque fuesen pésimos maestros, porque no tengan conocimiento, pero que quedaba a opción de cada universidad, el requisito es que tenga la licenciatura, que como en otros casos fue tan nítida la aplicación de la Ley, y que la Ley se debe aplicar pareja.

La Licenciada Denia Chávez, Secretaria General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; manifestó que no se podía ir más allá de la Ley. Que si la Ley exige el Grado de licenciatura no se requeriría más, y que a nivel de competencia se pueden ir poniendo luces que puedan ayudar a guiar el país.

El Doctor Armando Euceda, Representante Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, expresó que se debía conocer la Ley, la cual pide que deben tener el grado de licenciatura, pero se entiende que debe ser en la disciplina en la cual va a ejercer la docencia, no habla de cualquier licenciatura, la visión de que lo pedagógico es más relevante que lo demás, es una vieja visión, lo fundamental era tener el sustento mínimo de la disciplina aquí y en cualquier universidad del mundo, que se puede trabajar para la formación pedagógica y que es una tarea de la institución. Pero que lo fundamental es que se tenga el dominio de más alto nivel posible de acreditar la disciplina en la que va a trabajar y esa debe ser la meta de las universidades públicas y privadas, ayudarnos entre universidades para aquellas disciplinas en las cuales las universidades privadas tienen posibilidades de hacer una inversión para que sus profesores puedan realizar un postgrado desde universidades estatales para poder participar, y si hay un postgrado en una universidad y es muy caro

por razones técnicas, permitir que otras universidades puedan formar a sus docentes y al final en esto se beneficiarían todos, pero no claudicar porque la Ley dice que basta con ser licenciado que ya con eso se cumplió, que hay que aspirar más, hacer un esfuerzo enorme para que se levante al perfil docente de nuestras universidades porque está probado que las publicaciones de mayor nivel y las que se acreditan en mayor índice la hace la gente que está formada en postgrado.

La MSc. Lila Suyapa Izaguirre, expresó que el campo ocupacional de esta carrera establece que sus graduados se pueden desempeñar en todos los niveles del sistema educativo nacional pero de preferencia el nivel básico y en el nivel medio, que de alguna manera la recomendación de la Opinión Razonada, recogen esa recomendación del mismo plan de estudios, por otra parte que se había discutido antes en este Consejo el hecho de que las maestrías deben ir orientadas no sólo al desarrollo científico sino, también a la formación docente y que por lo tanto, debían tener un componente pedagógico todas las maestrías que se aprueben, las mismas normas académicas lo mandan, que la maestría está formada por tres campos, el científico, la formación para el ejercicio docente y para la investigación, creyó que se debía retomar esto, y por otro lado, le pareció que la Universidad Pedagógica Nacional, daría una gran contribución al nivel de educación superior si ofreciera maestrías para el ejercicio docente, para el nivel de educación superior, y para que todos los que ejercen en nivel superior pudieran tomar esas maestrías que ofrezca la Universidad Pedagógica Nacional, pues ellos en su Estatuto dicen que formarán los docentes del nivel, su gran contribución sería formar los docentes, los profesores para el nivel de educación superior.

La MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; expresó que no podían plantear una cosa diferente en sus planes de estudio, que la MSc. Lila Izaguirre lo dijo en los términos que ellos lo exponen, pero la Dirección de Educación Superior, se lo invierte, que ellos no limitan a sus graduados, sino que dicen que puede desempeñarse el sistema educación nacional de preferencia, que son claros porque no pueden ir en contra de la establecido en la Ley en el art. 147 de las Norma Académicas, reitera que no están formando para ellos, en el Estatuto de la UPNFM se establece que para ingresar al ejercicio docente en la Universidad Pedagógica, se requiere la Maestría como mínimo, y lo otro que dice que sería un gran aporte, le pareció que la Dirección de Educación Superior sabe muy bien de los aportes de su representada, ya que ésta desarrolla doce (12) maestrías y un Doctorado en Educación, entonces si se estaban dando aportes, que para esta carrera ya viene un postgrado, porque saben la gran demanda que existe en el país de formar a nivel de maestría en el área de este tipo de carrera, y que se habla de industria de la madera porque ellos mismos se cuestionan, -un joven no va a querer estudiar madera como un profesorado a nivel de licenciatura, porque van a creer que es un carpintero- que estuvieron buscando un nombre sugestivo, llamativo y hablaron de un profesorado con una orientación en industria de la madera, pues somos un país de vocación forestal, mal haríamos en no formar un profesional en esa línea, y no lo hay, pidió que en la marco del respeto a la ley se les de la consideración que corresponde, que no les pongan restricciones, pues han sentido que les han tratado de una manera muy discriminatoria, a ninguna carrera de ninguna universidad le han puesto restricciones, saben que han aprobado cantidades de carreras, y a nadie le dicen que no puede trabajar en ningún lado, en ese sentido en aras de dar un trato igualitario y en el respeto que todos los compatriotas tienen, apeló a que se respete la Ley, pues ha visto con que fluidez pasan todas las carreras y reformas y que a ellos les han puesto muchas dificultades y su espíritu es contribuir con mejorar la Educación Nacional.

El Presidente pidió al Dr. Euceda su propuesta en carácter de moción de lo expresado por él, en el sentido de que se reformaran en la Opinión Razonada las Recomendaciones No. 2 y 3. Seguidamente procedió a consultar al Pleno para la aprobación de las reformas solicitadas a esta Carrera incluyendo las reformas planteadas en las

recomendaciones de la Opinión Razonada, y habiendo el pleno expresado su conformidad, se emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.- 2090-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** que ha conocido el **Dictamen No. 463-204-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-479-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de estudios de la carrera de Profesorado de Educación Media en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM; incluyendo el cambio de nombre a Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio, análisis y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el **Dictamen No. 463-204-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la **Opinión Razonada OR-DES-476-12-2008** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM. **TERCERO:** Los graduados de esta carrera podrán ejercer la docencia en cualquier nivel en el campo de su competencia, sin embargo, la docencia universitaria solamente podrán ejercerla en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como docente en esta misma Licenciatura. **CUARTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán deberá gestionar la creación de la Maestría en esta área profesional para la formación de los cuadros docentes en esta área para el Nivel de Educación Superior. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de profesorado en Educación Tecnológica con orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM, para los efectos de Ley. **SEPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, Oscar Armando Melara Facussé, mayor de edad, casado, hondureño, abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación 08025, con Despacho Legal en Melara & Asociados, cita

en colonia Alameda Calle Alfonso G. Zelaya, No. 1236, teléfono 232-1181, de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), extremo que acredito con la copia del Testimonio de escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto y que pido cotejar con su original, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de Reforma al Plan de estudios de la carrera de Ingeniería Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: **HECHOS:** Para mantener al día nuestra propuesta educativa, estamos presentando la reforma de este Plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Informática, en la que se considera, por una parte, la armonización con los cambios efectuados en otros planes de estudio de reciente reforma, con los que se comparten asignaturas comunes y, por otra, una actualización en las asignaturas de formación específica para responder a los cambios científicos y tecnológicos que obligan a y una constante reconsideración de los contenidos temáticos en la formación de estos profesionales. En términos generales esta reforma contempla entonces: unificación de nombres, códigos y requisitos de asignaturas comunes con otros planes de estudio, actualización de contenidos en asignaturas y cambio de algunas asignaturas por otras más apropiadas para el cumplimiento de los objetivos definidos en el perfil profesional. La carrera de Ingeniería en Informática está orientada a personas con actitud y vocación al desarrollo de programas de computación, dominio de la lógica matemática, capacidad de pensamiento analítico, lógico y abstracto y capacidad para resolver problemas y tomar decisiones sólidamente fundamentadas. El campo de la Informática Administrativa como disciplina académica y como profesión, brinda al nuevo profesional conocimientos que le permiten especificar y delimitar problemas en búsqueda de soluciones para el funcionamiento adecuado de las organizaciones, apoyado en gran manera en la tecnología informática. Los cambios introducidos en esta carrera se resumen a continuación: * Actualización de la fundamentación filosófico-educativa. * Revisión de la pertinencia del perfil profesional del Ingeniero(a) en Informática. *ampliación de la oferta de asignaturas electivas de Ate y Deporte. *Modificación de los laboratorios de paquetes computacionales por Ofimáticas sí:

PLAN 2005			PLAN 2008		
CODIGO	LABORATORIOS	U.V	CODIGO	LABORATORIOS	U.V
LCC007	LAB. DE INTERNET	0	LCC101	OFIMATICA I	0
LCC001	LAB. PROCES. PALABR.	0			
LCC002	LAB. BASICO HOJA ELECTRÓNICA	0	LCC102	OFIMATICA II	0
LCC003	LAB. AVANZADO HOJA ELECTRONICA	0			
LCC004	LAB. BASICO MANEJO ARCHIVOS	0	LCC103	OFIMATICA III	0
LCC005	LAB. AVANZADO MANEJO ARCHIVOS	0			

PLAN 2005			PLAN 2008		
CO DI GO	ASIGNATURAS	U.V	CO DI GO	ASIGNATURAS	U.V.
ING 101	INGLES I	0	EIE 1	ELEC. IDIOMA EXTRANJERO I	3

IN G 102	INGLES II	0	EIE 2	ELEC. IDIOMA EXTRANJERO II	3
IN G 103	INGLES III	0	EIE 3	ELEC. IDIOMA EXTRANJERO III	3
IN G 104	INGLES IV	0	EIE 4	ELEC. IDIOMA EXTRANJERO IV	3

* Modificación de la oferta de idioma extranjero, considerando ya no sólo cuatro niveles de inglés sino otros idiomas además de éste, en los que los estudiantes avanzarán de conformidad al examen de nivelación que realicen al efecto, contemplando la posibilidad de cursar más niveles si así lo desea el estudiante.

* Modificación de nombres y contenidos de asignaturas que se comparten con otras carreras, según se aprecia en la siguiente tabla:

PLAN 2005			PLAN 2008		
CODIGO	ASIGNATURA	U.V.	CODIGO	ASIGNATURA	U.V.
MAT 101	INTRODUCCION AL ALGEBRA	4	MAT002	INTRODUCCION AL ALGEBRA	0
CCC201	PROGRAMACIÓN I	4	CCC104	PROGRAMACIÓN I	4
CCC203	PROGRAMACIÓN II	4	CCC105	PROGRAMACION II	4
CCC204	PROGRAMACION III	4	CCC208	PROGRAMACION III	4
INF001	INFORMATICA	0	CCC106	INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACION	3
INF303	SISTEMA DE BASE DE DATOS	4	CCC303	TEORÍA DE BASE DE DATOS I	4
CON201	CONTABILIDAD I	4	CON204	ANALISIS CONTABLE I	4
CON202	CONTABILIDAD II	4	CON308	ANALISIS CONTABLE II	
INF404	INVESTIGACION DE SISTEMAS	4	INF405	ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I	4
INF402	DISEÑO DE SISTEMAS	4	INF406	ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II	4
FIL201	ETICA PROFESIONAL	3	TLL308	ETICA PROFESIONAL	4

* Modificación del total de unidades valorativas del plan como consecuencia de los cambios anteriores, pasando de 200 U.V. del plan2005 a 211 U.V. en el plan reformado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55,56 y 85 de las Normas académicas de la Educación Superior y además aplicables. **PETICIÓN.** Al honorable Consejo de Educación Superior respetablemente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la Ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Tegucigalpa, MDC; 27 de noviembre de 2008. Oscar Armando Melara Facusse. Abogado. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2091-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el

Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE**

A la conclusión de este punto, el Dr. Jorge Abraham Arita León, en su condición de Presidente informó al pleno su retiro de la sesión, ya que en ese momento tendría que asistir a la suscripción de un convenio, cuya presencia era obligada por su posición de Rector de la UNAH, dejando en su sustitución como Presidente Designado al Dr. Ernesto Paz Aguilar, Vice-Rector de Asuntos Internacionales de la UNAH, quien de inmediato asumió la responsabilidad de conducir la sesión.

VIGÉSIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC.

El señor Secretario del Consejo dio lectura a la siguiente correspondencia:

“SE SOLICITA ACUERDO PARA REGISTRAR LAS NORMAS ACADEMICAS DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, (CEDAC). HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. En atención al Artículo 158 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior la Rectoría del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción ha presentado en la Dirección de Educación Superior las Normas Académicas de esa Institución, las que están listas para ser registradas. Por tal razón, en mi condición de Director de Educación Superior, solicito al Honorable Consejo de Educación Superior Acuerdo para el correspondiente registro. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de noviembre de 2008. Abog. **VICTOR ISAIAS MOLINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE EDUCACION SUEPRIOR.** Firma y Sello. LSIF/CELESTE.”

Después de conocer la solicitud anterior el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2092-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de la Dirección de Educación Superior para registrar las Normas Académicas Internas del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; **CONSIDERANDO:** Que según el Art. 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior, estas normas deben desarrollarse mediante las normas específicas de cada Centro, las cuales deberán registrarse en la Dirección de Educación Superior, quien informará posteriormente al Consejo de Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal f) de la Ley de Educación Superior y 158 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de registro del documento de Normas Académicas Internas del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, presentada por la Dirección de Educación Superior; **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el registro de las Normas Académicas del Centro de Diseño,

Arquitectura y Construcción, CEDAC, siempre y cuando las mismas estén en consonancia con la Normativa del Nivel de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE**

VIGÉSIMO

CUARTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS, SINAESH POR PARTE DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Una vez presentado el punto, el señor Presidente Designado, Dr. Ernesto Paz, solicitó a los miembros presentar sus observaciones al proyecto de Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Honduras.

El Doctor Carleton Corrales, expresó que no conoció la agenda con anticipación y por lo tanto, no trajo consigo sus observaciones, pero que consideraba que avanzar en el tema era muy importante.

La Dra. Alicia Rivera, manifestó que coincidía con el Dr. Carleton, que el punto era importante para la educación superior del país, que se necesitaba un análisis profundo y consideró que ameritaba realizar una reunión entre las universidades en conjunto, propuso realizar un taller o seminario para invitar gente que conociera el tema, para el caso dijo, el Dr. Ramón Salgado y su persona, eran los representantes de Honduras ante el Consejo Centroamericano de Acreditación y tuvieron la visita del Dr. Gabriel Macaya hacía una semana, para hacer un taller de discusión y poder rescatar la importancia de que Honduras tuviera su Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, pues ello mejoraría mucho todo el nivel de educación y lo llevaría a niveles de competitividad que permitirían ir avanzando gradualmente, pues una vez que se pasa por los procesos de autoevaluación, y evaluación externa era necesario llegar a los procesos de acreditación y lo importante era tener una agencia de acreditación que permita con los indicadores de calidad y con los estándares, ir escalando y mejorar la calidad de la educación superior; dijo estar de acuerdo con el Dr. Carleton Corrales, que se necesita de un análisis profundo y no tanto en forma individual sino que en consenso y en forma colectiva para que entre unos y otros compartieran las experiencias que al respecto podrían tener.

Por su parte, el Mae. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras expresó que en el espíritu de los dos cometarios anteriores, los cuales creyó muy razonables, propuso en carácter de moción el retiro de este punto y que el mismo fuese traslado a la próxima sesión de este Consejo, para que así las Universidades tengan la oportunidad de analizarlo y discutirlo siguiendo la vía presentada la Dra. Rivera a través de un evento, y así para poder discutirlo y tener una visión y una propuesta colectiva, que pudieran programarlo para el mes de enero o febrero antes de la próxima sesión del Consejo de Educación Superior,

La Ms. Lea Azucena Cruz manifestó que desde hace más o menos unos cinco años se venía trabajando sobre este asunto, que se han hecho talleres en cantidad de ocasiones, recordó que trajeron una experta financiada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, también se realizaron dos talleres, uno en el Campus de Casamata de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, otro se hizo en el Centro las Tres Rosas en Valle de Ángeles de la UNICAH, indicó, que formaron parte de esa comisión el MSc. Carlos Echeverría, Vicerrector de UNITEC, la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, su persona y otros más, aseguró que expresaba todo ello porque no deseaba que significara un retraso en un interés muy peculiar de la Educación Superior y del país, Honduras, ya que era Honduras el único país

de la región Centroamericana que no tiene un Sistema de Acreditación de la Educación Superior, sin embargo, que se pertenece al Consejo Centroamericano de Acreditación y habían presentes representantes de universidades públicas y privadas que son socias fundadores del Consejo Centroamericano de Acreditación, por ejemplo, de las universidades privadas: la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y que de las Universidades públicas estaban la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; pero ello no quería decir, que otras no se pudieran sumar a ese interés y en ese sentido, animaba a los presentes para que si se hiciera el taller, no se alargara tanto y se desarrollara con la determinación de darle vida a esa carencia que existía en el país y el otro punto, es que la Dirección de Educación Superior, les hizo llegar un documento, que ella lo revisó pero cree que había otro documento más terminado, más reciente y solicitó que si fuere posible que a nivel de los archivos de la Dirección de Educación Superior, se confrontaran las versiones y se les hiciera llegar la versión en la cual habían llegando a acuerdos, en la gestión del Rector Guillermo Pérez Cadalso, en el último taller realizado en el local Las Tres Rosas.

La Lic. Jance Carolina Funes, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; apoyó la iniciativa de la Dra. Alicia, el sentido de que es muy bueno saber que ya hay antecedentes sobre este tema, se refirió al Consultor Costarricense, quien enfatizó que Honduras era el único país que no tenía Agencia Acreditadora, pues las había en Nicaragua, Costa Rica, Panamá, e indicó que era muy buena la idea del taller, pues dentro de éste se podría especificar sobre el Sistema de Acreditación que se manejará, si será a través de una acreditación institucional o por carreras, pues ella conoce de algunas agencias que acreditan instituciones, como también acreditan carreras y hay algunas que lo hacen en ambas, y que se marque sobre éste, lineamientos en vista de ser algunas instituciones prácticamente nuevas.

El Dr. Armando Euceda, manifestó que este debería ser el tema de mayor trascendencia en esta sesión para todas las universidades, indicó que ha tenido la sensación que haber visto sobre la acreditación, la autoevaluación y todas estas iniciativas, que no las están traduciendo en las acciones cotidianas de las administraciones de las universidades, que seguir posponiendo esto es una muerte lenta del sistema, indicó que leyó un documento en materia de tecnología de información y que exceptuado a Nicaragua, Honduras representa la zona más retrasada del Continente para los jóvenes en edad universitaria, esto en una revista que acababa de salir en España, en la cual se indica que deben preocuparse pues era una señal de alarma grave para el sistema, esta iniciativa debe ampliar la inquietud, el taller no resolverá mucho, es como las comisiones motivará un poco, indicó que con la ayuda del Mae. Armando Enamorado, y la comprensión, que haya un compromiso, a que cada universidad nombre un enlace y que se tenga algo para el taller para que la decisión política que se tome ya tenga avanzado suficientes elementos técnicos, hay universidades que están avanzadas en una dirección otras en otras, que nombren a alguien para darle más atención a este asunto, recomienda que cada institución se comprometa a nombrar de inmediato una persona de enlace para que trabaje en los temas técnicos de esta iniciativa.

El Mae. Armando Enamorado, expresó estar de acuerdo con la iniciativa del Dr. Armando Euceda, reflexionó sobre este punto, el cual había sido incluido en esta sesión indicando que este proyecto se debería convertir más bien en una propuesta, pero para ello debían trabajar, que era muy importante que las universidades en su interior asumieran la responsabilidad ante el proyecto y estudiarlo, que la moción podría ir encaminada en el sentido de que cada universidad se comprometa a estudiarla en su interior y en efecto proponer, esto no limitaba que pudiera un grupo

de universidades sentarse y hacer una propuesta colectiva, al llegar al taller se debería llegar con razonamiento, un planteamiento, una propuesta, ya analizado todo el contexto y presente su propuesta de lo que podría ser una Comisión de Acreditación y esto se incorporaría a la moción en el sentido de sugerir a todas las universidades representadas en el Consejo de Educación Superior, que estudien en su interior para que puedan hacer propuestas efectivas y ser presentadas ya sea dentro de la sesión o en el taller que podría montar la UNAH, que no había existido un mecanismo sistemático y organizado que permita llegar a conclusiones concretas.

El Presidente Designado del Consejo resumió la moción presentada en tres puntos: 1. Que este tema pase a la próxima reunión 2. Que se celebre un seminario taller antes de la próxima reunión y 3. Que las universidades a lo interno formen grupos de estudio para hacer una propuesta y que nombren enlaces para que en la próxima reunión ya se tenga algo firme y si hay una propuesta que desde ya, se nombre una comisión para que elabore un dictamen o propuesta al documento presentado para agilizar la decisión en la próxima reunión.

Al Dr. Euceda le pareció una buena iniciativa y siendo que ya habían dos personas, el MSc. Ramón Salgado, miembro de este Consejo y es Ex -Rector de una Universidad y la Dra. Alicia Rivera, Directora de Docencia de la UNAH; que son personas acreditadas y representantes de Honduras a nivel regional, con la venia de la señora Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y la del Presidente del Consejo, se les invitara a ellos a que coordinaran tal actividad, pues ellos tienen información y podrían tener responsabilidad directa en lo que es el taller y si alguna universidad se quisiera incorporar a nivel de coordinación, que lo hiciera, recomendó el apoyo de la Dirección de Educación Superior al respecto.

El presidente sometió a consideración la propuesta anterior, y sobre la misma, la Licenciada Jance Carolina Funes, en su condición antes expresada, propuso a la Lic. Martha Zepeda, Docente de UNITEC para colaborar en la organización y coordinación del evento.

El Secretario del Consejo, Abog. Víctor Isaías Molina, por su parte expresó que ha tenido algunas reuniones, no sólo con respecto al tema del Consejo Centroamericano de Acreditación, sino que también de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrados, ACAP y consideró que para las acreditaciones se necesitaba mucha voluntad política al interno de la institución, tener esa sinceridad de autoevaluarse, que se reconociera que era caro acreditarse, pero para eso habían organizaciones dispuestas a apoyar por lo que no podría ser un obstáculo, que en muchos de los procesos de acreditación se pide que esté bien fortalecida la parte de investigación, y algunas universidades, según su conocimiento se han retirado porque no tienen investigaciones o no les interesa, porque la consideran onerosa, aunque el problema fuera no saber cómo hacerla, pero que en definitiva era un proyecto de todos y que se desarrollara el taller para avanzar.

El Sr. Presidente Designado recordó que había una propuesta concreta para que el MSc. Ramón Salgado, Representante Suplente de la UNAH ante el Consejo y la Dra. Alicia Rivera, Directora de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras fueran quienes coordinaran la actividad con el apoyo de la Lic. Martha Zepeda, Docente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;

En resumen se concluyó que este punto se incluya en la agenda de la próxima sesión, que se celebre un taller previamente, que hayan grupos de estudio al interior de las diferentes universidades y que nombren enlaces a una comisión nombrada por este Consejo integrada por el Dr. Ramón Salgado y la Dra. Alicia Rivera; y para

colaborar con la Comisión a la Lic. Martha Zepeda; seguidamente se emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2093-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha solicitado a los Representantes de los Centros de Educación Superior sus observaciones a la Propuesta de Creación del Sistema Nacional de Acreditación, SINAESH; **CONSIDERANDO:** Que pese a no presentar en esta sesión sus observaciones, el Pleno del Consejo reconoció la importancia de impulsar la calidad de la educación superior a través de la creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Honduras, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas, **ACUERDA: PRIMERO:** Posponer la discusión de este punto para la próxima sesión, que se celebre un taller durante el mes de enero o febrero de 2009 para integrar las diferentes opiniones y que se constituyan grupos de estudio al interior de los Centros de Educación Superior al respecto. **SEGUNDO:** Que los Centros de Educación Superior nombren enlaces ante la comisión constituida por este Consejo e integrada por el Ms. Ramón Ulises Salgado Peña, y la Dra. Alicia Rivera de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para coordinar la realización del Taller y en la próxima sesión presente informe y propuesta definitiva al Consejo de Educación Superior. Para colaborar con esta Comisión se integró a la Lic. Martha Zepeda, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: POSICIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL RECHAZO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” A LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE ESE CENTRO, POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Señor Secretario del Consejo dio lectura al siguiente documento:

“Tegucigalpa, MDC; 15 de noviembre, 2008. Abogado Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de Educación Superior - Secretario del Consejo de Educación Superior. Estimado Abogado Molina: Reciba personalmente y de la Institución educativa que represento un cordial saludo. La presente tiene el objetivo de, principalmente, dar atención y respuesta, expresa y contundente y en tiempo y forma, a su Oficio No. 411-2008 D.E.S. de fecha 12 de noviembre de 2008, al medio día, extremo que imposibilitó, obviamente, poder darle respuesta a tiempo acá en la ciudad de Tegucigalpa y, esta respuesta, necesaria y obligatoriamente pues consideramos que usted no la consideró, ni la atendió como debe ser, la inicio reiterándole todos los específicos extremos contenidos en la carta que le envié y que usted efectivamente recibió, de fecha 6 de noviembre de 2008, la cual nuevamente se le exhibirá en el acto de presentación y entrega de la presente misiva para que quede constancia irrefutable y para todos los efectos legales de la misma y, de su recibo oficial por su parte en su condición ya indicada, es decir, a continuación me permito resumirle de manera efectiva y concreta, las conclusiones que en la anterior nota hice contener, primero, que en el actual orden de las cosas aseguramos absolutamente que no se podrá, de manera imparcial efectuar ninguna posible evaluación a mi representada y rendir a quien corresponda en esos mismos términos, justos, legales, verídicos, ningún informe real de esta posible evaluación pues esa entidad a su digno cargo y algunas otras dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) han estado y están públicamente parciales contra mi representada, por ello básicamente está descalificada, en este momento, por ejemplo,

toda evaluación que pretendan hacerle a la carrera de Medicina en Tegucigalpa, o en cualquiera de nuestros centros regionales donde se sirve la misma y, por ello, nos hemos negado antes y nos negamos ahora rotundamente a atenderla, sin garantías legales y de imparcialidad que se requieren y de las cuales carece hasta esa entidad a su digno cargo en este momento. Asimismo, se le reitera que ésta firme y definitiva posición se debe igualmente a que tenemos todo un procedimiento administrativo pendiente de decisión administrativa formal por parte del Honorable Consejo Universitario, pues el Acuerdo No. 2067-225-2008 emitido por el Honorable Consejo de Educación Superior, en fecha 14 de octubre de 2008, está ya impugnado para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia legal, ese acto administrativo no está firme y está pendiente de decisión y no puede por tanto ser ejecutado en ninguno de sus términos y, es precisamente este acto administrativo impugnado el que ha ordenado la ilegal aplicación, vía iniciación de una también ilegal evaluación, de los artículos 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Educación Superior para el ya expresado y ordenado “cierre de la carrera” de Medicina en contra de mi representada, que es lo que realmente consideramos se está pretendiendo con esta supuesta evaluación pero, como este acto está impugnado en legal debida forma, todo proceso de evaluación al tenor del mismo está legalmente suspendido, mientras esta impugnación esté pendiente de decisión, exigencia que se hace por medio de la presente y que se hizo por medio de la carta anterior de fecha 6 de noviembre de 2008, que se le exhibirá y, que se hizo inclusive en la misma impugnación, presentada y en conocimiento pleno y absoluto de esa entidad a su digno cargo, pues es ante Usted que se presentó como Secretario del Honorable Consejo de Educación Superior, por lo que igualmente está descalificado para que proceda a evaluaciones de nuestra carrera de Medicina que no serán de plano imparciales, justas legales y verídicas. Toda evaluación que se pretenda a nuestra carrera deberá hacerse hasta que la resolución de la impugnación quede firme legalmente, y cuando se nos asegure, desde su planificación, ejecución y, finalización, estricta imparcialidad y legalidad, y es en ese momento cuando estaremos dispuestos a apoyarla y atenderla y cumplirla, es decir, cuando no represente una ejecutoria vengativa y de presión, como lo es en realidad, contra mi representada por el convenio suscrito con la Secretaría de Salud y el conflicto social, no legal, que han creado por ejemplo, los estudiantes de medicina de la UNAH, que es lo que creemos que representa en verdad. Le reitero, que reconocemos efectivamente ser sujetos de evaluación permanente pero esa evaluación así como todos ustedes que tienen cargos o prestan servicios dentro de la UNAH, también están sujetos a la legalidad y no vemos esa condición, por lo que la rechazamos, para nuestra carrera de Medicina, hasta que se cumpla estrictamente. En consecuencia, sírvanse manifestar a nuestra máxima autoridad allá y cuando estén presentes en nuestro Campus ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, si aceptan o no hacer el proceso de evaluación sólo al Centro Regional, a lo cual pueden proceder con nuestra anticipada autorización pero, exceptuando total y absolutamente, la carrera de Medicina y todo lo que se le relacione, manifestación que por supuesto haremos constar en Acta Notarial levantada y autorizada por nuestro Notario y que servirá como prueba futura a nuestros términos, estrictamente legales, que hemos aquí manifestado por si deciden, como hasta ahora lo han hecho, tomar represalias por nuestras exigencias y condiciones, a las que nos vemos obligados a recurrir por tantos daños y perjuicios que se nos han causado y, por el reiterado irrespeto a nuestros derechos de defensa y del debido proceso. De ser afirmativa su respuesta, sírvanse ingresar y cumplir con sus encomiendas evaluativas, de las que estaremos definitivamente pendientes para igualmente ejercer, de ser necesario, nuestros sobrados derechos. En espera de su comprensión y atención a la presente, Dr. Elio David Alvarenga, Rector. Firma y Sello”.

Después de dar lectura al documento anterior, el Señor Secretario expresó que pese a esa nota se tomó la decisión de hacer la evaluación al Campus, dado que se había invertido fondos considerables para el traslado del personal, sin embargo, dadas tales condiciones, la comisión y el equipo de trabajo de supervisión de la carrera de

Medicina regresó ese mismo día a Tegucigalpa, no obstante, él se había quedado hasta el día miércoles, habiendo recibido el día martes Acta Notarial -debidamente autorizada por Notario-, en la cual se transcribe la carta antes leída, asimismo indicó, que lo expresado era parte de las ejecutorias que ha tenido que hacer como parte de su trabajo, porque efectivamente procedió a revisar el expediente de la Universidad Católica, que no pretendía que se le dedujeran responsabilidades a nadie pero, que quien fuera el Director, tendría la obligación de Supervisar la carrera de Medicina de esa institución, cada seis meses y cada año y presentar el informe de Supervisión respectiva, y que en todo caso si la UNICAH estaba de acuerdo o no era un extremo que debía quedar documentado, razón por la que procedió a levantar Actas notariales tanto por la Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior, así como un notario externo que validara ese Acto con el objetivo de buscar la máxima imparcialidad posible en la ejecutoria de sus funciones, la que puso a consideración del Honorable Consejo de Educación Superior.

El Abogado Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” manifestó que en el texto de la carta se leía que ellos ya habían mandado junto con la impugnación del Acto, una nota donde decían que no iban a aceptar ninguna supervisión hasta que no estuviera en firme el recurso, expresó no entender por qué se había incorporado a la Agenda un punto que tenía que ver con algo que ya estaba en otra instancia, que ya no debería de conocer el Consejo de Educación Superior, porque ya estaba en un órgano superior, y que era allá donde se iba a tomar una decisión y que la Universidad que representaba, estaba siguiendo la instancia que dice la Ley de Educación Superior y la Ley Orgánica de la UNAH; expresó que comprendía el informe presentado previamente y estaba de acuerdo pues el señor Secretario debía dar cuenta de lo encomendado a su persona, pero que no veía la pertinencia de este punto, porque ya había un proceso legal incoado, que la Ley de Procedimientos Administrativos era clara y que ellos habían actuado consecuentemente.

El Sr. Secretario respondió que antes de proceder a turnar el instrumento al pleno del Consejo Universitario se habían realizado sendas consultas en materia administrativa, las que condujeron al criterio de que la presentación del escrito no bastaba, sino hasta que el mismo fuera resuelto por el Consejo Universitario, y que salvo mejor criterio e ilustración de los honorables miembros, el no podría suspender el trabajo a él encomendado, pues en ese extremo podían ser deducidas responsabilidades contra sus ejecutorias como Director Ejecutivo de la Dirección de Educación Superior.

El Dr. Euceda manifestó que había una Ley de Transparencia en el país, felicitó al Señor Secretario el haber traído esa carta y haberla leído para conocimiento del pleno, con lo cual podrían tener criterios actualizados sobre lo que estaba pasando, dijo que cualquier intento de descalificar -y que se debía leer como un intento claro de descalificar a la Constitución de la República-, en este sentido se trataba de una supervisión que estaba consignada en la reglamentación vigente y que al margen de lo que había ocurrido la Ley soporta la prueba, avala que para no anarquizar el sistema haya un proceso de supervisión; además que la ley y sus reglamentos señalaban las instancias, y personalmente opinaba y pensaba si la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se merecía esa descalificación, firmada y sellada por el señor Rector de la UNICAH, donde se usaba la palabra descalificación en todo momento y además anticipan que podrían haber represalias por parte de la UNAH, que lo que se quería era que se hiciera supervisión a una carrera básicamente cuestionada y que la idea era mejorar para que no se perjudicaran personas beneficiarias, tampoco se asumiría que las personas que iban a participar en esta evaluación no eran profesionales y que tomarían represalias, no se podía ir en contra de la Ley, ni siquiera poner a votación si compete o no a la Secretaría del Nivel hacer evaluaciones, pues tendrían que derogar la Ley de Educación Superior, cualquier iniciativa que intente desconocer la evaluación, sería una iniciativa contraria a las leyes, que él veía la posición muy clara de la

UNICAH, los juicios de valor, altamente cargados de parte del señor Rector de esa Universidad, y que lo único que quedaba era consignar absoluto total desacuerdo con este intento de descalificar la potestad constitucional que asiste a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, consignado en el artículo 160 y en lo relativo al Nivel de Educación Superior.

El Abogado Ángel Valentín Aguilar, Miembro Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación superior, manifestó que el punto de agenda a discusión y la respuesta de la UNICAH, eran dos conceptos distintos, pues el punto 24 dice “Posición del Consejo de Educación Superior sobre el rechazo de la UNICAH a la realización de la supervisión de la carrera y que el cuerpo de la nota del Rector, Elio David Alvarenga, se refería a un proceso de evaluación. Consultó a la Secretaría del Nivel, qué fue lo que el Consejo de Educación Superior, inició? si la supervisión que estaba consignada en las disposiciones de las Normas de Educación Superior en el Artículo 110 o si se estaba haciendo una evaluación? esto lo preguntaba dijo, para aclarar primero sus conceptos y después tener una posición en relación al tema.

El Sr. Secretario, Abog. Molina respondió que existían tres vías en las cuales se podía interpretar esa supervisión y la que él había invocado era la vía alternativa que el Consejo de Educación Superior consideró en el año de 1996, que existía un Acuerdo en el cual las Universidades todas serían supervisadas, previa presentación de un calendario de supervisión que se programa anualmente, manifestó que cuando él llegó a la Dirección de Educación Superior, se le informó constantemente que se tenía que hacer esa supervisión a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, la fecha que le correspondía a la UNICAH para la evaluación de Medicina era más o menos en mayo o junio de 2008, por lo tanto decidieron empezar a hacer diálogo con la UNICAH para ponerse de acuerdo con la fecha, dijo que era una costumbre entre los centros y la División de Supervisión acordar fechas, pero la Universidad Católica de Honduras, postergaba el establecimiento de esas fechas, ya se tenía comunicaciones de ello vía correo electrónico, presentándose varias negativas por parte de UNICAH, que se imaginaba que ellos avizoraban un programa como este, pero que se llegó el momento de un alto y la Dirección de Educación Superior, como encargada de hacer la supervisión dio la fecha para supervisar, no tenía más argumento que el que presentaba la Ley, la supervisión se hacía dentro del contexto de una calendarización anual que se aprueba y se programa por la División de Supervisión de la institución, que finalmente, esta era una supervisión y no una evaluación.

El Abogado Valentín Aguilar opinó entonces, que el Consejo de Educación Superior, debía asumir la supervisión práctica, la que estaba fundamentada en las disposiciones de las Normas Académicas, sustentada en la potestad constitucional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, encargada de organizar, desarrollar y dirigir la Educación Superior, misión que cumplía precisamente a través de este Consejo de Educación Superior, era aquí donde estaban representadas las universidades estatales y privadas, en consecuencia esa sería la posición de este Consejo en relación a la nota enviada por el Rector de la UNICAH.

El Abogado Álvaro Juárez Carrillo por su parte, manifestó que la verdad era un insumo que no podía faltar, que el señor Secretario al inicio de esta sesión leyó un informe en el punto 7 literal “b” que decía “informe sobre el cumplimiento 2067-225-2008 emitido por Consejo de Educación Superior...”, cuando llegó al punto sobre la aplicación del Art. 78 y 79 de la Ley, que podría leer el abogado, hablamos de una supervisión diferente, con una intención totalmente explícita que es el cierre de la carrera y el Secretario dijo: “Cumplimiento no se pudo porque la Universidad rechazó la supervisión”, por lo tanto no estamos en el art. 110 sino que estamos en el artículo, 78 y 79 de la Ley y ese acto que corresponde al acto impugnado, está impugnado por lo tanto, era incorrecto decir que ellos han rechazado la supervisión calendarizada,

pues la supervisión se llevó a cabo el Campus, lo que no se supervisó fue la carrera de Medicina, porque esa supervisión era para cumplir el Acuerdo No. 2067-225-2008, en uno de sus puntos, lo cual está recogido en el escrito de la literal “C” que al constar de 20 ó 50 páginas aproximadamente, no se leyó en su totalidad y que no correspondía leer en este Consejo de Educación Superior, pues era dirigido al Consejo Universitario, en esos términos estaba la carta, la cual era clara, cuando dice “sí aceptan hacer la supervisión calendarizada sin incluir Medicina, porque Medicina es el Art. 78 y 79 y está impugnado”, indicó que al personal que hizo la supervisión se le prestó toda la colaboración posible y que ellos (UNICAH) lo único que hicieron fue utilizar la Ley.

La Licenciada Denia Chávez, en Representación de UNITEC, expresó que se estaba estableciendo un rechazo por parte de la UNICAH a la propuesta de Supervisión e investigación de la carrera de medicina y cirugía, y preguntó se aclarara cuál era la diferencia de las posturas -el escrito presentado por el señor Secretario dado el mandato a iniciar el proceso de investigación y el estudio del caso de la carrera de medicina?

El Abog. Molina por su parte respondió que ese espacio no era el propio para el debate de ese tema, que las instancias legales estaban procediendo, que lo que se pretendía era que el Consejo de Educación Superior definiera una posición, indicó que el principio de pertinencia establecido en la nueva Ley Orgánica de la UNAH, no le permite a él, el lujo como funcionario público de la UNAH, ejecutar acciones que no vayan vinculadas unas con otras, por lo tanto él tenía que supervisar el centro como una actividad oficial de la Dirección y también tendría que ejecutar el Acuerdo del Consejo de Educación Superior, asimismo denotó que la supervisión realizada a la UNICAH de San Pedro Sula, costó alrededor de L. 100,000.00, y que ahora él se preguntaba si tendría que iniciar otro plan de supervisión para ir a la UNICAH para cumplir con el referido Acuerdo? Como Secretario opinó que debe invocar el principio de Pertinencia, el cual le indicaba que si tenía varios Acuerdos pendientes de ejecución, debía informar de esos acuerdos, por eso decidió no devolver todo el equipo completo para Tegucigalpa, porque si ya había ido hasta allá y ya había hecho el gasto, no iba a quedarse sin supervisar el centro Regional de manera general, que tampoco creía que estas acciones deberían verse como un acto vengativo, pues él se debe al Consejo de Educación Superior, y debe ejecutar lo que éste manda, y lo haría con cualquier Universidad incluso con la propia UNAH, básicamente explicó que por pertinencia del Acuerdo de 1996 o por cualquier otro Acuerdo que le corresponda él debía hacer la supervisión al Centro Regional, incluso a ese centro regional para el que fue autorizada la carrera de Medicina.

La Licenciada Blanca Regina Osorio, Coordinadora de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior, aclaró algunos aspectos como ser que a mediados del año 2007, se presentó ante el Consejo de Educación Superior el programa de Supervisión a las instituciones, el cual se iba a efectuar en el año 2008, dentro de ese grupo de universidades se contempló a la Universidad José Cecilio del Valle, la Universidad Nacional de Agricultura, la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, la Universidad Tecnológica de Honduras, y al Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, todas esas supervisiones fueron realizadas, cumplidas, con informes validados y presentados para aprobación en este Consejo, que la propuesta de Supervisión fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, que se procedió a ejecutarla según calendario, en el caso de la UNICAH, la supervisión daría inicio tanto en su sede en el Campus de Tegucigalpa, como en sus centros regionales, se elaboró calendario y se procedió a iniciar esa supervisión a finales del año pasado, la cual fue suspendida a petición de la UNICAH, por razón de las actividades académicas que tenían en ese tiempo, se acordó con ellos realizarla a principios del año 2008, y por razones de ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se inició el proceso de supervisión en el mes de abril y se planificaron las fechas de acuerdo con las autoridades de la UNICAH, con la

Vice Rectora Académica, la Arquitecta Erika Flores de Boquín y el abogado Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la UNICAH, quienes estuvieron en la oficina, y en más de una ocasión por teléfono y vía correo electrónico se pactaron las fechas, se trabajó con los centros la definición de las fechas, pues los centros tienen calendarios académicos muy diferentes a los de la UNAH, y que se necesita en las supervisiones contar no sólo con el personal docente sino también con el personal administrativo y especialmente con el alumnado, pues se tiene que entrevistar grupos focales en esas supervisiones, la supervisión de la UNICAH, se reprogramó varias veces por diferentes razones, en el mes de mayo se hizo una tercera programación y ahí se notificaba que se incluía la carrera de Medicina y el Postgrado de Odontología en Ortopedia y Ortodoncia, que se está realizando en Tegucigalpa, eso fue notificado en el mes de mayo, previo a las situaciones de conflicto que se sucedieron posteriormente a raíz del convenio firmado entre la UNICAH y la Secretaría de Salud, razón por la cual, la supervisión fue suspendida a petición de las autoridades de la Universidad Católica de Honduras, y se fue posponiendo todos estos meses anteriores, además, que la carrera de Medicina tenía un mandato especial, no de esta ocasión sino desde su creación en donde se manda que debe ser supervisada los primeros 3 años cada 6 meses y el siguiente tiempo una vez al año, ¿quién debe supervisar esta carrera? La debe supervisar el Personal de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, y el personal de la Dirección de Educación Superior, en este caso específicamente el personal de la División de Supervisión, se trabajó un instrumento lo mejor elaborado posible el que fue sometido a consideración y remitido a la Universidad Católica de Honduras, UNICAH; como se estila en estos casos, siempre los instrumentos de supervisión son conocidos con anticipación por las autoridades de los centros, ellos estaban ya en conocimiento de esto, posteriormente se dio toda la situación que todos conocen y que les ha llevado a este momento, señaló que la supervisión de la carrera de Medicina, estaba prevista dentro del programa de supervisión que posteriormente el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, determinó entre sus mandatos que debía hacerse, la cual fue requerida posterior a la programación que se había tenido antes, indicó que tenía que dar a conocer al Consejo las supervisiones que han realizado ya, en los campus de Tegucigalpa, Santa Rosa de Copan, en la Ceiba y en San Pedro Sula, aseguró que nunca se había tenido ningún problema en las actividades de supervisión ni con esta institución ni con ninguna otra, que siempre habían recibido la mayor colaboración, mucha atención, se les ha proporcionado todas las facilidades posibles y han presentado en este Consejo el producto de ese trabajo, todos estos informes han sido presentados previa la validación con las autoridades de los centros, nunca ha habido un reclamo por falta de objetividad, o ser parciales en los juicios, aclaró esto por todas las razones mencionadas en la nota enviada por las autoridades de la Universidad Católica de Honduras, expresó igualmente que cuando estaban cerrando las supervisiones en San Pedro Sula, personalmente el Rector de la Universidad Católica de Honduras, les llamó por teléfono expresando su satisfacción por el trabajo realizado, por la objetividad y por la imparcialidad demostrada por el equipo.

El Mae. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, manifestó que se percibía que en efecto la acción de la supervisión que se venía programando había entrado en un proceso de tolerancia en términos de las posposiciones y había existido anuencia por parte de la Dirección de Educación Superior, de posponerla, supone que la Universidad Católica de Honduras, no estaba rechazando la supervisión, sino que lo que pretendía era posponerla para después de que se resuelva el otro evento, que frente a esa situación no veía rechazo, lo que veía era una posposición basada en un antecedente reciente que no dejaba de tener razón y había un sentimiento en la UNICAH, porque podía existir un prejuicio, una intencionalidad, o que el momento no era apropiado, en ese sentido el Consejo debía ser cuidadoso, las decisiones anteriores fueron discutidas, basadas en una votación muy parcializada y eso daba lugar a la UNICAH, de pensar que podría ser afectada por una supervisión a pesar de estar programada, pero el momento político no resultaba el

más apropiado para hacerlo, y dado que se venía tolerando la posposición de las supervisiones por diferentes circunstancias como mencionó la licenciada Regina Osorio, no era de muerte posponerla un poco más, mientras se daba el evento que estaba realizándose en ese momento ante el Consejo Universitario, estimó que no había problema de posponerla una vez más, pues ya existía un compromiso de la UNICAH, que se terminara primero esa actividad y que posteriormente se hiciera la supervisión, para eliminar ese peso que estaba basado en la decisión muy parcializada de parte del Consejo de Educación Superior, en la última sesión donde las votaciones fueron de seis a cuatro, y esto daba lugar a que existiera un sentimiento que podría estar prejuiciando esa decisión y que se le diera la oportunidad a la UNICAH

El Presidente designado, propuso dar por recibida la nota de la UNICAH dirigida a la Dirección de Educación Superior, agradeció las diferentes opiniones externadas sobre este punto, manifestó asimismo que a su juicio la UNICAH lo que alegaba era una situación de litispendencia, y que para la carrera de Medicina, el Consejo Universitario era el órgano que tenía la última palabra para resolver este asunto.

La Licenciada Rosa Elia Sabillón, representante de la UNAH ante el Consejo, se refirió al Acuerdo que emitió el Consejo de Educación Superior anteriormente, cuando a raíz del conflicto ordenó y dio un mandato, aunque haya sido una votación de 4 a 6, mandó hacer una investigación sobre la situación de la carrera de medicina y este proceso de investigación la utiliza como instrumentos técnicos o como proceso para validar la investigación, la supervisión y la evaluación, que están en las Normas Académicas en el Art. 108, 109, 110 y 111; que tal como lo refirió la Licenciada Regina Osorio, en el sentido de que esta supervisión estaba programada para la UNICAH, por tanto era un hecho que debía hacerse en general para toda la institución y para todas las carreras que tiene la institución, las normas académicas plantean o conceptualizan ese tipo de supervisión primero, luego habla de la evaluación de los currículos y plantea sus objetivos, en relación al currículo y otros aspectos en función de lo que es la calidad de la educación; dijo que nada permitía a cualquier universidad obstaculizar un mandato del Consejo de Educación Superior, cuando lo que estaba ordenando era una investigación bajo las técnicas de la supervisión, o la evaluación, asimismo, se refirió a lo expresado por el Abog. Juárez, de que toda la situación estaba motivada por los conceptos del artículo 78 y 79, que él tenía razón pero que esos artículos ordenaban un proceso investigativo, y ninguna institución puede oponerse a una investigación; cuando el abogado Juárez planteó que había una situación de perjuicio en todo el entorno del proceso, esto no lo podría probar pues el proceso de investigación no se había llevado a cabo y lo estaban obstruyendo, pues no estaban permitiendo que el Consejo de Educación Superior conociera los detalles de la situación del desarrollo de la carrera, hasta el momento nada podía indicarles que el cierre de la carrera pudiera darse, solamente el proceso de la investigación lo podría hacer, en ese sentido, ninguna institución pública o privada debe oponerse a un proceso de investigación que el Consejo de Educación Superior ordene, esta situación sentaría un precedente para cualquier otra universidad, significa que en el futuro si se tiene una carrera dentro de la institución que no llena los requisitos y esta perjudicando lo que es el proceso de formación del recurso humano ¿tendrá ese Centro la situación moral, jurídica o técnica de poder decir que se opone a un proceso de investigación dentro de sí mismo? En ese sentido se debe enfocar la situación, más que desde el punto de vista como lo está haciendo el abogado Juárez, que asume que hay una mala intención. Al proceso de investigación que ordenó el Consejo de Educación Superior no debe oponerse ninguna institución.

El abogado Álvaro Juárez Carrillo replicó, que no estaba hablando de sentimiento sino que de una condición jurídica, el Acta estaba impugnada, no se puede resolver en esta instancia porque ya estaba en otra instancia, insistió en el hecho del por qué se incluyó este tema en punto de Agenda en la sesión de ese día, cuando ya el proceso estaba conociéndose en el Consejo Universitario, aseguró que se estaba incurriendo en más

errores, que en ningún momento la intención de la Universidad Católica de Honduras era dañar a otra institución, por eso estaba advirtiendo por tercera vez si realmente esto (la situación) se tendría que discutir en el seno del Consejo de Educación Superior?

El Sr. Secretario solicitó al Honorable Consejo de Educación Superior, instrucciones ya que como Secretario Ejecutivo, su trabajo era ejecutar los Acuerdos de este Consejo, en lo que les beneficie o les perjudique, es la Ley, expresó que era difícil estar en un órgano en el cual se interpreta cosas a favor o cosas en contra. Finalizó su intervención pidiendo nuevamente al Honorable Consejo que le diera instrucciones pues tenía un Acuerdo pendiente de ejecutar, no había sido comunicada la resolución del Consejo Universitario, pidió que se le diera un mandato respecto a cómo proceder con el Acuerdo 2067 en lo que corresponde a la Dirección de Educación Superior.

El Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, argumentó que en la Sesión anterior no se llegó a un consenso, dijo que en este caso se diera por recibido y no se tomara ninguna decisión, también no creyó que ninguna universidad rechace una supervisión, y que se debe ir buscando la solución, buscar las fórmulas, que se diera por recibido el documento y se dejara que el proceso siguiera su curso.

El Dr. Armando Euceda, Representante de la UNAH expresó que no se desconocerá lo que pasó en esta sesión, es decir que la votación quedó 6 a 4 en la sesión en la cual se aprobaron tales resoluciones a la cual se refería el representante propietario de la Universidad Metropolitana de Honduras, quien dijo que fue una votación muy parcializada, luego el Abogado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, argumentó lo mismo, no obstante se preguntaba, si sería más parcializada la discusión que se llevó a cabo esa mañana para descalificar a las universidades públicas y solo considerar un representante de éstas para integrar al Consejo de Educación Superior, que la Ley le permite a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contar con seis (6) representantes propietarios, que era necesario que estas situaciones se discutieran y que el Abog. Víctor Isaías Molina, no cometió ningún error, cuando les dio copia de esa nota como Director de Educación Superior, asimismo solicitó que se consignara en Acta lo siguiente: “Habiendo escuchado la lectura que se hizo de la nota que el señor Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, Dr. Elio David Alvarenga envió al Director de Educación Superior, consigna su total y absoluto desacuerdo en el párrafo en el cual, descalifica a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y la señala como públicamente parcializada contra la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, que nunca prevaleció ese espíritu, nunca prevaleció en todas las sesiones y que cuando se dice que está básicamente descalificada para hacer las tareas que le manda la constitución y las Leyes, el señor Rector está haciendo un juicio de valor que no comparte y hace constar sobre su posición cuando descalifica al Secretario del Honorable Consejo de Educación Superior y le dice “por lo que está usted descalificado para proceder de manera imparcial, justo, legal y verídico” que esta es una afirmación sobre un profesional al cual se le debe respecto y luego el mismo calificativo a todos los que tienen cargos y prestan servicios a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, están también descalificados, y se afirma que “se tomarán represalias por nuestra exigencias y condiciones”, que su persona representa intereses de todo el Sistema de Educación Superior, no sólo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y cree que una nota con este nivel de acusaciones no se puede pasar desapercibida, reiteró su deseo de que esta intervención fuera transcrita literalmente a la Junta de Dirección y al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”.

El Abogado Ángel Valentín Aguilar a su vez, se sumó a la posición del Dr. Armando Euceda en el sentido de que los conceptos de descalificación de prejuicio sobre la

acción que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene a través de este Consejo de Educación Superior en la nota del señor Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, Dr. Elio David Alvarenga, considera que no corresponde a la altura de una posición universitaria, y creaba desacuerdos, porque sí había un prejuicio y era el que descalifique la función de un Consejo de Educación Superior, no se debe de entender como una acción de carácter personal al señor Secretario, que es un ejecutivo de las resoluciones, sino que al Consejo de Educación Superior, de igual manera se sumó a la reacción del Doctor Armando Euceda, para que conste en Acta y sea trasladada a la Junta de Dirección Universitaria.

El General de Brigada y Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, Don José Gerardo Fuentes, estimó que el cumplimiento de órdenes que surgen de una planificación o un plan de trabajo fundado en leyes, y si era del conocimiento de la autoridades de la UNICAH sobre estas visitas ¿por qué negarse? Si existe una ley que manda que debe supervisarse o evaluarse un Centro, deben abrirse las puertas para ello, dijo que debía hacerse hincapié en el cumplimiento de la Ley.

El Ingeniero Amílcar Salgado, Decano Académico de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; expresó que ha habido un rico debate y era ese el espíritu que movía al Consejo de Educación Superior, el que consistía precisamente en respetar el marco jurídico, por el cual habían sido investidos, se han presentado los diferentes argumentos y en ese sentido la Dirección de Educación Superior, ha estado dando cumplimiento a una planificación que prácticamente es una “tramitología”, como institución, aunque no se nombró en este Consejo, la ESNACIFOR fue sujeto de esa supervisión y ha alcanzado una de las notas más altas que se han presentado en este Consejo de Educación Superior, se manifestó en consonancia con lo expresado por el General José Gerardo Fuentes, es que precisamente debe estar cerca de la Ley, para que sea ella la que realmente amparara los actos que realizaban, desafortunadamente tal como se presentaron los argumentos, estos procesos se vinieron postergando, opinó que no habría más problemas si no se hubiera presentado el caso que se tuvo en el país en relación a los médicos, indicó que la Dirección de Educación Superior estaba cumpliendo con un mandato que la Ley le faculta, reiteró que desafortunadamente coincidió en cierto punto, cuando se desató la crisis de los estudiantes de Medicina, manifestó estar de acuerdo con la posiciones del Dr. Armando Euceda y del Abogado Aguilar, Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el sentido de que la forma en que está redactada la nota deja entrever algunas expresiones que no están acordes con este Honorable Consejo de Educación Superior.

El Presidente del Consejo seguidamente dio por recibida la nota y solicitó consignar las intervenciones de los Consejeros el Dr. Armando Euceda, el Abogado Ángel Valentín Aguilar, y del Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras, UNICAH, Abogado Álvaro Juárez Carrillo en la presente Acta.

VIGÉSIMO

SEXTO: ENTREGA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH; DEBIDAMENTE REGISTRADO EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE MERCADOTECNIA CON ÉNFASIS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE MAestrÍA.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Mercadotecnia con énfasis en Negocios Internacionales en el Grado de Maestría, debidamente registrado a la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2094-226-2008.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Mercadotecnia con énfasis en Negocios Internacionales, en el Grado de Maestría mediante Acuerdo No.2083-220-2008 de fecha 8 de marzo de 2008, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-321-11-08, folios 154 al 210. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; el Plan de Estudios del Programa de Mercadotecnia con énfasis en Negocios Internacionales, en el Grado de Maestría debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2009.

El señor Presidente Designado puso a discusión la propuesta de calendario de sesiones para el año 2009 presentada por la Dirección de Educación Superior, siguiente:

“CALENDARIO DE SESIONES CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

Para el año de 2009

La Dirección de Educación Superior somete a consideración de este Honorable Consejo el siguiente Calendario de sesiones para el año 2009:

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Viernes 13	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
MARZO	Viernes 13	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
ABRIL	Viernes 17	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
MAYO	Viernes 8	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
JUNIO	Viernes 12	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
JULIO	Viernes 10	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
AGOSTO	Viernes 14	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
SEPTIEMBRE	Viernes 11	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
OCTUBRE	Viernes 9	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
NOVIEMBRE	Viernes 13	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH
DICIEMBRE	Viernes 11	Salón Hernán Corrales Padilla – UNAH

Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, 8 de diciembre de 2008

ABOG. VÍCTOR MOLINA SANCHEZ -DIRECTOR”

Después de conocer y discutir la propuesta anterior, los miembros del Consejo de Educación Superior, aprobaron el calendario de sesiones para el año 2009 mediante el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2095-226-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el Calendario de sesiones en atención al Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2009, quedando de la siguiente manera: Febrero: Viernes 13, Marzo: Viernes 13, Abril: Viernes 17, Mayo: Viernes 8, Junio: Viernes 12, Julio: Viernes 10, Agosto: Viernes 14, Septiembre: Viernes 11, Octubre: Viernes 9, Noviembre: Viernes 13 y Diciembre: Viernes 11. **SEGUNDO:** Hora establecida será a las 10:00 a.m. en el lugar indicado en la convocatoria correspondiente. **TERCERO:** Las autoridades del Consejo deberán respetar en lo máximo posible las anteriores fechas. **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO:

POSICIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE POR EL CONGRESO NACIONAL. Gaceta No. 31,641. Decreto Legislativo No. 31-2008.

El Señor Secretario, Abogado Víctor Isaías Molina, informó que en La Gaceta No. 31,641 aparece el Decreto Legislativo No. 31-2008 de fecha 22 de abril de 2008, por medio del cual el Congreso Nacional crea la Universidad Nacional de Occidente como un Centro Universitario Estatal, sin observar lo prescrito en el Art. 17 de la Ley de Educación Superior que estipula que esa es facultad del Consejo de Educación Superior de la UNAH, asimismo procedió a dar lectura al documento siguiente:

“Oficio S.G . No. 680-2008 del 19 de noviembre, 2008. Abogado Enrique Flores Lanza Secretario de Estado en el Despacho Presidencial su despacho Señor Secretario: En base a su solicitud de fecha 16 de mayo de 2008, contenida en el Oficio SDP-425-2008-VP, orientada a que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se pronuncie, sobre los alcances del Decreto No.31-2008, del Honorable Congreso Nacional de la República, donde se crea la Universidad de Occidente; luego de los análisis jurídicos y académicos correspondientes a la luz de la Constitución de la República, Ley Orgánica de la UNAH, Ley de Educación Superior y de la Doctrina sobre Derecho Constitucional, me permito manifestarle lo siguiente: 1. Por mandato de la Constitución de la República de Honduras, en su artículo número 160, la organización dirección y desarrollo del Nivel de la Educación Superior está a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante los siguientes órganos: a) Consejo de Educación Superior; b) Consejo Técnico Consultivo; c) Dirección de Educación Superior. 2. El artículo número 12 y 17 de la Ley de Educación Superior establecen que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema y que dentro de sus atribuciones tiene: a) aplicar la Ley de Educación Superior, la de las Universidades Privadas o particulares y cualesquiera otros regímenes legales aplicables a la Educación Superior; b) Aprobar la creación y el funcionamiento de Centros de Educación Superior, públicos o privados; 3. En el capítulo V. El nivel de Educación Superior, Artículo número 32 establece que le corresponde a la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, proponer al Consejo de Educación Superior la creación, organización y funcionamiento de Centros Estatales de Educación Superior y en el artículo número 33 define que para solicitar la creación y funcionamiento de centros estatales de educación superior, el órgano oficial competente deberá acreditar: a) Proyecto de Estatuto de la Institución; b) Estudio económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá; c) Indicación y justificación de las carreras que servirán al momento de iniciar sus actividades, y

de los grados y títulos correspondientes; d) Listado del personal docente con su respectivo grado y título académico válido, y del personal administrativo con que funcionará, y; e) Que cuenta con las instalaciones físicas mínimas para su funcionamiento. 4. Asimismo los artículos números 67,68 y 70 del Reglamento de la Ley de Educación Superior, establecen el Procedimiento para la creación de Centros de Educación Superior Estatales siguientes: a) Presentar la solicitud por escrito, con los requisitos legales y reglamentarlos, acompañándose; b) Constitución y organización legal del solicitante; c) Representación o mandato suficiente, para presentar la solicitud; d) Órgano de administración, definitiva o provisional, del centro a autorizarse; e) Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuera personal natural; f) Certificación del Punto de Acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro; g) Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto del Estatuto del Centro; h) Estudio económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado extendido por el ente oficial promotor; i) Indicación de carreras y planes previsto al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro. Se acompañará un estudio con la justificación de tales carreras y planes, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, al uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnico-científica y cultural, indicándose además los grados y títulos a expedirse; j) Para cada carrera se presentarán los planes curriculares y los syllabus elaborados conforme a las normas y guías que aplica la UNAH; k) Listado de personal docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo, en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido. Se acompañará hoja de antecedentes académicos de cada persona, justificada con la documentación respectiva; l) Inventario de instalaciones físicas muebles e inmuebles, debidamente documentado, que como mínimo sean necesarias para su funcionamiento así como su proyección de ampliación futura y plazo a realizarse, y; m) Listado de tarifas y otros cargos a cobrarse (Plan de arbitrios) por los servicios que brindará el Centro, así como el procedimiento de cobro. Lo artículos números 41 de la Ley y 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Educación superior mandan: 1. Que la persona natural o jurídica que funde centros o carrera de educación superior al margen de la Ley de Educación Superior se le sanciones con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan. 2. La persona natural o jurídica que cree, funde o abra al público, centros, carreras o programas especiales de Educación Superior, sin observar lo dispuesto en esta Ley y sus Reglamentos, será sancionada con el cierre del centro, carrera o programa creado, fundado, abierto, según el caso 3. La resolución que ordene el cierre, será emitida por el Consejo mediante propuesta de la Dirección, en base a una investigación y estudio del caso y oyendo al centro afectado. Tal decisión del cierre se tomará en ambos Consejos por el voto de la mayoría de la totalidad de miembros integrantes de El Consejo. 4. La resolución que ordene el cierre, señalará un plazo no mayor de sesenta días para dar cumplimiento a lo acordado. 5. La resolución será notificada personalmente el representante o quien ante el público aparezca como tal. La resolución además deberá ser hecha pública en forma oportuna y suficiente por los medios de comunicación. En suma, por todo lo expresado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es de criterio que el Poder Ejecutivo no debe ejercer la facultad constitucional de Sancionar el Proyecto de Ley, donde se crea la Universidad de Occidente, por cuanto que, este acto legislativo debió materializarse en absoluto del Orden Jurídico Constitucional, al no hacerlo así, deriva como consecuencia, en la Inconstitucionalidad del mismo, produciendo precariedad jurídica en el nivel de Educación Superior del País. Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima. Emma Virginia Rivera Mejía Secretaria General UNAH, Firma y Sello”.

Habiéndose abierto el proceso de discusión, la MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, recordó que el Consejo de Educación Superior aprobó anteriormente el Centro Regional de esa Universidad y autorizó el funcionamiento del mismo en las Instalaciones que ocupa la Regional de Occidente.

El Dr. Armando Euceda, por su parte consideró que el tema no era nuevo, que siempre le ha preocupado que Honduras sea el segundo país centroamericano en el que se observa carencia de oferta de educación superior, que era imprescindible escuchar y atender las demandas de la Comunidad, que conoce que los precursores del proyecto de Universidad de Occidente están realizando esfuerzos para preparar los documentos que exige la Ley de Educación Superior para presentarlos ante el Consejo de Educación Superior; argumento con el que estuvo de acuerdo el Señor Presidente Designado, Dr. Ernesto Paz.

El punto fue ampliamente discutido por el pleno, dejándose claro que no se pretende confrontación con el Congreso Nacional sino más bien, establecer diálogos que permitan mostrar lo que establece la Ley de Educación Superior al respecto y las competencias legales del Consejo de Educación Superior, asimismo, reconocer las necesidades reales de educación superior de la población hondureña. Finalmente, el pleno acordó emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2096-226-2008. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Art. 160 establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido sobre la creación de la Universidad de Occidente, mediante la publicación que aparece en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,641, del Decreto Legislativo No. 31-2008, del 22 de abril de 2008, que en su Art. 1 dice: “Crease la Universidad de Occidente como un Ente Universitario Estatal con un enfoque intercultural y con carácter regional, sustentando sus funciones en la enseñanza pedagógica, agrícola y tecnológica, sin fines de lucro, dedicada a la formación de profesionales del alto nivel académico y científico que contribuya a la formación y desarrollo de la sociedad. Su cede será la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá; **CONSIDERANDO:** Que la aprobación y el funcionamiento de instituciones de educación superior es una facultad expresa del Consejo de Educación Superior según el Art. 17, literal c) de la Ley de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es reconocida por el Pleno del Consejo de Educación Superior la necesidad de oferta de educación superior demandada por diferentes comunidades del país; **POR TANTO:** En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República, Ley de Educación Superior y su Reglamento, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA:** **PRIMERO:** Nombrar una Comisión integrada por los Señores Consejeros: Dr. Ernesto Paz, Vice-Rector de Asuntos Internacionales de la UNAH, Dr. Armando Euceda y el Abog. Ángel Valentín Aguilar, ambos Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; con el propósito de analizar la situación dada y proponer la solución idónea a este Consejo. **SEGUNDO:** Instar a los miembros de la Comisión antes conformada para que presenten en el menor plazo posible su propuesta, así como, para que visiten e ilustren al Congreso Nacional sobre el ámbito de aplicación de la Ley de Educación Superior y demás normativa de El Nivel. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

NOVENO: POSICIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE

HONDURAS, UNPH. GACETA NO. 31,749 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008.

El Señor Secretario dio lectura a la Comunicación, recibida de parte de la Dirección del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; que a la letra dice:

“República de Honduras. Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Dirección General de Educación Policial. Instituto Superior de Educación Policial. OFICIO DIRECCION ISEP- NO. 050-08. 24 de noviembre del 2008. Abogado VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ. Secretario del Nivel de Educación Superior. Director Dirección de Educación Superior. Distinguido Señor Director. Distraigo su apreciado tiempo para saludarle y desearle éxitos en sus funciones y a la vez para plantearle las siguientes solicitudes así: 1°. A fecha 31 de octubre del 2008, salió publicada la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional en la Gaceta Número 31.749.- Instrumento Jurídico que cobrará sus plenos efectos, el próximo 28 de noviembre en adelante.- Tal ley en su Artículo 79, crea la Universidad Nacional de la Policía de Honduras y cuyas siglas son “UNPH”. Teniendo en trámite en esa instancia administrativa la reforma del Estatuto para la transformación jurídica del ISEP a la UNPH, pedimos que al proferirse el dictamen el que no dudamos será positivo se recoja el nombre que la ley le da “Universidad Nacional de la Policía de Honduras” y no como aparece en el proyecto de Estatuto que actualmente se dictamina en esa Dirección, que dice: Universidad Nacional Policial de Honduras UNPH. 2°. Que estamos por cumplir un año en que iniciamos el trámite para la reforma del Estatuto y la aprobación del Plan de Estudios de la Maestría la que inicialmente se dio en llamar “política y Gestión Pública”, pero a raíz de las observaciones hechas a ésta la replanteamos y se bautizó como “Maestría en Política Pública y Gestión en Seguridad” lo que sé se ajustaba a los requerimientos que se nos hicieron. Dicho lo precedentemente apuntado y habiendo llenado los requerimientos mínimos que se nos pidieron, en aras de agilizar tales actuaciones administrativas y de no entorpecer una serie de elaboración de normas para la aprobación de programas de ayuda que están pendientes de oficializarse en materia de donaciones económicas importantes, con los respetos debidos y conociendo su autoridad, rogamos instruya a quien corresponda a los efectos de compulsar tales dictámenes y sean aprobados antes del fin de este año. Atentamente, **Sub-Comisionado de Policía y Lic. En CC.PP. JORGE ARMANDO CARIAS VELASQUEZ – DIRECTOR ISEP.** Firma y Sello. JACV/ce cc: Secretaría Gral. ISEP. cc: Departamento Legal ISEP.”

Conocido el documento, el pleno del Consejo fue del criterio que este tema difería del punto anterior, ya que se trataba de una institución de Educación Superior que ya existe en el Nivel y que no es desconocido el proceso de cambio de categoría institucional ya que otras instituciones lo han hecho antes, asimismo, se aclaró que el Instituto Superior de Educación Policial, ISEP presentó ante el Consejo de Educación Superior solicitud al respecto, la cual ha sido discutida inclusive en el Consejo Técnico Consultivo.

También se manifestó que ha causado cierta sorpresa conocer del Decreto emitido por el Congreso Nacional publicado en fecha 31 de octubre del 2008, referente a la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional en la Gaceta Número 31.749, instrumento Jurídico que en su Artículo 79, crea la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, sin observar lo que al respecto establece la Ley de Educación Superior.

El Señor Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, Sub-Com. de Policía y Lic. en CC.PP. Jorge Armando Carías Velásquez, aclaró enfáticamente que el Pleno del Consejo de Educación Superior no entendiera que la institución que representa acudió a otras instancias para solicitar el cambio de categoría institucional, sino más bien, que el ISEP por ser una institución estatal, estaba obligada a gestionar simultáneamente la reestructuración presupuestaria a la que obliga un cambio de

categoría institucional y que como autoridades estaban conscientes sería un requerimiento del mismo Consejo de Educación Superior para tomar la decisión, y dado que es una atribución del Poder Legislativo lo atinente a la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y sus reformas, tomando como base lo que remita el Poder Ejecutivo, éste se pronunció en tal sentido, según se lee en el Art. 79 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; entendiéndose que continúa el proceso previamente establecido en la Normativa de Educación Superior en relación al cambio de categoría institucional que pretendían.

Asimismo, fue opinión de los miembros integrar una comisión para que ilustre al Congreso Nacional sobre el ámbito de aplicación de la Ley de Educación Superior.

Después de la discusión, el pleno del Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2097-226-2008. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Art. 160 establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido sobre el contenido del Artículo 79 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 67-2008 publicado en La Gaceta No. 31,749 de fecha 31 de octubre de 2008, cuyo primer párrafo expresa: “Créase la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH); de la cual dependerán: la Unidad de Pre-grado Academia Nacional de Policía y la Escuela de Sub-Oficiales, esta última absorberá el Instituto Superior de Educación Policial.”; **CONSIDERANDO:** Que la aprobación y el funcionamiento de instituciones de educación superior es una facultad expresa del Consejo de Educación Superior según el Art. 17, literal c) y ch) de la Ley de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha sido presentada ante el Consejo de Educación Superior solicitud del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP para aprobación de cambio de categoría de Instituto a Universidad; **POR TANTO:** En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República, Ley de Educación Superior y su Reglamento, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA:** **PRIMERO:** Solicitar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior presentar a la brevedad posible el Dictamen y la Opinión Razonada respectivamente sobre la solicitud del Instituto Superior de Educación Policial acerca del cambio de categoría institucional conducente a convertir ese Instituto en Universidad Nacional de la Policía de Honduras; **SEGUNDO:** Ratificar a la Comisión integrada por los Señores Consejeros: Dr. Ernesto Paz, Vice-Rector de Asuntos Internacionales de la UNAH, Dr. Armando Euceda y el Abog. Ángel Valentín Aguilar, ambos Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para que conozcan los antecedentes y documentos presentados, a efecto de que en una próxima sesión se presente propuesta de decisión al respecto. **TERCERO:** Que los Miembros de la Comisión anterior, visiten e ilustren a las autoridades del Congreso Nacional sobre el ámbito de aplicación de la Ley de Educación Superior y demás normativa de El Nivel. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO: DICTAMEN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE TODA CARRERA O PROGRAMA DE ESTUDIO QUE PRETENDAN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DESARROLLAR CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y FINANCIERA, AGOTEN PREVIO A SU APERTURA LA NORMATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS (LEY Y REGLAMENTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, NORMAS ACADÉMICAS Y CUALQUIER OTRA NORMATIVA APLICABLE).

El Señor Secretario informó que es preocupación del Consejo Universitario de la UNAH y de la propia Dirección de Educación Superior la suscripción de convenios por parte de todos los Centros de Educación Superior con organismos y universidades nacionales e internacionales, a través de los cuales se pacta el desarrollo de carreras o programas de estudio, sin considerar el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Educación Superior, su Reglamento y Normas Académicas de El Nivel, respecto al proceso de aprobación de las mismas, en virtud de lo cual presentó para consideración del Pleno, el siguiente proyecto de Acuerdo:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE TODA CARRERA DE PREGRADO, PROGRAMA DE POSTGRADO y PROGRAMA ESPECIAL QUE PRETENDAN LOS CENTROS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DESARROLLAR CON HOMÓLOGOS DEL EXTRANJERO, MEDIANTE CONVENIOS DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y/O FINANCIERA, AGOTEN PREVIO A OFRECERLAS AL PÚBLICO, LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS. ACUERDO N° 226-2008.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República en su Artículo 160 establece que “ La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.”. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 10 establece que: “La organización, dirección y desarrollo del Nivel de la Educación Superior está a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante los siguientes órganos: a) Claustro Pleno; b) Consejo de Educación Superior; c) Consejo Técnico Consultivo, y; ch) Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 12 de la Ley de Educación Superior establece que: “El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema” y el Artículo 14 del Reglamento General de dicha Ley establece que: “El Consejo dirige El Nivel por medio de sus resoluciones y reglamentos.- Decide mediante resolución los asuntos sometidos a su conocimiento señalados por la Ley.”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 17, de la Ley de Educación Superior le da al Consejo de Educación Superior las siguientes atribuciones: a) Dictar la políticas de la Educación Superior; ch) Aprobar la apertura, funcionamiento, fusión y supresión de carreras, escuelas, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y los programas especiales de nivel superior de las universidades particulares o privadas y de los centros estatales de Educación Superior, regidos mediante esta Ley.- **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior dispone en el Artículo 14 que: Los Centros de Educación Superior extranjeros podrán ofrecer programas en el país con la autorización expresa del Consejo de Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Educación Superior.- Los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos, los cuales estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece. En el Artículo 55 dispone que: La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, su reglamento y estas Normas.- Para emitir Opinión Razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las unidades académicas de los Centros que funcionen iguales o similares carreras.- En el Artículo 85 dispone que: El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación .- La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y

código de asignaturas.- De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 78 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior establece que: La persona natural o jurídica que cree, funde o abra al público, centros, carreras o programas especiales de Educación Superior, sin observar lo dispuesto en esta Ley y sus Reglamentos, será sancionada con el cierre del centro, carrera o programa creado, fundado o abierto, según el caso.-La resolución que ordene el cierre, será emitida por El Consejo mediante propuesta de la Dirección, en base a una investigación y estudio del caso y oyendo al centro afectado.- Tal decisión de cierre se tomará en ambos Consejos por el voto de la mayoría de la totalidad de miembros integrantes de El Consejo.-En los casos de carreras y programas especiales previo a la decisión de cierre, se concederán los plazos prudenciales para el cumplimiento de normas y requisitos establecidos por El Consejo.- Dichos plazos no excederán de ciento ochenta días.- Los centros comprendidos en el caso del artículo 48 de la Ley, quedarán sujetos al plazo de noventa días para legalizar su situación, contados a partir de la vigencia de la Ley.- **POR TANTO:** En aplicación al Artículo 12 de la Ley de Educación Superior y al Artículo 14 del Reglamento General de dicha Ley, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a los centros del Nivel de Educación Superior, públicos y privados, que para ofrecer carreras de pregrado, programas de postgrado y programas especiales con sus homólogos del extranjero mediante convenios, deberán cumplir con lo que, sobre esta materia, se dispone en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de dicha Ley, las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y la Guías Técnicas que para tal efecto han sido aprobadas por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** La solicitud que se presente al Consejo de Educación Superior deberá venir acompañada del Diagnóstico, Plan de Estudios, Convenio (s), Presupuesto y Hoja de vida profesional de los Coordinadores respectivos y de los docentes, todas ellas documentadas con títulos válidos y carné de colegiación profesional. En el caso de los profesores visitantes deberán presentar sus títulos y grados validados por la autoridad competente del país de origen y el carné profesional del país de origen. **TERCERO:** Al centro del Nivel de Educación Superior, público y privado ,que ofrezca carreras de pregrado, programas de postgrado y programas especiales mediante convenio(s) con homólogos del extranjero sin cumplir con la normativa correspondiente se le aplicará el Artículo 78 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.-**NOTIFÍQUESE.**”

El Dr. Armando Euceda, Representante de la UNAH ante el Consejo, reconoció que no era de su conocimiento que el Consejo Universitario hubiese turnado este tema al Consejo de Educación Superior; expresó que a su juicio las universidades tienen derecho a suscribir sus convenios de cooperación con otras instituciones u organismos nacionales e internacionales, aclarando eso sí, que si se trataba de creación de carreras nuevas sí tendrían que venir al Consejo de Educación Superior a solicitar la autorización respectiva. Asimismo, consideró oportuno y recomendó que en la próxima agenda de este Consejo se incluyera punto relacionado con la revisión de las Normas Académicas de El Nivel en lo relacionado al reconocimiento de estudios virtuales. Recomendó además como resolución de este punto, que el Consejo de Educación Superior se reserva el derecho de resolver sobre asuntos que son de su competencia únicamente.

La Lic. Jance Funes, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Ingeniería e invitada especial de este Consejo, con la venia del Señor Presidente tomó la palabra para expresar que la intervención del Dr. Euceda anterior relajaba su inicial preocupación, ya que la institución que representa ha suscrito convenios con universidades del extranjero para ofrecer carreras que no se ofrecen en el país, y que

una disposición contraria a la potestad de los Centros de suscribir este tipo de acuerdos, sólo provocaría retraso en la educación hondureña.

El Dr. Euceda, en la condición antes expresada, aclaró que su intervención sólo tenía la intención de sugerir que se brindaran facilidades, no de incitar para la apertura de matrícula en carreras que en el marco de estos convenios se ofrezcan, sin la previa autorización del Consejo de Educación Superior. La Lic. Funes, por su parte aseguró que de ninguna manera era esa la intención del Centro que representaba.

Fue conferida la palabra con la venia del Señor Presidente, a la MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Funcionaria de la Dirección de Educación Superior, quien expresó que el espíritu del proyecto de Acuerdo presentado no era el de establecer restricciones a la suscripción de Convenios, pero sí el de ratificar que ningún Centro de Educación Superior podrá ofrecer al público carreras sin la previa aprobación del Consejo de Educación Superior amparándose en la existencia de Convenios.

El Abog. Molina, Secretario del Consejo manifestó que no se interpretara su propuesta como un acto mal intencionado en contra de las potestades de los Centros de Educación Superior, pero que a diario enfrenta en su despacho, solicitudes de interesados en reconocimientos o incorporaciones de títulos obtenidos en forma virtual o de instituciones y/o programas de estudio sin autorización legal en el país, cuyas respuestas no estaban claras.

El Señor Presidente designado, el Dr. Ernesto Paz, argumentó que debía construirse una regulación amigable, pasar de una época de regulación cero a otra regulación en la que las universidades pasan de ser territoriales a ser virtuales. Se sumó a la propuesta del Dr. Euceda para que se estudien las reformas pertinentes de las Normas Académicas en los articulados referentes al reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas.

El Doctor Euceda en resumen, expresó que no se debía repetir en un Acuerdo lo que ya establecía la Ley, que la suscripción de convenios debía flexibilizarse y que los Rectores de los Centros de Educación Superior cuidaran de no formalizar convenios que violenten las Leyes de Educación Superior y finalmente, que para aquellas iniciativas educativas a través de medios virtuales, debía formularse una regulación, lo que conducirá a la modificación o reforma de las Normas Académicas, proceso que debía iniciarse en la próxima sesión, para lo cual la Secretaría del Consejo debía actualizar la información disponible de trabajos anteriores.

Finalmente el pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 2098-226-2008.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido y discutido iniciativa del Consejo Universitario de la UNAH y de la Dirección de Educación Superior para regular la suscripción de convenios por parte de todos los Centros de Educación Superior con organismos y universidades nacionales e internacionales, a través de los cuales se pacta el desarrollo de carreras o programas de estudio, sin considerar el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Educación Superior, su Reglamento y Normas Académicas de El Nivel; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 17, de la Ley de Educación Superior le da al Consejo de Educación Superior entre otras, las siguientes atribuciones: a) Dictar la políticas de la Educación Superior; ch) Aprobar la apertura, funcionamiento, fusión y supresión de carreras, escuelas, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y los programas especiales de nivel superior de las universidades particulares o privadas y de los centros estatales de Educación Superior, regidos mediante esta Ley.- **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior disponen en el Artículo 14 que: Los Centros de Educación Superior extranjeros podrán ofrecer programas en el país con la

autorización expresa del Consejo de Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Educación Superior.- Los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos, los cuales estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece; **CONSIDERANDO:** Que el pleno del Consejo es del parecer que debe flexibilizarse la negociación de convenios por parte de los Centros de Educación Superior, prevaleciendo la obligatoriedad de los Centros de Educación Superior para solicitar al Consejo de Educación Superior la creación y autorización de funcionamiento de las Carreras o Programas de Estudio que de los mismos se deriven en cumplimiento de la Normativa del Nivel Superior; **CONSIDERANDO:** Que resulta evidente para el Consejo de Educación Superior que tanto la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas del Nivel Superior no regulan claramente el proceso de reconocimiento y/o incorporación de títulos obtenidos mediante medios virtuales; **POR TANTO:** En aplicación al Artículo 12 de la Ley de Educación Superior y al Artículo 14 del Reglamento General de dicha Ley, el Consejo de Educación Superior, y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a los centros del Nivel de Educación Superior, públicos y privados, que para ofrecer carreras de pregrado, programas de postgrado y programas especiales con sus homólogos del extranjero derivados de convenios, deberán cumplir previamente con lo que, sobre esta materia, dispone la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de dicha Ley y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **SEGUNDO:** Ningún Centro de Educación Superior estatal o privado, podrá suscribir convenios con universidades y organismos e instituciones nacionales o extranjeros que contravengan las estipulaciones contempladas en la normativa del Nivel de Educación Superior, so pena de no ser reconocidos los efectos del mismo, por este Consejo. **TERCERO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo incluir en la agenda de discusión de la próxima sesión un punto relacionado con la inclusión de un articulado en las Normas Académicas de El Nivel que regule los estudios en modalidad virtual y su reconocimiento.- **NOTIFÍQUESE.”**

TRIGÉSIMO

PRIMERO: VARIOS

En este punto el Lic. Oswaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, informó que la institución que representa ha inaugurado la Torre de la Biblioteca, en el cual en los primeros tres pisos funcionará la Biblioteca y en el cuarto piso el canal de televisión, para lo cual quedan a las órdenes de los diferentes Centros de Educación Superior.

La Ing. Denia Chávez, Secretaria General de la Universidad Tecnológica Centroamericana consultó sobre quiénes representarán en la próxima sesión al Consejo Técnico Consultivo, dada la suspensión de la juramentación prevista en esta sesión, quedando claro para todos que los actuales miembros alargarán su período de representación hasta que sean juramentados los nuevos miembros.

TRIGÉSIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Sr. Presidente Designado Dr. Ernesto Paz, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 226 del Consejo de Educación Superior del día nueve de diciembre del año dos mil ocho, siendo las ocho con cincuenta y un minutos de la noche.

Firman la presente Acta, el Dr. Jorge Abraham Arita, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Abg. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección

de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

DR. JORGE ABRAHAM ARITA LEON
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

ABOG. VICTOR I. MOLINA SANCHEZ
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR